



Universidad de San Carlos de Guatemala

Departamento de Estudios de Postgrado

Escuela de Ciencias Psicológicas

Maestría en Psicología Forense

ESTRATEGIA INTERINSTITUCIONAL PARA LA REDUCCIÓN DEL  
TIEMPO DE EVALUACIÓN DE POSIBLES DESTINOS FAMILIARES  
PARA NIÑOS INSTITUCIONALIZADOS

Mildred Anally Maldonado Vásquez

Guatemala de la Asunción, noviembre de 2022

**MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO**

Maestro Mynor Estuardo Lemus Urbina

**Director**

Licenciada Julia Alicia Ramírez Orizábal de de León

**Secretaria**

M.A Karla Amparo Carrera Vela

M.Sc. José Mariano González Barrios

**Representantes de los Profesores**

Viviana Raquel Ujpán Ordóñez

Nery Rafael Ocox Top

**Representantes Estudiantiles**

M.A. Olivia Marlene Alvarado Ruíz

**Representante de Egresados**

**MIEMBROS DEL CONCEJO ACADÉMICO**

Maestro Mynor Estuardo Lemus Urbina

**Director**

Maestro Ronald Amilcar Solís Zea

**Director Departamento de Postgrado**

Maestra Gabriela Alvarez García

Maestro Francisco José Ureta Morales

Maestro Miguel Alfredo Guillén Barillas

Maestro Mario Colli Alonso

Maestro José Mariano González Barrios

**Docentes titulares**



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
ESCUELA DE CIENCIAS PSICOLÓGICAS



Cc. Archivo

CODIPs. 1461-2022

ORDEN DE IMPRESIÓN TRABAJO DE GRADUACIÓN

28 de octubre de 2022

Licenciado (a)  
**Mildred Anally Maldonado Vásquez**  
Escuela de Ciencias Psicológicas  
Edificio

Maestrante:

Para su conocimiento y efectos consiguientes, transcribo a usted el **Punto DÉCIMO CUARTO** del **Acta CUARENTA Y CINCO - DOS MIL VEINTIDÓS (45-2022)**, de la sesión celebrada por el Consejo Directivo el 30 de septiembre de 2022, que copiado literalmente dice:

**"DÉCIMO CUARTO:** Se conoció el expediente que contiene el Trabajo de Graduación titulado: **"Estrategia interinstitucional para la reducción del tiempo de evaluación de posibles destinos familiares para niños institucionalizados."** de la maestría en **Psicología Forense**, realizado por:

<b>Mildred Anally Maldonado Vásquez</b>	<b>Registro Académico:</b>	<b>201315968</b>
	<b>CUI:</b>	<b>2314325420101</b>

Con base en lo anterior, el Consejo Directivo **AUTORIZA LA IMPRESIÓN** del Trabajo de Graduación de la Maestría en Psicología Forense 4° cohorte con categoría en artes.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"



Licenciada Julia Alicia Ramírez Orizabal de León  
SECRETARÍA DE ESCUELA II

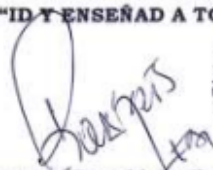

**D.E.P.Ps 154-2022**  
Guatemala 26 de octubre de 2022

**Autorización para impresión trabajo de graduación  
Maestría en Psicología Forense 4º cohorte**

Licenciado (a)  
MALDONADO VÁSQUEZ MILDRED ANALLY  
Escuela de Ciencias Psicológicas

Maestrante:

**Después de saludarle cordialmente, transcribo a usted el Punto CUARTO del ACTA No. CADEP-Ps-17-2022 de fecha veintidós de septiembre del dos mil veintidós:** El director del Departamento de Estudios de Postgrado invitó al Maestro Francisco Ureta a que presente el informe de la Maestra Janeth Nolasco responsable del curso de Tutor de Investigación, para que presente los trabajos finales de los maestrandos de la Maestría en Psicología Forense 4ta. cohorte. Este trabajo representa el último paso para culminar con los requisitos de graduación de la Maestría. Para tal efecto, los miembros del Concejo Académico del Departamento revisaron los documentos que fueron presentados y realizaron algunas preguntas sobre contenidos que fueron de interés debido a lo innovador del tema, la metodología utilizada, entre otros. Considerando, Reglamento de del Sistema de Estudios de Postgrado, Capítulo III, Evaluación del Rendimiento Académico, Artículo 61. Atribuciones del Consejo Académico, literal b, Resolver los asuntos presentados por el Director de Estudios de Postgrado; sobre la Dirección del Departamento, Artículo 66. Atribuciones de la Dirección, literal f, Organizar y supervisar el funcionamiento del control académico basado en lo dispuesto por la Coordinadora General del Sistema de Estudios de Postgrado, n. Extender certificación de cursos, constancia de derechos de graduación y certificación de actas de graduación; sobre la evaluación del rendimiento académico de los estudiantes, Artículo 86. Graduación. Cumplidos los requisitos estipulados en este Reglamento y en el Normativo específico de la Unidad Académica, se le otorgará al profesional el grado que corresponda en acto público. Considerando, el Normativo del Departamento de Estudios de Postgrado de la Escuela de Ciencias Psicológicas, en el artículo 9, Funciones del Concejo Académico, literal g, Conocer sobre asuntos estudiantiles de los programas de estudios de postgrado, tales como proyectos de investigación, solicitudes específicas y otros asuntos no previstos, se **ACUERDA:** 1) Autorizar, la impresión del trabajo final de graduación con título **"Estrategia interinstitucional para la reducción del tiempo de evaluación de posibles destinos familiares para niños institucionalizados."**

  
  
**Maestro Ronald Amilcar Solís**  
**Director Departamento de Postgrados**  
**Escuela de Ciencias Psicológicas**



Universidad De San Carlos De Guatemala  
Escuela De Ciencias Psicológicas  
Departamento de Estudios De Postgrado  
Centro Universitario Metropolitano -CUM-  
9ª. Avenida 9-45 zona 11 Edificio "A" Oficina 407  
Tel. 2418-7561 postgrado@psicousac.edu.gt

Guatemala, 18 de abril de 2022

Maestro Ronald Solís Zea  
Director Departamento de Estudios de Postgrado  
Escuela de Ciencias Psicológicas  
Centro Universitario Metropolitano -CUM-  
Universidad de San Carlos de Guatemala  
Presente

Estimado Maestro Solís:

Reciba un saludo cordial. Por este medio hago de su conocimiento que emito **DICTAMEN TÉCNICO FAVORABLE** al trabajo de graduación del (de la) estudiante Mildred Anally Maldonado Vásquez con carné 201315968, previo a optar al grado de Maestro(a) en Psicología Forense, el cual acompañé durante su realización. Dicho trabajo de graduación lleva por título "Estrategia interinstitucional para la reducción del tiempo de evaluación de posibles destinos familiares para niños institucionalizados".

Atentamente,

MSc. Francisco José Ureta Morales  
Coordinador Maestría en Psicología Forense  
Colegiado No. 3327

c.c. archivo

**Autor Proyecto de Graduación**

Mildred Anally Maldonado Vásquez

Licenciada en Psicología

Colegiado No. 11,516

## ÍNDICE

INTRODUCCIÓN .....	1
<b>CAPÍTULO I.....</b>	<b>4</b>
GENERALIDADES.....	4
1.1. Línea de investigación .....	4
1.2. Planteamiento del problema .....	5
1.3. Justificación .....	7
1.4. Alcances y límites.....	9
1.5. Objetivos .....	11
1.5.1. General.....	11
1.5.2. Específicos .....	11
1.6. Definición de variables .....	12
<b>CAPÍTULO II.....</b>	<b>14</b>
FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA .....	14
2.1. Teorías psicológicas forenses – Modelos teóricos explicativos sobre el maltrato infantil.....	14
2.1.1. Maltrato físico infantil.....	14
2.1.2. Abuso sexual infantil.....	15
2.1.3. Abandono físico o negligencia infantil .....	15
2.1.4. Maltrato y abandono emocional.....	16
2.2. Desarrollo infantil.....	16
2.3. Normativa legal nacional e internacional sobre derechos de la niñez y adolescencia .....	17
2.4. Gestión del proceso de la niñez y adolescencia amenazada o vulnerada en sus derechos humanos .....	23
2.4.1. Proceso en casos de niñez y adolescencia amenazada o vulnerada en sus derechos humanos .....	24

2.4.2. Medidas cautelares y/o de protección ante vulneración de los derechos de los niños y niñas.....	24
2.5. Institucionalización en Guatemala.....	26
2.5.1. Consecuencias de la institucionalización .....	26
2.6. Adoptabilidad.....	32
2.6.1. Razones para considerar la adoptabilidad en los casos de niñez y adolescencia .....	34
2.6.2. Antecedentes en Guatemala sobre la adoptabilidad para niños institucionalizados, considerada después de un tiempo prudencial .....	35
2.6.3. Consejo Nacional de Adopciones.....	36
2.7. Instituciones involucradas en el proceso judicial para la restitución de los derechos de los niños, niñas y adolescente .....	37
2.7.1. Procuraduría General de la Nación a través de la Procuraduría de la Niñez y Adolescencia .....	37
Funciones y competencias de la Procuraduría de la Niñez y Adolescencia .....	37
2.7.2. Juzgados de niñez y adolescencia de la República de Guatemala .....	37
2.7.3. Juzgados de paz civil, familia y trabajo o menores .....	38
2.7.4. Hogares de Protección y Abrigo (equipo multidisciplinario).....	38
2.7.5. Instituto Nacional de Ciencias Forenses – INACIF.....	40
2.7.6. Ministerio público.....	40
<b>CAPÍTULO III.....</b>	<b>42</b>
MARCO METODOLÓGICO .....	42
3.1. Diseño de investigación .....	42
3.2. Sujetos de investigación.....	43
3.3. Instrumentos.....	48
3.4. Procedimiento de investigación.....	51



3.5.	Diseño y metodología de análisis de la información recabada .....	53
<b>CAPÍTULO IV .....</b>		<b>54</b>
RESULTADOS DEL TRABAJO DE CAMPO .....		54
4.2.	Presentación de la información .....	54
4.3.	Presentación por grupos de preguntas.....	77
<b>CAPÍTULO V .....</b>		<b>79</b>
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES .....		79
5.2.	Conclusiones .....	79
5.3.	Recomendaciones.....	82
<b>CAPÍTULO VI .....</b>		<b>84</b>
PROYECTO .....		84
6.1.	Análisis de participantes.....	85
6.2.	Análisis de problemas .....	90
6.3.	Análisis contextual y diagnóstico .....	92
6.4.	Análisis de objetivos, objetivos de la intervención .....	96
6.5.	Análisis de opciones.....	97
6.6.	Marco conceptual .....	101
6.7.	Matriz del proyecto .....	104
6.8.	Presupuesto .....	120
6.9.	Cronograma o calendario de actividades incluidas en la matriz .....	126
6.10.	Evaluación del proyecto .....	129
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....		131
ANEXOS .....		138



## INTRODUCCIÓN

La niñez es una de las etapas más significativas y cruciales de la vida de un ser humano, es por ello la importancia de una niñez digna en la que las necesidades físicas y emocionales sean satisfechas. Actualmente los niños y niñas son de las poblaciones más vulneradas en sus derechos, debido a ello a través de los años se han creado legislaturas como la Convención sobre los Derechos de los Niños y en Guatemala, la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia – Ley PINA, que respaldan la dignificación de la vida y los derechos como la salud, educación, identidad, familia, entre otros.

Las leyes que protegen a niños establecen que los Estados deben intervenir ante situaciones de vulneración de los derechos y aplicar medidas de protección para su restitución siendo algunas de estas los recursos familiares, familias sustitutas y la institucionalización en Hogares de Abrigo; todas las medidas son aplicadas de forma temporal mientras se deriva a los progenitores o recursos familiares a programas que puedan proporcionarles herramientas para crianzas asertivas y así evitar nuevamente la vulneración de los derechos; mientras se resuelven la situación judicial de los niños y los progenitores asisten a los programas a los cuales han sido referidos, la institucionalización se ha convertido en una medida muy común, la cual al prolongarse por más de 06 meses según establece la ley que debería ser el máximo, genera consecuencias tanto a nivel físico como psicológico en el desarrollo de los niños y niñas.

Existen muchos casos en los que los niños que tienen más de 3 e incluso 5 años en esta situación, aumentando la afectación que ésta genera, por lo que a través de esta investigación se estudian algunas alternativas que puedan evitar la extensión de esta medida de protección y su impacto negativo en el desarrollo, una de las opciones que se

evalúa para evitar la prolongación de la institucionalización es el artículo 35 de la Ley de Adopciones – Declaratoria de adoptabilidad.

Se realizó una investigación no experimental para medir el fenómeno de la afectación psicológica en las distintas áreas de desarrollo y determinar cuáles son los aspectos de mayor daño y así ampliar sobre el panorama de la niñez guatemalteca en situación de institucionalización sin realizar intervenciones que pudieran manipular o modificar los resultados del fenómeno a estudiar, los cuales se obtuvieron a través de la utilización de dos instrumentos, ambos en formato electrónico, para el estudio con relación a la variable de desarrollo infantil y la afectación por su situación de institucionalización se utilizó una escala de tipo Likert que consta de 19 ítems sobre las áreas y aspectos de desarrollo y el segundo instrumento corresponde a un cuestionario de autoría propia y el cual consta de 20 ítems en relación al proceso judicial de los niños, niñas y adolescentes y la participación de las diversas instituciones o dependencias del sistema de justicia.

Según los objetivos de la investigación la aplicación de instrumentos de evaluación se realizó a profesionales en psicología, de 3 instituciones que a diario interactúan y evalúan a niños en situación de institucionalización: Consejo Nacional de Adopciones, Procuraduría General de la Nación, Juzgados de Primera Instancia de Niñez y Adolescencia de la República de Guatemala, en estos últimos también se solicitó el apoyo a los Jueces de Primera Instancia de niñez y adolescencia.

Todos los profesionales en psicología concluyen que la institucionalización genera afectación psicológica en el desarrollo psicomotor de los niños, por lo general los niños y niñas que se encuentran en Hogares de Abrigo y Protección tienen niveles medios y bajos en el desarrollo y sufren consecuencias principalmente en áreas como la cognición y personal social y aspectos específicos como identidad, aprendizaje, autoestima, toma

de decisiones, resolución de conflictos, establecimiento de vínculos emocionales, entre otros.

Según los profesionales en psicología de la Procuraduría General de la Nación y Juzgados de Primera Instancia de niñez y adolescencia, los procesos judiciales se resuelven en plazos de 06 meses a 01 año, pero el Consejo Nacional de Adopciones, supervisor de los hogares de abrigo y protección, difieren en ello ya que consideran que aproximadamente los procesos duran entre 02 y 03 años, por lo que la institucionalización genera gran impacto negativo en el desarrollo de los niños. Es indispensable que se continúen fortaleciendo los equipos multidisciplinarios de los hogares de abrigo y protección con la finalidad de mejorar sus condiciones y así abordar adecuadamente las necesidades de los niños, con la finalidad de reducir las consecuencias de la institucionalización en el desarrollo de los niños.

Se aplicó un cuestionario a los profesionales en psicología de las diversas instituciones y a los Jueces de Primera Instancia de Niñez y Adolescencia sobre la situación actual de los procesos judiciales de niñez, la finalidad de este instrumento era establecer las deficiencias en los procedimientos e instituciones involucradas y las cuales generan prolongación de los procesos judiciales, entre las principales deficiencias se encuentran la carga laboral y mora judicial en los Juzgados de Niñez y Adolescencia de la República de Guatemala, carencias de evaluaciones investigaciones exhaustivas por parte de Procuraduría General de la Nación, sobrepoblación en los hogares de abrigo y protección temporal y dificultades con instituciones como Ministerio Público y el Instituto Nacional de Ciencias Forenses.

Por lo mencionado anteriormente se considera fundamental fortalecer los equipos multidisciplinarios de las instituciones involucradas en los procesos judiciales, con la final

de reducir el tiempo de medidas temporales como lo es la institucionalización y así evitar mayor afectación en el desarrollo de la niñez guatemalteca vulnerada en sus derechos. Se considera fundamental el concientizar y capacitar constantemente a los equipos multidisciplinarios de los hogares de abrigo y protección temporal para la procuración y agilización de los procesos judiciales de la población abrigada.

Esto principalmente a través de la propuesta un proyecto a ejecutar con las instituciones involucradas en los procesos judiciales de niñez como lo son la Procuraduría General de la Nación, el Organismo Judicial y los Hogares de abrigo y protección públicos y/o privados a través del Consejo Nacional de Adopciones. El proyecto tiene como finalidad la creación de un instrumento de evaluación multidisciplinaria (psicólogo, trabajador social, médico y/o abogado) a los posibles recursos o destinos familiares de la niñez en situación de institucionalización, esto ello para agilizar las evaluaciones y la determinación de la idoneidad de recursos familiares biológicos y/o ampliados o considerar a mediano plazo otros posibles destinos y evitar la prolongación de la institucionalización y la afectación que genera a nivel psicológico e integral.



## CAPÍTULO I

### 1. GENERALIDADES

#### 1.1. Línea de investigación

Desde el marco referencial de las líneas de investigación, se toma en consideración el área de violencia dentro del contexto de la estructura social y la realidad psicosocial de los guatemaltecos, principalmente ahondando en la violencia de la cual es víctima la niñez y que de ella se deriva la situación de institucionalización, esta última considerada como una medida de protección ante la vulneración de los derechos de los niños y niñas.

La violencia es un problema que atraviesa histórica y contextualmente la realidad guatemalteca, principalmente si hacemos referencia a que durante los últimos años se han visto elevadas las acciones que violentan los derechos de los niños y niñas en la sociedad guatemalteca, es muy común que a diario los medios de comunicación y las instituciones como Procuraduría General de la Nación informe a través de páginas web y redes sociales, de las vulneraciones a la niñez y ante ellas el Estado tiene la obligación de intervenir e iniciar con medidas de protección para los niños violentados.

La Convención sobre los Derechos del Niño (UNICEF, 1989) y las directrices sobre las Modalidades Alternativas de Cuidado de los Niños (Asamblea General de las Naciones Unidas, 2009) hacen énfasis en que la institucionalización debe ser el último recurso de forma temporal y aplicarse por el menor tiempo posible.



Los Estados tienen la obligación apoyar a las familias que forman parte de procesos judiciales a través de la creación y ejecución de diversos programas gratuitos como escuelas de padres, terapias psicológica, instituciones que trabajen con el problema de control de abuso de sustancias; que en su conjunto proporcionen herramientas para modificar los aspectos que derivaron la vulneración de los derechos y así puedan cumplir con sus responsabilidades como progenitores o responsables y restituir los derechos de los niños y niñas.

Es de conocimiento público que en el sistema de justicia guatemalteco hay deficiencias procedimentales que impiden la resolución con celeridad de los procesos judiciales para la restitución de los derechos de los niños, lo que provoca que estos se amplíen por años, también hay factores exteriores con relación a las familias involucradas que contribuyen a la prolongación debido a que en muchos de los casos no cumplen con los programas y responsabilidades mínimas solicitadas para la pronta reunificación familiar, generando únicamente que las medidas de protección “temporal”, se aplique por más tiempo del estipulado al inicio del proceso y el cual también se encuentra respaldado en las distintas normativas y acuerdos nacionales e internacionales.

## **1.2. Planteamiento del problema**

A nivel mundial la niñez es de las poblaciones más vulneradas y violentadas en lo que a derechos humanos se refiere, a pesar de la existencia de una Convención sobre los derechos de los Niños y otras legislaturas nacionales como la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, cuya finalidad es el respetar, garantizar y promover el respeto de los derechos de los niños, niñas y adolescentes; en Guatemala es muy común ver y escuchar en los medios de comunicación y redes sociales sobre casos en los que esta población es víctima de maltratos físicos y/o psicológicos, abuso sexual, negligencia, abandono, entre muchas más vulneraciones, por lo que ante ellos surgen las denuncias respectivas en instituciones, siendo el Ministerio Público o la

Procuraduría General de la Nación -PGN-, los principales designados para realizar visitas y constatar el estado de los niños y niñas y cuando durante ellas se confirma la vulneración se procede a rescatarlos. Con estos mecanismos de intervención los niños son separados de sus padres o responsables y en caso no se cuente con un recurso familiar idóneo inmediato se solicitan medidas de protección como la institucionalización en hogares temporales de abrigo.

El abrigo temporal, según la (Corte Suprema de Justicia, 2010) en su Acuerdo gubernativo 40-2010, el cual hace referencia a un reglamento para la aplicación de medidas de protección a niños privados del medio familiar, en el artículo 11 indica que la institucionalización de los NNA en hogares temporales de abrigo debería decretarse con carácter provisional y por un tiempo máximo de seis meses, pero en los procesos judiciales, las acciones se prorrogan constantemente debido a las diligencias y procedimientos establecidos por los juzgados durante las audiencias de conocimientos de hechos, ya que en ellas los jueces determinan los programas y acciones a los que deben asistir los progenitores o responsables de los niños con la finalidad de modificar las conductas hasta ese entonces realizadas para la crianza y desarrollo de los NN.

A través de diversos estudios se ha ampliado y concluido que la institucionalización conlleva repercusiones tanto a nivel físico como psico-emocionales e impacta en el desarrollo integral de los niños y niñas, por ello es que esa medida debe ser considerada como la última opción de protección ante casos de vulneración y violación de derechos, aun así es común que las autoridades encargadas se inclinen por ella cuando no hay recursos familiares idóneos en las primeras acciones para proteger a los niños y niñas.

La problemática surge en los casos en donde se recurre a la institucionalización como medida temporal en lo que se definen las acciones específicas y condiciones en las que se trabajará para la restitución de los derechos vulnerados de los niños y niñas. Instituciones como la Procuraduría General de la Nación deben trabajar continuamente para ubicar recursos familiares idóneos u otras opciones para reducir esa medida, pero en muchas de las ocasiones no es tan fácil encontrar recursos familiares o no se realizan los estudios pertinentes para determinar la idoneidad en los plazos establecidos, también los jueces deben establecer condiciones y programas a seguir para el actuar de los progenitores o cuidadores, las cuales ocasiones no se solucionan con la facilidad y rapidez esperadas, por lo que la institucionalización se ve prolongada y por ende la afectación física y psicológica.

En gran porcentaje de los casos durante la institucionalización los niños y niñas son abandonados por lapsos largos o incluso definitivamente por los progenitores u otros familiares, por ello los procesos judiciales se mantienen estáticos por años, aumentando el tiempo de institucionalización y la afectación que esta conlleva. Ante la preocupación por la situación actual de muchos niños y niñas surgieron las preguntas ¿cuáles son las áreas de mayor afectación psicológica debido a la prolongada institucionalización? ¿Qué procede en los procesos judiciales en los que la medida de protección de abrigo temporal se extiende por más de 2 o 3 años? ¿Cómo proceder si después de diversos procesos los progenitores no constituyen como recursos familiares idóneos? ¿Cómo reducir el tiempo o cuáles son las alternativas si ya se agotaron los recursos familiares, pero el proceso continúa activo?

### **1.3. Justificación**

(Figueroa, 2017) En su artículo publicado en la página de la UNICEF – Guatemala y titulado “Un hogar no reemplaza a la familia” refiere que en el país hay más de 5000 niños, niñas y adolescentes institucionalizados, lo cual conlleva una serie de

consecuencias en todos los aspectos de desarrollo d; ha sido comprobado que, en el caso de los niños menores de 3 años, las consecuencias son impactantes ya que por cada 4 meses que permanezcan bajo institucionalización, pierden un mes en su desarrollo global. Existen muchas causas que llevan a esta medida de protección, pero principalmente son las vulneraciones a los derechos en cuanto maltrato físico y psicológico, abuso sexual y problemas / negligencias parentales.

Al indagar sobre la institucionalización en Guatemala y en cuanto a la cantidad de niños y niñas en esas condiciones, la preocupación principal surge de casos específicos debido a que a través de mi desarrollo profesional he podido comprobar que hay niños que tienen 3, 5 e incluso más de 7 años de permanecer en esa condición, tomando en cuenta que los procesos judiciales específicos se ven retrasados por un sinfín de situaciones tanto legales y administrativas, pero principalmente por la carencia de acciones familiares que busquen la reunificación y reintegración.

La inquietud respecto al tema nace de la cantidad de niños y niñas que pasan años en condición de institucionalización a la espera de un cambio en su situación personal y familiar; en muchos de estos casos los jueces han brindado por años la oportunidad a los progenitores de modificar las problemáticas que derivaron la el proceso judicial; existe un gran número de procesos en el que los responsables de la vulneración trabajan con mucho esfuerzo por recuperar a sus hijos, en otros los niños son reintegrados con recursos familiares o familias comunitarias y por último surgen algunos en los que únicamente prolongan el tiempo de resolución de los procesos judiciales y el tiempo de institucionalización debido a que no velan por corregir su situación y obtener nuevamente la custodia de sus hijos, a pesar del apoyo y seguimiento por parte de los juzgados y el Estado; ante ellos el único resultado es una mayor afectación psicológica en todos esos niños.

Ante los diversos obstáculos para una reunificación y reintegración familiar en un tiempo prudente se evalúan otras posibles medidas como lo son los recursos familiares ampliados y familias comunitarias, pero sí de estas últimas alternativas no se obtiene una respuesta positiva, se considera como última posibilidad la adoptabilidad, la cual podría ser una opción en los procesos en los que definitivamente los progenitores o las familias, después de años y de varias oportunidades no cumplen con lo necesario para que sus niños sean reunificados con la satisfacción de todas las necesidades tanto físicas como emocionales y en algunos de los casos, los progenitores dejan en situación de abandono a sus hijos y agotadas las posibilidades adoptar otras medidas de protección como los recursos familiares y familias sustitutas.

Una de las políticas principales de la Universidad de San Carlos de Guatemala es la proyección social y busca a través de las diversas unidades académicas como lo es la Escuela de Ciencias Psicológicas y la maestría en Psicología Forense, las cuales proporcionan herramientas teóricas y metodológicas a los profesionales que se desarrollan en los sistemas de justicia, con la finalidad de modificar las prácticas que actualmente tienen deficiencias en los procesos judiciales de la población, a través del cumplimiento de los principios de los derechos humanos de la legislación nacional e internacional.

#### **1.4. Alcances y límites**

El presente estudio a través de un diseño descriptivo, pretende estudiar y brindar al ámbito psicológico forense un panorama de la situación actual de muchos niños, niñas y adolescentes del país que se encuentran institucionalizados y que continúan a la espera de reintegrarse a su familia o en gran mayoría de los casos son niños que después de algunos años con un proceso judicial activo y algunas convivencias, fueron

abandonados por sus progenitores y/o familiares en estas instituciones de abrigo, y únicamente desean tener nuevamente una familia, ello se ve prolongado debido al proceso judicial que toma años para finalmente descartar a todos los recursos familiares biológicos y ampliados.

Se considera que el estudio puede obtener un alcance de diseño descriptivo ya que pretende especificar las características de la afectación psicológica en las distintas esferas del desarrollo de los niños y niñas institucionalizados; el cual tiene como fin concientizar a la población guatemalteca y principalmente al sistema de justicia sobre la situación de la niñez y adolescencia en Guatemala y brindar un apoyo o enfoque distinto en cuanto a búsqueda de la agilización de los procesos y las alternativas existentes para cambiar la problemática de los niños que llevan muchos años en hogares de abrigo y en las que realmente las familias no constituyen como recursos, pero mantienen el proceso judicial activo sin mayores avances; una de las últimas opciones para la restitución de los derechos de esta población tan vulnerada actualmente en el país es la adopción, para ella es indispensable evaluar todos los puntos y factores antes de tomar una decisión tan importante en la vida de un niño y valorar todas las posibles consecuencias que podría generar, por lo que para llegar a esa última alternativa en ocasiones transcurren más de 5 años, aumentando así el tiempo de institucionalización de los niños y sus efectos negativos en las distintas áreas del desarrollo.

Durante la investigación también se presentaron límites, principalmente si hablamos sobre la determinación del grado de la afectación psicológica de la institucionalización ya que ello también dependerá de los factores personales, familiares y socioeconómicos previos a la institucionalización, todos los niños han ingresado al sistema de protección debido a violaciones contra los derechos de la niñez y por lo general son casos con antecedentes variados, siendo los más comunes: violencia

física y psicológica, abuso sexual, alcoholismo y drogadicción, entre otros, por lo que las consecuencias en el desarrollo pueden ser mayores y para los profesionales en psicología es difícil generalizar las consecuencias de la institucionalización en el desarrollo.

Con relación a los procesos judiciales de la niñez y adolescencia también se determinó que hay límites con relación a la agilización que se les pueda dar ya que cada caso tiene factores específicos que deben ser considerados al momento de tomar decisiones tan importantes en la vida de un niño como lo sería continuar trabajando en la búsqueda de la reunificación y reintegración familiar o finalmente considerar otras alternativas para la restitución del derecho a la familia, como lo es la declaratoria de adoptabilidad; por lo que no se puede establecer un lapso específico y generalizarlo ya que intervienen muchos factores específicos en cada uno de los casos.

## 1.5. **Objetivos**

### 1.5.1. **General**

- Evaluar los niveles de afectación psicológica en las distintas esferas de desarrollo de los niños y niñas en situación de institucionalización prolongada.

### 1.5.2. **Específicos**

- Identificar carencias en los procesos judiciales para optar por alternativas a la institucionalización, una vez agotados los recursos familiares idóneos.
- Analizar alternativas para la agilización de procesos judiciales de niños y niñas institucionalizados para reducir el tiempo de dicha medida de protección.

## 1.6. Definición de variables

Tabla no.1

Variable	Conceptual	Operacional	Indicadores
<b>Afectación psicológica en las esferas de desarrollo en la niñez institucionalizada</b>	Deterioro, disturbo, daño o trastorno, o desarrollo psicogenético o psicorgánico que, afecta las esferas de desarrollo, limitando la capacidad de goce individual, familiar, laboral, social y/o recreativo. (Kraut, 1997)	Escala de tipo Likert de 19 ítems que evalúa las áreas de desarrollo y aspectos específicos relativos al desarrollo infantil	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Motricidad</li> <li>• Cognición</li> <li>• Audición y lenguaje</li> <li>• Personal-social</li> <li>• Nutrición e higiene</li> </ul>
<b>Proceso judicial de niñez guatemalteca institucionalizada</b>	El proceso judicial puede iniciarse: a) Por remisión de la Junta Municipal de Protección de la Niñez y /o del Juzgado de Paz. b) De oficio o por	Cuestionario que consta de 20 ítems o preguntas sobre el proceso judicial de la niñez institucionalizada y las deficiencias con relación a las alternativas de	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Causas</li> <li>• Proceso judicial</li> <li>• Contexto guatemalteco</li> <li>• Alternativas ante la prolongada institucionalización</li> </ul>



	<p>denuncia presentada por cualquier persona o autoridad sobre la vulneración a los derechos de la niñez y adolescencia.</p> <p>Durante el desarrollo del proceso, el juez deberá tomar en cuenta las garantías procesales establecidas en el artículo 116. (Ley de protección integral de niños, niñas y adolescentes, Decreto 27-2003, 2003)</p>	<p>institucionalización prolongada</p>	
--	--	--	--

Fuente: Elaboración propia.

## CAPÍTULO II

### 2. FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA

#### 2.1. Teorías psicológicas forenses – Modelos teóricos explicativos sobre el maltrato infantil

Al indagar sobre la afectación psicológica de niñas y niños institucionalizados y el origen de ello, es indispensable hacer referencia a las causas principales de maltrato infantil que derivan la situación judicial de la niñez. Existen diversas teorías psicológicas forenses que fundamentan los estudios con relación a niños vulnerados en sus derechos. (Moreno Manso, 2006) Hace referencia a diversos modelos que proporcionan explicación a la conducta de los adultos y a los malos tratos que dan a la niñez/infancia en sus distintas modalidades:

##### **2.1.1. Maltrato físico infantil**

Entre ellos los estudios de modelos sociológicos o socioambientales (Moreno Manso, 2006) hace referencia a las investigaciones de Garbarino y Kostelny (1992), quienes estudiaron que el maltrato infantil se asocia al estrés socioeconómico ya que a mayor pobreza socioeconómica hay menor acceso a recursos sociales y como consecuencia menor calidad en las redes de soporte social y mayor frecuencia de maltrato y abandono infantil.

Según el modelo socio-interaccional, Parke y Collmer (1975) y Wolfe (1987), citados por (Moreno Manso, 2006) propusieron que entre los déficits más significativos en los cuidadores se resaltan las escasas habilidades para el manejo de estrés y cuidado de niños, falta del conocimiento de las etapas evolutivas, atribuciones y expectativas inadecuadas de la conducta infantil y en la comprensión de las formas adecuadas de

manifestación de afecto, altas tasas de activación fisiológica, pocas herramientas para manejar conflictos de pareja y desconocimiento de métodos de disciplina asertivos.

Se plantea un último modelo ecosistémico de Belky (1993) el cual indica que los distintos niveles tienen factores de riesgo: el microsistema se refiere a la conducta de los miembros de la familia, el macrosistema a las variables socioeconómicas, estructurales y culturales y el exosistema engloba las relaciones sociales y laborales.

### ***2.1.2. Abuso sexual infantil***

(Moreno Manso, 2006) cita a diversos autores con relación a los modelos explicativos del abuso sexual, el modelo de Finkelhor se centra en por qué algunos adultos se interesan en los niños y entre los factores relevantes se menciona la congruencia/madurez emocional ya que por lo general manifiestan necesidades emocionales infantiles y por ello se relacionan con niños, los bloqueos en las relaciones sexuales con adultos y desinhibición conductual.

El modelo de Faller (1993) según (Moreno Manso, 2006), se centró en los factores contribuyentes a la aparición del abuso sexual como el sistema social (educación según el sexo, relaciones de poder, sexualización de relaciones), factores biográficos de las víctimas y agresores. Entre otras causas se pueden resaltar los aspectos personales, familiares, culturales, ambientales, de personalidad y de historias de vida.

### ***2.1.3. Abandono físico o negligencia infantil***

Entre algunos autores citados por (Moreno Manso, 2006) destacan (Wolock y Horowitz, 1984) según el modelo sociológico hacen referencia que la negligencia infantil está relacionada a las carencias económicas; Herrenkohl y Egolf (1983)

resaltan ausencia de habilidades para el cuidado de niños, rechazo al satisfacer las necesidades, apatía, entre otros.

Larrance y Twentyman en 1983 detectaron que los progenitores negligentes presentan distorsiones cognitivas parecidas y con menor intensidad a las de los padres maltratadores, en donde tienen percepciones negativas de los niños.

#### ***2.1.4. Maltrato y abandono emocional***

Al hablar del maltrato en la modalidad emocional, la base fundamental es la teoría de apego de Bowlby (1983) en la que hace referencia a que, al ser expuesto a insensibilidad, inaccesibilidad y rechazo se desarrolla un apego inseguro, el cual puede convertirse en un patrón familiar; en 1990 Youngblade y Belsky, se centraron en la socialización inadecuada desarrollada por los progenitores/cuidadores, ya que hay carencias de resolución de conflictos y de criterios educativos.

Las distintas modalidades de maltrato infantil generan consecuencias negativas en las todas áreas de desarrollo, principalmente en el área socio-personal, la cual es fundamental para el desenvolvimiento e interacción social y la construcción de la personalidad, los contextos y vivencias / experiencias son factores determinantes en el desarrollo de los niños y niñas.

## **2.2. Desarrollo infantil**

En el desarrollo integral y adecuado de una persona, interactúan muchos factores y uno de los factores principales es la etapa de la niñez. Según la (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), s.f.), la primera infancia comprende la etapa que va desde el nacimiento hasta los 8 años, siendo una

de las etapas cruciales para el desarrollo y formación de un niño gracias a la influencia de los distintos contextos de desenvolvimiento. La (Ley de protección integral de niños, niñas y adolescentes, Decreto 27-2003, 2003) Define la niñez como todo niño, niña o persona desde la concepción hasta los 13 años.

Para un adecuado desarrollo existen diversos contextos y factores que influyen significativamente en el desarrollo y la vida de un niño o niña y que posteriormente formarán su personalidad. El desarrollo de una persona es un proceso que incluye un conjunto de cambios que se van experimentando a lo largo de la vida, el cual inicia desde la concepción.

Según la (Federación de Enseñanza de CC.OO. de Andalucía, 2010) existen diversos factores que influyen significativamente en el desarrollo psicoevolutivo del ser humano: los factores externos: los cuales incluyen factores como la alimentación, la nutrición, el ambiente en que se desenvuelven, la afectividad del entorno, las experiencias del niño, la herencia cultural y al aprendizaje social; y factores internos: como lo son la genética.

### **2.3. Normativa legal nacional e internacional sobre derechos de la niñez y adolescencia**

Para el desarrollo integral positivo de un niño es indispensable que los niños gocen de todos sus derechos de ley y los progenitores y el Estado son los principales encargados de velar porque esto sea así. Respecto al tema, en nuestro país contamos con distintas legislaciones tanto nacionales como internacionales sobre los derechos de la niñez y adolescencia.

El (Consejo Nacional de Adopciones, 2021) enlista los siguientes instrumentos normativos:

- Constitución Política de la República de Guatemala, 1985
- La Convención sobre los Derechos del Niño, resolución 44/25

En la cual los cuatro principios fundamentales son: la no discriminación, el interés superior del niño, el derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo y la participación infantil.

- La Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia -PINA- Decreto número 27-2003

Esta legislatura persigue el desarrollo integral y sostenible de la niñez y la adolescencia guatemalteca, ello dentro de un marco democrático e irrestricto respeto a los derechos humanos.

- Ley de adopciones - Decreto 77-2007, la cual entró en vigor después de la adhesión de Guatemala al Convenio de la Haya, el cual es relativo a la protección del Niño y a la cooperación en materia de adopciones, y
- Reglamento de la Ley de Adopciones – Acuerdo Gubernativo 182-2010

Tal y como refiere (Cillero, 1989) uno de los logros más sobresalientes de la Convención de los derechos de los niños es el reconocimiento de todas las personas incluidos los niños, quienes gozan de derechos humanos y a través de este instrumento vinculante en la que los Estados parte deben promover y garantizar la efectiva protección representando sistemas jurídicos en aspectos tan importantes como la relación de los niños con las familias, los derechos de los padres y del Estado y políticas sociales dirigidas a la infancia.

(Valbuena & Salfarriaga) citan a Gómez y Berástegui (2009) en “El derecho de niño a vivir en familia” y estos autores señalan que la permanencia en la familia es un derecho

que tienen los NNA y ello conlleva responsabilidades de los progenitores, la familia extensa y cuidadores, quienes deben asumir responsablemente su rol y brindarle los cuidados y la satisfacción de las necesidades físicas y emocionales de los NNA, y los Estados también deben promover y proporcionar las condiciones gubernamentales para que esto así sea.

A pesar de la existencia de la legislación específica sobre el tema de la niñez, en muchas de las situaciones el Estado no cumple con lo correspondiente debido a distintas dificultades en cuanto a problemáticas sociales de ciertas culturas y áreas marginales de nuestro país, también entran otros factores como lo son la mala administración y gestión de los recursos, tanto para llevar a cabo programas relacionados a la niñez y en aspectos de la educación; lo cual es muy deficiente en el país y genera consecuencias e impactos negativos en la familia y por ende en la sociedad, las cuales se consideran como el seno principal al momento de hablar del cuidado de los NNAS.

Para (Asesoría Legislativa - Comité Evópoli, 2019) la vulneración de los derechos de los niños se refiere a las situaciones en las cuales los NNAS quedan expuestos a peligros o daños que violan la integridad física y psicológica; la negligencia, el maltrato y el abuso sexual también son vulneraciones a los derechos de los niños.

Las vulneraciones más comunes a los derechos de los niños, niñas y adolescentes son:

- Maltrato físico: se refiere a agresiones físicas que generan lesiones o daños físicos severos, mediante golpes, heridas, golpizas, quemaduras, entre otros.
- Maltrato psicológico: es el hostigamiento y la violencia mediante insultos, críticas, rechazo, ridiculizaciones, etc.

- Negligencia y/o abandono: se refiere a la falta de cuidados y protección por parte de los progenitores o cuidadores responsables de los niños, niñas y adolescentes; en las que no proporcionan las condiciones adecuadas para un desarrollo integral.
- Abuso sexual: Son conductas con fines sexuales que se realizan a otra persona sin el conocimiento y consentimiento de ésta.

Actualmente es muy común observar casos en los que los padres no brindan las condiciones apropiadas para el desarrollo integral de los niños, es decir, vulneran los derechos de los niños y por ende día a día las instituciones que velan por la niñez guatemalteca reciben denuncias por distintas situaciones de vulneración. Ante dichas denuncias de vulneración y violaciones a los derechos de los niños existen distintas formas de intervención para la búsqueda de la restitución de los derechos y para ello los encargados de la intervención son diversas instituciones pertenecientes al Estado de Guatemala.

La Convención sobre los Derechos del Niño, en su artículo 9 indica que:

Los Estados parte velarán por que el niño no sea separado de sus padres contra la voluntad de éstos, excepto cuando, a reserva de revisión judicial, las autoridades competentes determinen, de conformidad con la ley y los procedimientos aplicables, que tal separación es necesaria en el interés superior del niño. Tal determinación puede ser necesaria en casos particulares, por ejemplo, en los casos en que el niño sea objeto de maltrato o descuido por parte de sus padres o cuando éstos viven separados y debe adoptarse una decisión acerca del lugar de residencia del niño. (UNICEF, 1989)



Ante situaciones de vulneración de los derechos de los niños, se toman medidas judiciales para velar por el bienestar y principalmente por el interés superior del niño, La (Ley de protección integral de niños, niñas y adolescentes, Decreto 27-2003, 2003) en el Título V, Capítulo II, artículo 76 manifiesta que a través de órganos competentes las obligaciones del Estado son:

- Velar porque las instituciones públicas o privadas que atiendan NNAS en amenaza de sus derechos, trabajen en el respeto y la restitución de estos, principalmente en los derechos a la vida, seguridad, identidad cultural, costumbres, tradiciones e idioma y en estas instituciones les sea brindado un tratamiento integral y digno.
- Coordinar acciones e impulsar programas que fomenten la unidad y estabilidad familiar, valores morales, entre otros.
- Velar porque niños en situación de orfandad sean reintegrados con otros familiares, con una previa investigación de éstos y facilitándoles los trámites legales.

La (Ley de protección integral de niños, niñas y adolescentes, Decreto 27-2003, 2003) en el capítulo II de Medidas de protección para la niñez y la adolescencia amenazada o violada en sus derechos humanos, en la sección II indica que las medidas específicas de protección a la niñez y adolescencia, padres y responsables son las siguientes:

- a) La amonestación verbal o escrita al responsable de la violación o amenaza del derecho del NNA.
- b) Declaración de responsabilidad de los progenitores, tutores o responsables.
- c) Remisión de la familia a programas de auxilio, orientación, apoyo o seguimiento temporal.

- d) Ordenar la matrícula de NNA en establecimientos educativos y observar su asistencia y aprovechamiento escolar.
- e) Ordenar tratamientos médicos, psicológico/psiquiátrico, según la necesidad
- f) Ordenar a los padres o responsables la inclusión en programas de auxilio que brinden orientación, tratamiento y rehabilitación de cualquier desviación conductual, relacionada con sustancias, etc.
- g) Colocación provisional del NNA en una familia sustituta
- h) Abrigo temporal del NNA en entidades públicas o privadas y según las circunstancias de los casos.
- i) En caso de delito o falta cometido por un adulto o adolescente, se debe certificar lo conducente a un juzgado.

En el artículo 115 de la ley mencionada con anterioridad, se indica que **“El abrigo será una medida provisional y excepcional, utilizable como forma de transición para la colocación provisional o definitiva de niños, niñas y adolescentes en la familia u hogar sustituto y no implicará en ningún caso privación de libertad”**.

El abrigo temporal, según la (Corte Suprema de Justicia, 2010) en su Acuerdo gubernativo 40-2010, el cual hace referencia a un reglamento para la aplicación de medidas de protección a niños privados del medio familiar, en el artículo 11 indica que la institucionalización de los NNA en hogares temporales de abrigo y protección debería decretarse con carácter provisional y por un tiempo máximo de seis meses.

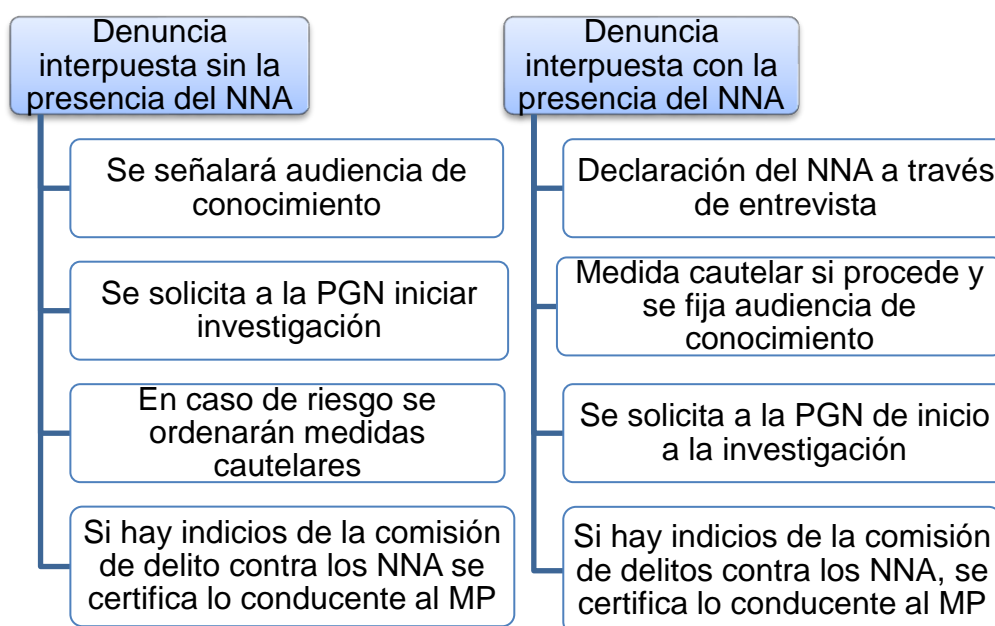
Aun así los procesos de niñez y adolescencia deben realizarse bajo ciertos procedimientos o gestiones del proceso de protección inicia desde que se realiza la denuncia de la vulneración y se toman las medidas de protección, las cuales son provisionales y deberían resolverse en el menor tiempo posible, lo cual en la mayor parte del tiempo se prolongan, es importante conocer sobre los procedimientos para

buscar cumplir con los promedios establecidos o agilizar con la finalidad de restitución adecuada en el menor tiempo posible.

#### 2.4. Gestión del proceso de la niñez y adolescencia amenazada o vulnerada en sus derechos humanos

Las primeras actuaciones en Gestiones de procesos de la Niñez y Adolescencia Amenazada o Violada en sus Derechos Humanos son:

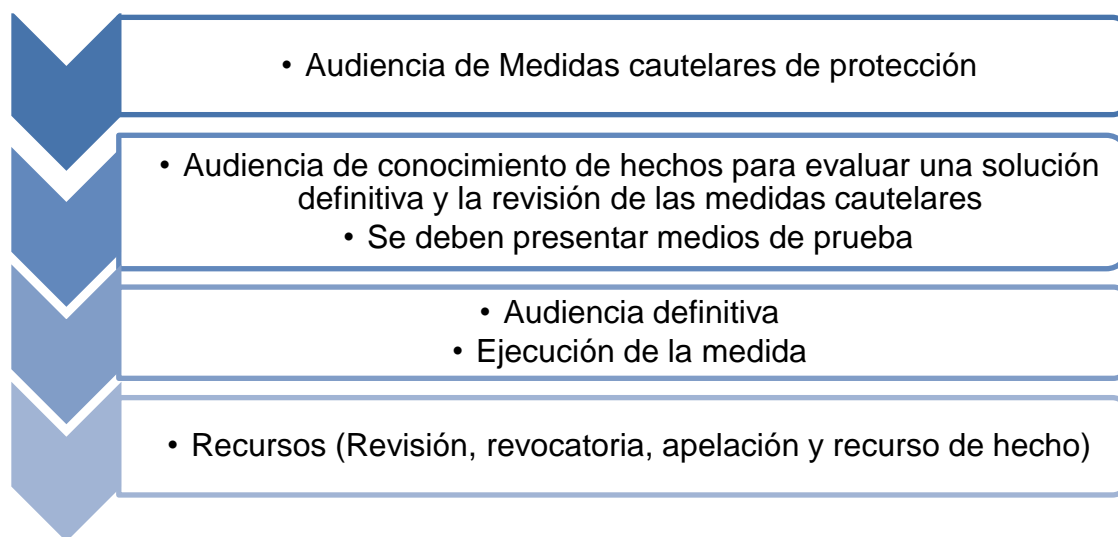
Figura no. 1



Fuente: (Centro Nacional de Análisis y Documentación Judicial , 2007)

### **2.4.1. Proceso en casos de niñez y adolescencia amenazada o vulnerada en sus derechos humanos**

Figura no. 2



Fuente: (Ley de protección integral de niños, niñas y adolescentes, Decreto 27-2003, 2003)

### **2.4.2. Medidas cautelares y/o de protección ante vulneración de los derechos de los niños y niñas**

#### **2.4.2.1. Recursos familiares idóneos**

Es una persona con relación familiar que después de ser evaluada en aspectos socioeconómicos y psicoemocionales, puede atender y brindar abrigo y protección a un niño, niña o adolescente. (Procuraduría General de La Nación, 2018)

#### 2.4.2.2. *Familias sustitutas*

(Castañón, 2016) Mencionó la propuesta realizada por la Secretaría de Bienestar Social, la cual promovía las familias sustitutas y/o hogares temporales como medida alternativa para la institucionalización. Dicha propuesta era transmitida a la sociedad guatemalteca a través de talleres, donde se les debía realizar una evaluación psicosocial y debían presentar documentos de identificación y respaldo (Documento único de identificación, antecedentes penales y policíacos, constancias laborales, exámenes de salud, fotografías y cartas de recomendación)

El Comité de Derechos del Niño recomienda el regreso de los niños y niñas institucionalizados a sus familias biológicas o a familias de acogida/sustitutas que tengan condiciones que se asemejen a las características de sus medios familiares biológicos. (Palummo, 2013)

#### 2.4.2.3. *Institucionalización*

Al abrigo provisional se le conoce como institucionalización y (Gimeno & Fernández, 2015) citando a los autores Berger y Luckmann (1991), indican que la “institucionalización está precedida por la habituación, la cual posibilita que un acto se instaure como rutina; entonces las instituciones se convierten en ordenadoras del mundo social”.

(Gimeno & Fernández, 2015) se refieren al término institucionalización desde un contexto de Trabajo social y relacionan dicho concepto a la sumisión debido a que la institucionalización se refiere a la adaptación de una persona al régimen de vida en una institución, haciendo mención no únicamente a un hogar temporal, si no también a instituciones como los asilos, orfanatos, cárceles, clínicas de internamiento, entre otros.

La institucionalización actualmente tiene como fin la reinserción de las personas y en este caso los niños, a la sociedad pero dicho proceso de reinserción o reintegración familiar en muchos casos no es tan rápido como se espera.

## **2.5. Institucionalización en Guatemala**

La (Red Latinoamericana de Acogimiento Familiar, 2011) indicó que había 114 instituciones en el país y distribuidas por todo el territorio, todas ellas organizaciones/asociaciones de iniciativa privada. (UNICEF Guatemala, s.f.) Refiere que de los aproximadamente de los 5,000 niños y niñas institucionalizados, el 94% de ellos tienen algún familiar y que el 33% se encuentran en dicha situación por razón de pobreza.

En el 2010 el Consejo Nacional de Adopciones creó Estándares de calidad para las instituciones dedicadas al cuidado de niños, niñas y adolescentes. (Consejo Nacional de Adopciones, 2010). Dichos estándares deben pasar por una serie de procesos de autorización, registro y supervisión, y entre los estándares de calidad evalúan el cumplimiento de infraestructura e instalaciones adecuadas, acceso a la educación, atención integral con profesionales de psicología, medicina y trabajo social; también buscan tener un control en cuanto a la capacidad de niños a albergar según las características anteriormente mencionadas.

### **2.5.1. Consecuencias de la institucionalización**

Debido a la situación de permanencia prolongada en una institución, se generan diversas consecuencias en muchos aspectos como lo son: el desarrollo físico, cognoscitivo, afectivo/emocional, conductual y social; todos ellos como resultado del aislamiento de los progenitores, familiares y sus comunidades.

La protección integral de la niñez y adolescencia demanda a los Estados para que promuevan y ejecuten programas para el fortalecimiento de las familias y así evitar la institucionalización ya que esta es considerada como una violación a los derechos humanos de la niñez y adolescencia debido a que es una medida de protección que separa a los NNA de sus familias, privándolos de libertad y generando despersonalización, de igual forma hay pérdida de vínculos familiares. (Monzón, 2016)

Lecannelier y Hoffman (como citó (Rojas, 2018)) determinaron diversas variables que influyen en el riesgo o los efectos negativos de la institucionalización:

- Tiempo de la institucionalización: una de las más importantes ya que mientras más tiempo, más daño.
- Recursos físicos del centro: influye cognitivamente en los niños (se consideran espacios abiertos, estimulantes, con material y juguetes)
- Calidad de apego de las cuidadoras: desarrolla un vínculo e influye en como los niños desarrollarán su vínculo con los padres.
- Calidad de apego de los padres adoptivos
- Cantidad de niños por cuidadora: dependiendo de la cantidad de niños que una cuidadora tenga a su cargo puede influir en los tipos de apego/vínculo que los niños presenten.

(Rojas, 2018) También amplía sobre 03 fases que suceden al momento de institucionalizar a los niños y niñas:

- Protesta: al momento de la separación, los niños reaccionan con llantos, rabietas, problemas conductuales, entre otros; después de algunos días van disminuyendo esas conductas.

- Desesperación: al niño se le dificulta la adaptación al nuevo espacio y reacciona con conductas como el no comer, no interactuar, no hablar, etc.
- Distanciamiento: Hay mayor aceptación de las atenciones por parte de las cuidadoras, los otros niños en su misma situación, la comida, los juguetes.

Debo resaltar que las fases anteriormente mencionadas se dan en la mayoría de los casos, pero depende mucho de la situación de los niños antes de ser institucionalizados porque hay casos en los que, debido a la falta de apego y vínculos con los progenitores o familiares, los niños tienen una adaptación realmente rápida a las instituciones.

(Figuerola, 2017) Refiere que la institucionalización por más de 6 meses provoca efectos negativos en los niños y niñas debido a que hay desvinculación y desapego con la familia, es por ello por lo que el tiempo en una institucionalización debe ser la más corta posible, pero actualmente hay niños con más de 3 y 5 años en esta situación.

(Moreno, García-Baamonde, & Blazquez, 2010) Refieren que los niños separados de sus progenitores sufren de carencia de estimulación durante las primeras etapas de desarrollo, lo cual repercute en el desarrollo normal que debe tener un niño.

Debido a los diferentes estudios que indican que los niños institucionalizados presentan retrasos en el desarrollo, actualmente los hogares de abrigo deben proporcionar atención y programas de estimulación temprana y oportuna, para reducir de cierta forma el impacto negativo de la institucionalización en el desarrollo de los niños y niñas.



(Yslado, Villafuerte, & Sánchez, 2019) mencionan en su artículo que hay diversos estudios en Latinoamérica que han comprobado que la inteligencia emocional de los niños y niñas institucionalizados es afectada y genera efectos como la falta de empatía, el inadecuado manejo de la agresividad y las emociones.

(Fernández, 2012) Indica que, según diversos estudios, los niños institucionalizados presentan mayor ansiedad, baja autoestima, baja tolerancia a la frustración, dificultades en cuanto a relaciones/adaptación social, agresividad, pensamientos irracionales, trastornos psicosomáticos, sentimientos de inferioridad, dificultades escolares, entre muchos otros signos y síntomas más.

(Manzo, Jacobo, & Vallejo) Manifiestan que los niños institucionalizados presentan problemas como: alteraciones emocionales, aislamiento social, conductas desafiantes, agresivas, y antisociales.

Entre otros efectos más específicos de la institucionalización se encuentran: los retrasos en el desarrollo físico, mental y psicomotor, problemas de lenguaje e integración sensorial, deficiencias en las interacciones sociales, déficit de atención e hiperactividad, falta del control de impulsos y bajo rendimiento escolar. (Ayres; Cermak, citados por Muñoz, 2005; Manzo, 2010) citados por (Manzo, Jacobo, & Vallejo)

El (Consejo Nacional de Adopciones, 2021) a través del Diplomado sobre “Estándares de Calidad para la Atención de Niños, Niñas y Adolescentes para Entidades de Abrigo y Protección”, el cual es realizado en modalidad virtual, refiere que la situación de institucionalización podría ser asociado a un trauma infantil, el cual lo definen como un

evento o experiencia que amenaza la integridad física y psicológica que causa vulnerabilidad.

El Consejo Nacional de Adopciones especifica las siguientes consecuencias generadas por la situación de institucionalización:

- Daño cerebral
- Dificultades para el reconocimiento de emociones en la expresión facial
- Tamaño corporal menor a la medida
- Y en la adolescencia, baja actividad de la neocorteza

Esta institución encargada de velar por el bienestar de los niños, niñas y adolescentes, los clasifica en 4 grupos, los cuales describen la afectación en el funcionamiento psicológico y cerebral:

- “Externalizantes desorganizados”: los cuales tienden a ser niños con conductas inquietas, agresivas, disruptivas y violentas.
- “Internalizantes desorganizados”: quienes se caracterizan por ser niños distantes, desconectados y con nulos deseos de interactuar con otros niños o adultos.
- “Aferrados”: los cuales al ser víctimas de abandono, están en constante estado de terror y por ello se aferran a los adultos de su entorno y podrían por ser socialmente indiscriminados, acercarse a situaciones de riesgo como abuso sexual, trata de personas y secuestros.
- “Complacientes”: quienes buscan agradar a las personas de su alrededor, haciendo todo lo que se les pide y constantemente se anticipan a la búsqueda de hacer felices a los adultos, se caracterizan por ser niños con buena conducta, cariñosos, sonrientes, simpáticos y bien adaptados.

Diversos autores han indicado las diferentes consecuencias y efectos negativos que tiene la institucionalización en los niños pero existen otras alternativas que podrían reducir la cantidad de meses y/o años de los niños y niñas en esta situación.

Ante la carencia de recursos familiares y la institucionalización como medida de protección es conveniente considerar otras alternativas, esto debido a que en muchos de los casos los niños y niñas pasan en hogares de protección y abrigo por años siendo privados de muchos de sus derechos como lo son: la libertad, a una familia, entre otros.

Los procesos judiciales se hacen duraderos debido a los distintos programas y procesos solicitados y la inestabilidad de los progenitores y posibles recursos, quienes en muchos de los casos se muestran activos durante unos meses y posteriormente vuelven a “abandonar” a estos niños y niñas en las instituciones.

El (Consejo Nacional de Adopciones, 2021) Establece que los centros de abrigo y protección deberían ser pequeños y estar organizados basándose en los derechos y necesidades de los niños, creando entornos lo más parecidos a una familia; el objetivo de estas instituciones debería ser dar una acogida temporal y contribuir a la reintegración familiar y en caso esto no sea posible deben hacerlo mediante a la adopción.

## 2.6. Adoptabilidad

La declaratoria de la adoptabilidad es una medida de protección y restablecimiento de los derechos de los NNA, con la cual Estado busca proveer o restituir de alguna forma de las condiciones necesarias y adecuadas para que se desarrollen en ambientes de bienestar y afecto. (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, 2012)

La (Ley de protección integral de niños, niñas y adolescentes, Decreto 27-2003, 2003) en el artículo 22 manifiesta:

El Estado reconoce la institución de la adopción de los niños, niñas y adolescentes, debiendo garantizar que en el ejercicio de ésta se atienda primordialmente a su interés superior y conforme a los tratados, convenios, pactos y demás instrumentos internacionales en esta materia aceptados y ratificados por Guatemala.

(Erchila, 2008) Refiere que ante la consideración de la adopción como una virtud restituyente del derecho de familia a un niño que carece de ella, en todos los procedimientos administrativos, judiciales y notariales se debe tomar en cuenta:

- El interés superior del niño
- Resolución de su situación jurídica
- Consideración de la opinión del niño.
- Subsidiariedad de la adopción (Artículos 109 (Aplicabilidad de las medidas), 112 (Medidas) y 123 (Audiencia) de Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia)
- Consentimiento emitido bajo conocimiento de causa sobre la base de la asesoría previa. • Respeto al origen e identidad cultural del niño.
- La alternabilidad de la adopción internacional (Artículo 17 de la Declaración de Naciones Unidas sobre Principios Sociales y Jurídicos relativos a la Protección y el Bienestar de los Niños con Particular Referencia a la Adopción y la

Colocación en Hogares de Guarda, en los planos nacional e internacional, del 3 de diciembre de 1986).

- Principio de no lucrar con la adopción. Como institución de protección y tutela estatal no debe dar lugar a beneficios financieros indebidos para quienes participen en ella.

Ante la situación de institucionalización prolongada de muchos de los niños y la imposibilidad de contar con las alternativas mencionadas con anterioridad, se puede solicitar a los Jueces de Niñez y Adolescencia que se practiquen los estudios del artículo 35 de la Ley de Adopciones.

El (Consejo Nacional de Adopciones, 2007) en su artículo 35 indica:

Concluido el procedimiento de protección de la niñez y adolescencia y habiéndose realizado las diligencias señaladas en la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, el juez según proceda, podrá dictar una sentencia que declara la violación del derecho a una familia de un niño y ordenará la restitución de dicho derecho a través de la adopción. El juez de la niñez y la adolescencia en la misma resolución deberá declarar la adoptabilidad del niño y ordenará a la Autoridad Central que inicie el proceso de adopción.

El (Consejo Nacional de Adopciones, 2007) establece en el artículo 35: Procedimiento para la Declaratoria de Adoptabilidad, para que esta proceda se debe establecer que:

- A. El niño tiene la necesidad de una familia adoptiva porque no puede ser cuidado o reinsertado en su familia biológica;
- B. El niño está en capacidad afectiva y médica de beneficiarse de la adopción;

- C. El niño es legalmente adoptable; d. Las personas, incluyendo al niño teniendo en cuenta su edad y grado de madurez, instituciones y autoridades involucradas, cuyo consentimiento se requiera para la adopción:
- D. Han sido convenientemente asesoradas y debidamente informadas de las consecuencias de su consentimiento, en particular en relación con el mantenimiento o ruptura, en virtud de la adopción, de los vínculos jurídicos entre el niño y su familia de origen;
- a. Han dado su consentimiento libremente, en la forma legalmente prevista y que este consentimiento ha sido dado o constatado por escrito;
  - b. Los consentimientos no se han obtenido mediante pago o compensación de clase alguna y que tales consentimientos no han sido revocados;
  - c. El consentimiento de la madre se ha dado únicamente después del nacimiento del niño.

### ***2.6.1. Razones para considerar la adoptabilidad en los casos de niñez y adolescencia***

(Rodríguez, 2015) Señala que desde lo social la adopción es considerada como la alternativa y medida de desinstitucionalización, ya que la adopción resulta restitutiva de derechos cuando las estrategias de intervención y las posibilidades para el reintegro familiar no fueron posibles.

La adoptabilidad es una alternativa que restituiría algunos de los siguientes derechos de los niños (Almeida, 2016):

- Derecho a la identidad (artículo 14): el cual refiere que el Estado debe comprometerse a respetar el derecho de la preservación de la identidad, incluidos: nacionalidad, nombre, expresiones culturales propias, idioma y relaciones familiares de conformidad con la ley o según las circunstancias

especiales definidas en la ley y con la finalidad de la restitución de los derechos. (Ley de protección integral de niños, niñas y adolescentes, Decreto 27-2003, 2003)

- Derecho a la familia, a la convivencia familiar y comunitaria (artículo 18): Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a ser criados y educados en una familia, asegurando la convivencia familiar y comunitaria, con un ambiente sin presencia de personas dependientes de sustancias alcohólicas y/o químicas. (Ley de protección integral de niños, niñas y adolescentes, Decreto 27-2003, 2003)

(Gómez, 2011) Refiere que en los casos en que la familia de nacimiento no tiene las condiciones adecuadas para el niño, y/o no se puede o no se quiere cuidar al niño, descartadas otras medidas como los acogimientos en sus distintas modalidades, puede plantearse la declaración de la adoptabilidad del niño o niña y el inicio de la búsqueda de una nueva familia para él o ella.

También resalta que para que esto pueda considerarse como una opción el niño o niña tiene que ser adoptable tanto legal como psicológicamente. La falta de adoptabilidad psicológica o de preparación del niño/a puede generar importantes problemas posteriores que pongan en grave riesgo el éxito de la adopción.

### ***2.6.2. Antecedentes en Guatemala sobre la adoptabilidad para niños institucionalizados, considerada después de un tiempo prudencial***

(Patzán, 2020) Publicó un artículo en el que hacía referencia a una situación en el que El Consejo Nacional de Adopciones presentó ante el Ministerio Público (MP), una

denuncia en contra de un juez de niñez y adolescencia de Zacapa y personal de la Procuraduría General de la Nación que resulte responsable de algún delito, al haber declarado adoptable a un niño; 9 años después de haber sido abandonado. Esto debido a que las autoridades del CNA consideraron que al menor se le negó de forma “negligente la oportunidad de crecer en familia”.

Ante la gran cantidad de casos de niños y niñas en situación de institucionalización por más de 3 y 5 años, lo cual evidencia la falta de celeridad y prioridad por llegar a una resolución restitutiva para los niños, niñas y adolescentes, y que los progenitores no cuentan o contarán con las condiciones adecuadas para hacerse cargo de los niños y que no hay existencia de posibles recursos u otras alternativas, se considera la adoptabilidad como una opción para la restitución de derechos vulnerados de los niños, niñas y adolescentes en dicha condición.

### **2.6.3. Consejo Nacional de Adopciones**

El (Consejo Nacional de Adopciones, s.f.) es la autoridad central en materia de las adopciones en Guatemala, responsables del restablecimiento de los derechos de niñez y adolescencia garantizando su abrigo y protección mientras se resuelven los procesos de restitución procurando la disminución de la institucionalización y garantizando la atención integral en los hogares de abrigo, a través de la búsqueda de la preservación de las familias biológicas o la integración a familias adoptivas.

Al ser los reguladores de la adopción en Guatemala, el Consejo Nacional de Adopciones, establecen un proceso a seguir:

1. Asistencia a un taller informativo
2. Entrega de documentos solicitados



3. Evaluación Psicológica
4. Evaluación Social y Jurídica
5. Taller formativo Padres Idóneos

## **2.7. Instituciones involucradas en el proceso judicial para la restitución de los derechos de los niños, niñas y adolescente**

### ***2.7.1. Procuraduría General de la Nación a través de la Procuraduría de la Niñez y Adolescencia***

La Procuraduría de la niñez y Adolescencia (denominada PNA) es la entidad encargada de la promoción y representación de la protección de los derechos e interés superior de los niños, niñas y adolescentes.

#### Funciones y competencias de la Procuraduría de la Niñez y Adolescencia

Según (Procuraduría General de la Nación, s.f.) Las funciones que realiza en materia de niñez y adolescencia se encuentran desarrolladas en el artículo 108 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, entre ellas:

- Representar legalmente a niños, niñas, y adolescentes que carecen de ella.
- Dirigir de oficio o a requerimiento de parte o de juez competente, la investigación.
- Presentar denuncia ante el MP cuando se comete delito en contra del NNA que carezca de representante legal, y apersonarse en el proceso penal para defender sus intereses.
- Evacuar audiencia y emitir opinión jurídica en los procesos judiciales, notariales y administrativos que la ley señala, haciendo valer derechos y garantías.

#### **2.7.2. Juzgados de niñez y adolescencia de la República de Guatemala**

(Centro Nacional de Análisis y Documentación Judicial, 2011) Se organiza en atención al principio de exclusividad de la función jurisdiccional de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala y las leyes de la materia. Además, observará el principio de flexibilidad y autonomía progresiva del niño, niña y adolescente, con base a lo siguiente:

- a. En todos los casos, los jueces que integran el referido órgano jurisdiccional resolverán y notificarán en audiencia oral los requerimientos escritos o verbales que les sean formulados.
- b. Si de la realización de una audiencia se genera una posterior, ésta se fijará y notificará en el mismo acto.
- c. El niño, niña o adolescente deberá ser escuchado directamente en audiencia, a través de medios audiovisuales auxiliados por psicólogo, psiquiatra o personal especializado.
- d. Uso obligatorio del Sistema de Gestión de Tribunales -SGT- según el Acuerdo número 20-2011 de la Corte Suprema de Justicia.
- e. La división de funciones jurisdiccionales y administrativas.

### **2.7.3. Juzgados de paz civil, familia y trabajo o menores**

El (Organismo Judicial de Guatemala, s.f.) refiere que los Juzgados conjuntamente de los juicios civiles y de familia, conocen de todos aquellos conflictos de trabajo cuya cuantía no exceda de tres mil quetzales. Todos los jueces de Paz del país tienen competencia para conocer en esos conflictos, donde no hubiese Jueces privativos de trabajo y previsión social.

### **2.7.4. Hogares de Protección y Abrigo (equipo multidisciplinario)**

La (Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República , s.f.) indica que los Hogares brindan protección temporal a los niños, niñas y adolescentes

comprendidos de 0 a 18 años que hayan sido separados de sus progenitores o tutores a consecuencia de la vulneración de sus derechos, referidos por orden de Juez de Niñez y Adolescencia.

Cada hogar cuenta con un equipo multidisciplinario que brinda atención integral acorde a la problemática que presentan y se realizan abordajes periódicos por medio de terapias individuales y grupales especializadas, promoviendo la superación de vivencias traumáticas y la restitución inmediata de sus derechos. (Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, s.f.).

Los hogares de abrigo y protección deben ejecutar diversos programas, (Hogar Luz de María, s.f.) enlista algunos de los programas mínimos que deben implementarse para continuar con la restitución de los derechos de los niños y niñas vulnerados:

- a. Vivienda con servicios básicos como agua, luz, teléfono, entre otros
- b. Alimentación según la edad y necesidades nutricionales de los niños, niñas o adolescentes, incluyendo 02 refacciones diarias
- c. Servicios médicos a través de un médico pediatra, que brinda atención médica y chequeos periódicos.
- d. Educación pública o privada
- e. Trabajo social a través de proyectos de concientización y sensibilización en programas de formación dirigidos a la niños o adolescentes, personal y grupos familiares
- f. Psicología por medio de terapia individual, programas de estimulación temprana y oportuna, talleres formativos para grupos familiares.

Existen otras instituciones que, aunque no son formalmente parte del proceso judicial, tienen intervenciones según las necesidades de los casos específicos; en casos de niñez y adolescencia, con la finalidad de establecer aspectos que podría determinar las decisiones judiciales buscando el interés superior del niño, niña o adolescente, entre las instituciones se pueden mencionar:

#### **2.7.5. Instituto Nacional de Ciencias Forenses – INACIF**

El (Instituto Nacional de Ciencias Forenses, 2021) es una institución con autonomía funcional e independiente que surge de la necesidad de unificar y fortalecer los servicios periciales forenses, tiene como finalidad principal la prestación del servicio de investigación científica de forma autónoma, emitiendo dictámenes técnicos científicos y garantizando imparcialidad y confiabilidad en su contribución al sistema de justicia.

Entre los diversos servicios que prestan y los más utilizados en los procesos judiciales del ámbito de niñez y adolescencia se resaltan evaluaciones clínicas forenses: psiquiatría forense, psicología forense, toxicología forense.

#### **2.7.6. Ministerio público**

El Ministerio Público es una Institución con funciones autónomas, promueve la persecución penal y dirige la investigación de los delitos de acción pública; además velar por el estricto cumplimiento de las leyes del país. (Ministerio Público, s.f.)

#### **Funciones**

Son funciones del Ministerio Público, sin perjuicio de las que le atribuye otras leyes, las siguientes: investigar los delitos de acción pública y promover la persecución penal

ante los tribunales, según las facultades que le confieren la Constitución, las leyes de la República, y los tratados y convenios internacionales.

#### Modelo de Atención Integral de Niñez y Adolescencia - MAINA

Fue inaugurado el 18 de julio de 2019, específicamente se dedica a atender casos relacionados con delitos cometidos en contra de la niñez y adolescencia guatemalteca. Proporcionan atención inmediata en las áreas de psicología, trabajo social, intérpretes e investigación, la finalidad principal es evitar la victimización secundaria por lo que el testimonio es recibido una vez. (Ministerio Público , 2020)

El MAINA es integrado por el Ministerio Público, Ministerio de Desarrollo, Ministerio de Gobernación, Ministerio de Trabajo, Ministerio de Salud Pública, Instituto Nacional de Ciencias Forenses, Instituto de la Defensa Pública Penal, Secretaría de Bienestar Social, Municipalidad de Guatemala, Procuraduría General de la Nación y el Organismo Judicial.

Las instituciones mencionadas anteriormente son las que a diario se involucran en los casos de vulneración y violación de derechos de los niños y niñas, trabajan diariamente para que cuenten con las condiciones adecuadas en lo que se soluciona la situación jurídica y también realizan muchas diligencias como investigaciones, entrevistas, talleres, entre otros para brindar apoyo a los progenitores y así reintegrar a los NN lo más pronto posible.

Una de las situaciones emergentes con las instituciones involucradas es que es muy común que la PGN proponga recursos familiares sin realizar las respectivas evaluaciones, ellos se enfocan principalmente en que los niños y niñas sean

reintegrados con cualquier familiar, aunque estos no cumplan con las condiciones adecuadas e incluso sin el deseo de hacerse cargo de los niños; con este tipo de intervenciones retrasan los procesos judiciales, prolongando así las medidas de protección como lo es la institucionalización o generando nuevas vulneraciones.

Los hogares de abrigo y protección a través de los equipos multidisciplinarios también pueden presentar informes a los juzgados, por medio de los cuales brindan las generalidades de los casos y recomendaciones respectivas para que puedan tomar las decisiones en los casos judiciales que involucran niños y niñas.

## **CAPÍTULO III**

### **3. MARCO METODOLÓGICO**

#### **3.1. Diseño de investigación**

Partiendo de las bases teóricas de (Hernández-Sampieri & Mendoza, 2018), para la presente investigación se utilizó un enfoque de tipo cuantitativo con un estudio descriptivo, el cual implicó la evaluación de aspectos relevantes en cuanto al desarrollo de niños y niñas institucionalizados para obtener una visión general de la afectación psicológica, que conlleva la institucionalización como medida de protección, y las dificultades con relación a los procesos judiciales que hacen que estos se vean prolongados innecesariamente.

Se realizó una investigación no experimental para medir el fenómeno de la afectación psicológica en las distintas áreas de desarrollo y determinar cuáles son los aspectos de mayor daño y así ampliar sobre el panorama de la niñez guatemalteca en situación de institucionalización sin realizar intervenciones que

pudieran manipular o modificar los resultados del fenómeno a estudiar. La investigación fue transeccional ya que la recolección de datos se realizó en un único momento a distintos grupos que a diario interactúan con población infantil institucionalizada.

### **3.2. Sujetos de investigación**

La técnica de muestreo utilizada fue el no probabilístico por conveniencia, según los objetivos de la investigación se aplicaron los instrumentos de evaluación a profesionales en psicología, de 3 instituciones que a diario interactúan y evalúan a niños en situación de institucionalización.

Los principales sujetos de investigación fueron los profesionales en psicología que tienen contacto directo con niñez institucionalizada, este contacto es principalmente a través de la recepción de informes psicológicos por parte de los hogares de abrigo y evaluaciones o entrevistas con los niños y niñas, identifican las deficiencias predominantes en el desarrollo infantil que son consecuencias de la medida de protección; también se buscó obtener una representación de la perspectiva profesional con relación a los procesos judiciales de la niñez y adolescencia. La evaluación se realizó a 10 profesionales de psicología del Consejo Nacional de Adopciones, a 10 psicólogos de Procuraduría General de la Nación y a 04 psicólogas de los Juzgados de Primera Instancia de Niñez y Adolescencia de la República de Guatemala.

Otro grupo de sujetos de investigación correspondió a 05 jueces de niñez y adolescencia de la República de Guatemala, con la finalidad de obtener su postura en cuanto a la situación judicial y alternativas para evitar la institucionalización, como lo es la adoptabilidad.

### 3.2.1 Psicólogos del Consejo Nacional de Adopciones

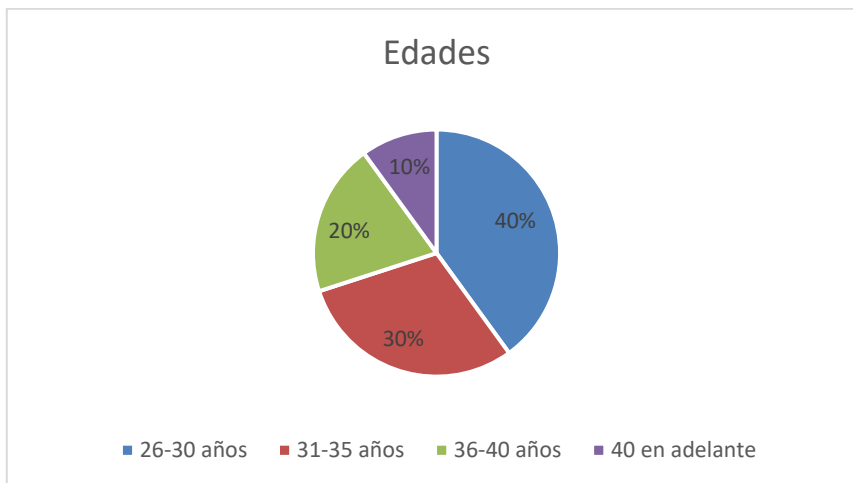
Gráfica no. 1



Fuente: Elaboración propia con datos de la presente investigación.

La gráfica muestra que en el Consejo Nacional de Adopciones la población predominante fue de sexo femenino, estableciendo 07 mujeres 03 hombres.

Gráfica no. 2



Fuente: Elaboración propia con datos de la presente investigación.

Los resultados muestran que los sujetos de investigación se encuentran entre los rangos de 26 años en adelante, con una media de 26 a 30 años.



### 3.2.2. Psicólogos de la Procuraduría General de la Nación

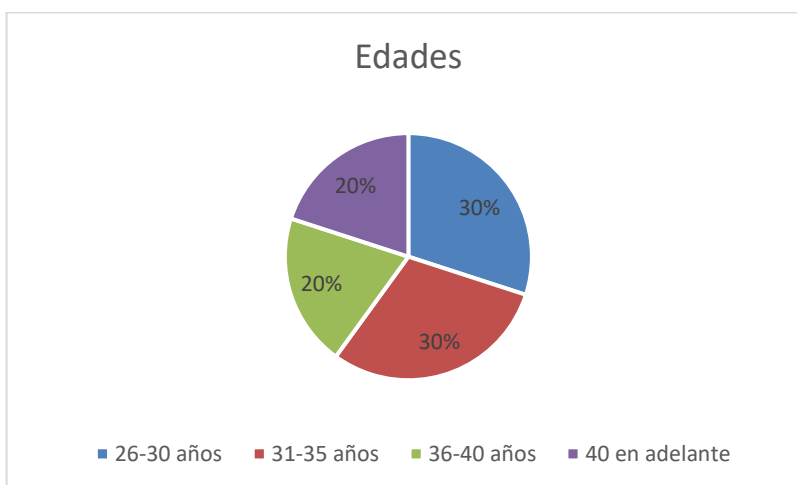
Gráfica no. 3



Fuente: Elaboración propia con los datos de la presente investigación.

La gráfica muestra que en la Procuraduría General de la Nación la población predominante fue de sexo femenino, estableciendo 09 mujeres y 01 hombre.

Gráfica no. 4



Fuente: Elaboración propia con datos de la presente investigación.

Los resultados muestran que los sujetos de investigación se encuentran entre los rangos de 26 años en adelante, con una media de 26 a 35 años.

### 3.2.3. *Psicólogos de los Juzgados de Primera Instancia de la Niñez y Adolescencia de la República de Guatemala*

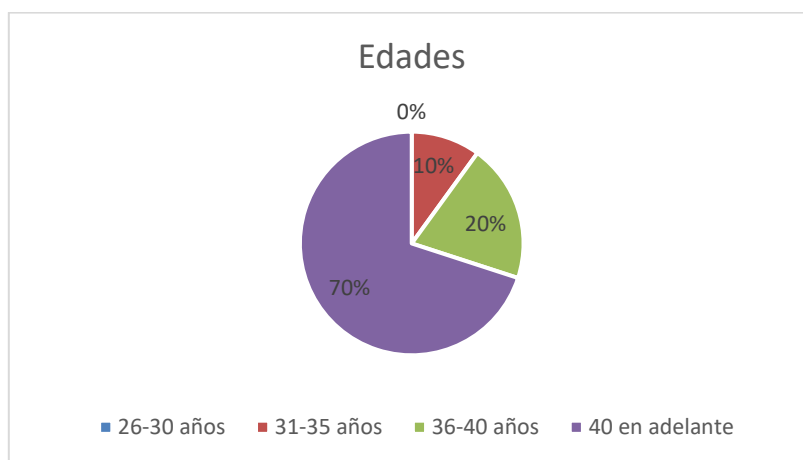
Gráfica no. 5



Fuente: Elaboración propia con los datos de la presente investigación.

La gráfica muestra que en los Juzgados de Primera Instancia de Niñez y Adolescencia de la República de Guatemala la población fue de sexo femenino, estableciendo 04 mujeres únicamente.

Gráfica no. 6



Fuente: Elaboración propia con datos de la presente investigación.

Los resultados muestran que los sujetos de investigación se encuentran entre los rangos de 31 años en adelante y la población predominante es mayor de 40 años.

### 3.2.4. *Jueces de Primera Instancia de Niñez y Adolescencia de la República de Guatemala*

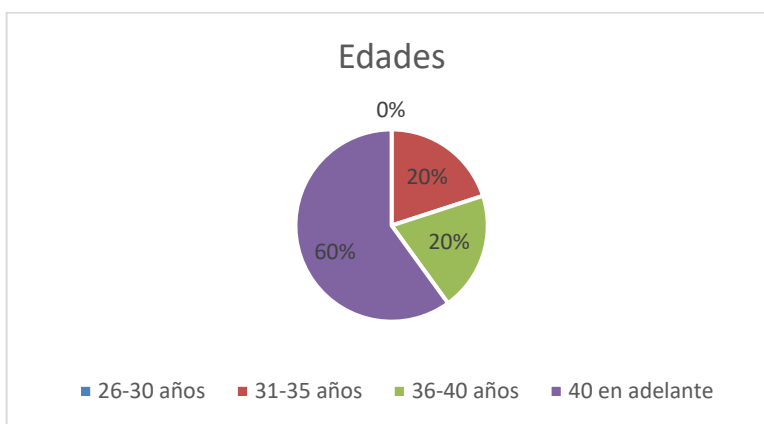
Gráfica no. 7



Fuente: Elaboración propia con los datos de la presente investigación.

La gráfica muestra que los Jueces de Primera Instancia de Niñez y Adolescencia, la población fue de sexo masculino, estableciendo 05 hombres únicamente.

Gráfica no. 8



Fuente: Elaboración propia con datos de la presente investigación.

Los resultados muestran que los sujetos de investigación se encuentran entre los rangos de 31 años en adelante, y la población predominante es de 40 años en adelante.

### **3.3. Instrumentos**

Para la presente investigación se utilizaron dos instrumentos, ambos en formato electrónico, para el estudio con relación a la variable de desarrollo infantil y la afectación por su situación de institucionalización se utilizó una escala de tipo Likert que consta de 19 ítems sobre las áreas y aspectos de desarrollo, los cuales se puntúan según los niveles predominantes en la niñez institucionalizada utilizando los criterios: bajo, medio o alto, para posteriormente identificar las áreas y aspectos que los profesionales consideran son los de mayor afectación psicológica.

El segundo instrumento corresponde a un cuestionario de autoría propia y el cual consta de 20 ítems/preguntas en relación al proceso judicial de los niños, niñas y adolescentes y la participación de las diversas instituciones o dependencias del sistema de justicia, este cuestionario al ser aplicado a profesionales psicólogos y Jueces de niñez y adolescencia arroja indicadores o pautas a seguir desde las perspectivas psicológicas (profesionales en psicología) y jurídico (Jueces) que pueden ser determinantes para emitir resoluciones en lapsos prudenciales.

3.3.2. *Árbol de categorías*

Figura no. 3



Fuente: Elaboración propia.

3.3.2.1. **Figura no. 4** – Situación de la institucionalización de niños y niñas en Guatemala



Fuente: Elaboración propia

### **3.4. Procedimiento de investigación**

- Después de la aprobación del tema por parte del asesor, se crearon dos instrumentos para la medición de las variables del estudio, dichos instrumentos fueron revisados y aprobados por el asesor de la investigación.
- Los instrumentos fueron adecuados a un formato digital con la finalidad de evitar el contacto presencial debido a la situación sanitaria del país generada por la pandemia COVID-19.
- Se solicitó autorización para la aplicación de instrumentos al director del Consejo Nacional de Adopciones y al ser aprobada, por medio de personal designado por parte de la institución se inició con la aplicación de los instrumentos.
- A través de profesionales de la Procuraduría de la Niñez y Adolescencia se solicitó autorización para la aplicación de los instrumentos a profesionales de psicología de Procuraduría General de la Nación, los cuales fueron designados por la institución.
- Por medio de profesionales que laboran en el ámbito judicial de casos de niñez y adolescencia se solicitó apoyo a psicólogos de los Juzgados de Primera Instancia de Niñez y Adolescencia.
- A través de apoyo de profesionales de la rama del derecho en el ámbito judicial de niñez y adolescencia se realizó la aplicación del cuestionario que forma

parte de los instrumentos de investigación a los Jueces de Niñez y Adolescencia de la República de Guatemala.

- Una vez autorizadas la aplicación digital en las diversas instituciones, ambos documentos fueron compartidos a través de medios como correo electrónico y aplicaciones como WhatsApp.
- Una vez aplicados ambos instrumentos en todas las instituciones se procedió con la revisión de resultados y datos obtenidos.
- La tabulación de resultados se realizó según la predominancia de resultados y respuestas obtenidas en ambos instrumentos: escala y cuestionario.
- Se utilizaron gráficas circulares y de barra para visualizar los resultados globales de las distintas variables.
- También se utilizó el auxilio de técnicas cualitativas como el análisis de matrices del cuestionario sobre la situación de la institucionalización de la niñez guatemalteca.
- Finalmente se analizaron los resultados y a partir de ello se definieron las conclusiones y recomendaciones.



### **3.5. Diseño y metodología de análisis de la información recabada**

La investigación descriptiva estudia e interpreta, surge de los fenómenos que son en realidad, para relacionar, estructurar, correlacionar, verificar variables independientes y dependientes. El objetivo consiste en conocer los aspectos predominantes a través de la descripción exacta de los procesos y situaciones específicas con relación a la investigación. Se utilizó una metodología de análisis de la información con enfoque cuantitativo y el auxilio de técnicas cualitativas, fundamentado desde el modelo descriptivo no experimental, el cual se evidencia a través de la fundamentación teórica y la información obtenida de los participantes.

Según (Hernández-Sampieri & Mendoza, 2018), hay diversas formas para analizar la información recabada, entre las técnicas cuantitativas se utilizan gráficas y porcentajes según los resultados de mayor frecuencia; se utiliza el auxilio de técnicas cualitativas como el análisis de matrices, las cuales son útiles para establecer vínculos entre temas.

## **CAPÍTULO IV**

### **4. RESULTADOS DEL TRABAJO DE CAMPO**

En este capítulo, a través de gráficas circulares y de barra se presentan los resultados obtenidos de una escala de tipo Likert dirigidos a los profesionales en psicología, quienes por sus conocimientos y experiencia con niños institucionalizados pueden establecer las áreas y aspectos de mayor afectación.

A través del apoyo de a técnica cualitativa del análisis de matrices, se presentan los resultados del cuestionario sobre la situación de institucionalización de niños y niñas en Guatemala, los cuales proporcionan una descripción del contexto de la institucionalización y proceso judicial guatemalteco.

La presentación se hace según las perspectivas específicas de los profesionales de las distintas instituciones que formaron parte de la investigación: Consejo Nacional de Adopciones, Procuraduría General de la Nación y Juzgados de Primera Instancia de Niñez y Adolescencia, presentando también los resultados obtenidos de los Jueces de Niñez y Adolescencia de distintos juzgados de la República de Guatemala.

#### **4.2. Presentación de la información**

Se utilizaron dos instrumentos de los cuales la primera parte de ambos fue diseñada para identificar los nombres de la institución para la cual laboran los profesionales, identificar los puestos específicos, las edades predominantes en los participantes y su sexo.

Se prosiguió con los resultados obtenidos a través de la aplicación de instrumentos en cada institución.

#### 4.2.2. *Escala de desarrollo infantil*

El primer instrumento consistió en una escala de tipo Likert, diseñado para identificar las áreas de desarrollo infantil con mayor afectación psicológica por la situación de institucionalización.

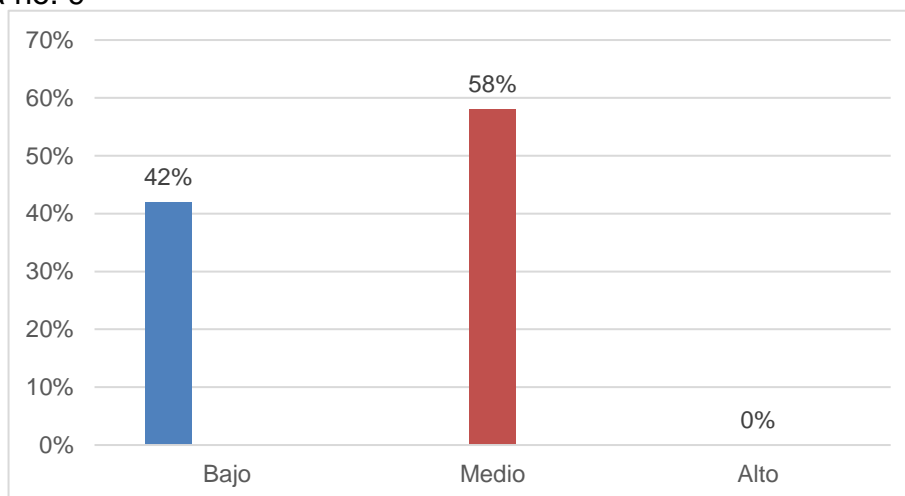
- *Consejo Nacional de Adopciones*

El Consejo Nacional de Adopciones es el ente encargado de los Hogares de Abrigo y protección temporal, tienen un departamento de Hogares, a través del cual dan seguimiento al desarrollo de los niños y niñas en situación de institucionalización.

Realizando un promedio general de respuestas obtenidas a través de la escala se puede los niveles de desarrollo global predominante en la niñez institucionalizada:

#### Niveles globales de desarrollo

Gráfica no. 9



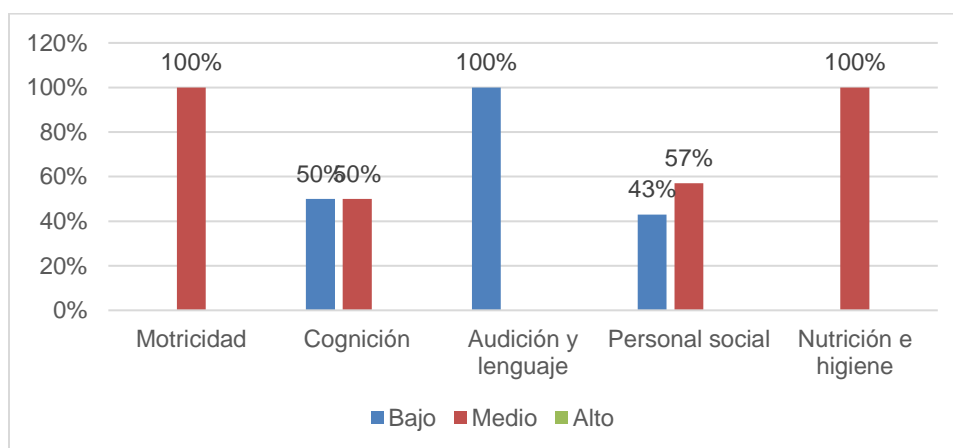
Fuente: Elaboración propia con resultados de la presente investigación.

Con los resultados obtenidos por parte del Consejo Nacional de Adopciones, los principales supervisores de que los Hogares de abrigo y protección proporcionen servicios basados en Estándares de calidad, se logró obtener un promedio de los niveles globales del desarrollo de los niños y niñas en situación de institucionalización,

considerando que en los hogares los niveles predominantes de desarrollo son el medio y bajo.

### Niveles de desarrollo por área

Gráfica no. 10

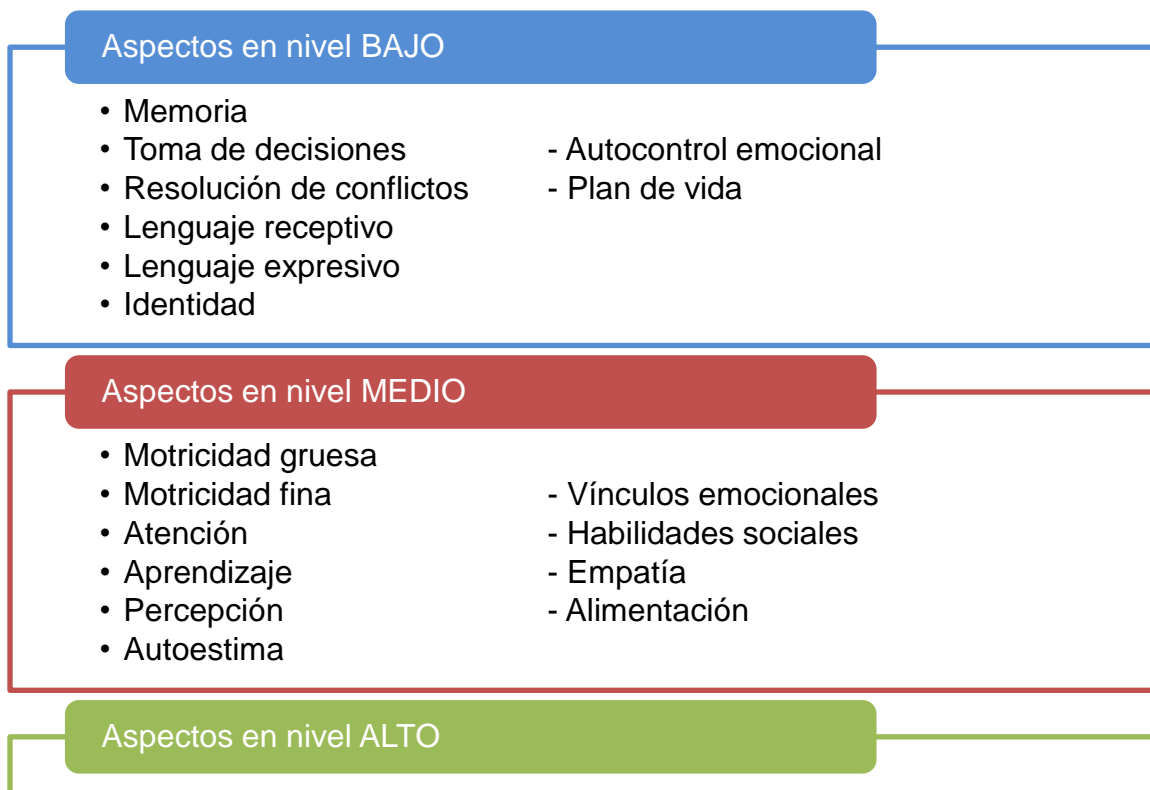


Fuente: Elaboración propia con resultados de la presente investigación.

Según los resultados por áreas de desarrollo se logró obtener datos más específicos de la afectación a nivel psicológico, los profesionales en psicología determinaron que el área más afectada es la audición y el lenguaje en sus dos modalidades: receptivo y expresivo, seguido de la cognición y el área personal social, el cual es fundamental para el desarrollo de la inteligencia emocional (intrapersonal e interpersonal) y el establecimiento de vínculos emocionales.

## Aspectos de desarrollo

Figura no. 5



Fuente: Elaboración propia con resultados de la presente investigación.

Debido a que las áreas de desarrollo son muy amplias se pueden evaluar aspectos específicos de cada una, obteniendo una mejor percepción de la afectación que genera la institucionalización, principalmente si es en un plazo mayor al establecido como límite (06 meses). Los psicólogos del Consejo Nacional de Adopciones consideran que los aspectos con mayor afectación a nivel psicológico corresponden a las áreas de audición y lenguaje, cognición y personal social, especialmente en los aspectos como la identidad, el autocontrol emocional y el plan de vida, el cual se ve hasta cierto punto paralizado debido a la estancia en una institución de abrigo y protección.

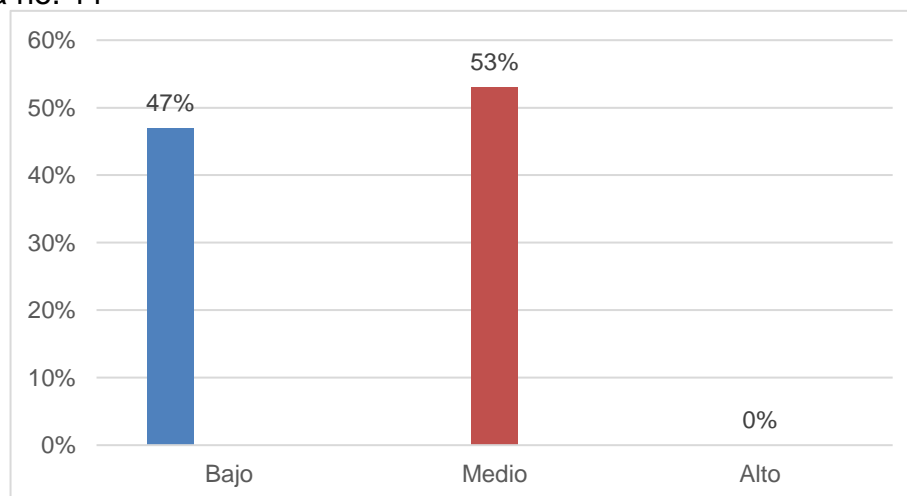
- *Procuraduría General de la Nación*

La Procuraduría General de la Nación es la institución designada para la promoción y protección de los derechos de la niñez guatemalteca, ante las vulneraciones a los derechos la institución es la encargada de realizar las constataciones y rescates de los niños y niñas, su función es realizar las investigaciones correspondientes para la identificación de recursos familiares idóneos y de no encontrarlos, trasladan a los niños a los hogares de abrigo y protección temporal.

Realizando un promedio general de respuestas obtenidas a través de la escala se puede los niveles de desarrollo global predominante en la niñez institucionalizada:

### Niveles globales de desarrollo

Gráfica no. 11



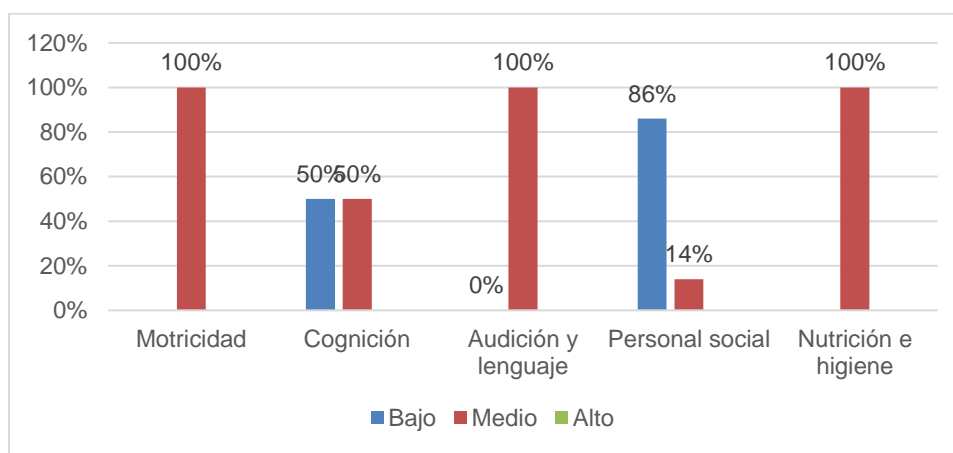
Fuente: Elaboración propia con resultados de la presente investigación.

Con los resultados obtenidos por parte de la Procuraduría General de la Nación, principales protectores de los derechos de la niñez guatemalteca, se logró obtener un promedio de los niveles globales del desarrollo de los niños y niñas en situación de

institucionalización, quienes consideran que los niveles predominantes de desarrollo en los niños y niñas institucionalizados son el medio y bajo.

### Niveles de desarrollo por área

Gráfica no. 12

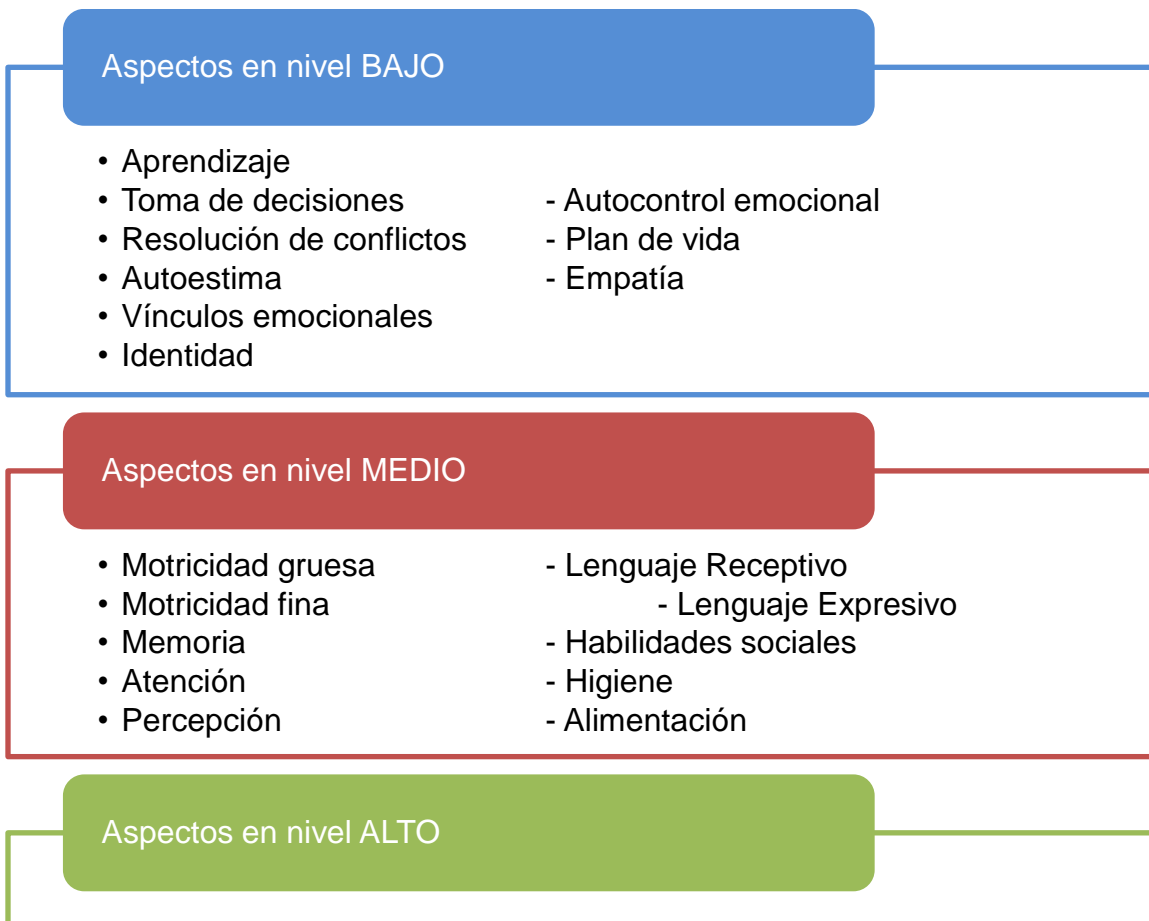


Fuente: Elaboración propia con resultados de la presente investigación.

Según los resultados por áreas de desarrollo se logró obtener datos más específicos de la afectación a nivel psicológico, los profesionales en psicología determinaron que el área más afectada es el área personal social, el cual es fundamental para el desarrollo de la inteligencia emocional (intrapersonal e interpersonal) y el establecimiento de vínculos emocionales, seguido del área de la cognición.

## Aspectos de desarrollo

Figura no. 6



Fuente: Elaboración propia con resultados de la presente investigación.

Debido a que las áreas de desarrollo son muy amplias se pueden evaluar aspectos específicos de cada una, obteniendo una mejor percepción de la afectación que genera la institucionalización, principalmente si es en un plazo mayor al establecido como límite (06 meses). Los psicólogos de la Procuraduría General de la Nación consideran que los aspectos con mayor afectación a nivel psicológico corresponden a las áreas de cognición: toma de decisiones y resolución de conflictos, autoestima, entre otros y el área personal social, especialmente en los aspectos como la identidad, el autocontrol



emocional y el plan de vida, el cual se ve hasta cierto punto paralizado debido a la estancia en una institución de abrigo y protección.

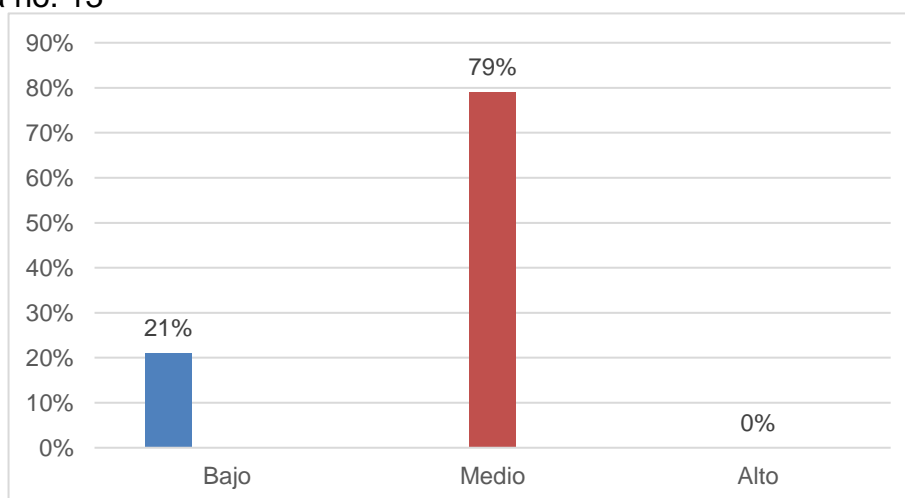
- *Juzgados de Primera Instancia de Niñez y Adolescencia*

Los juzgados de niñez y adolescencia cuentan con profesionales en psicología para realizar las evaluaciones y transmitir resultados, conclusiones y recomendaciones a los Jueces de niñez, con la finalidad de proporcionarles una opinión profesional y con ellas determinar las decisiones respecto a los casos.

Realizando un promedio general de respuestas obtenidas a través de la escala se puede los niveles de desarrollo global predominante en la niñez institucionalizada:

### Niveles globales de desarrollo

Gráfica no. 13

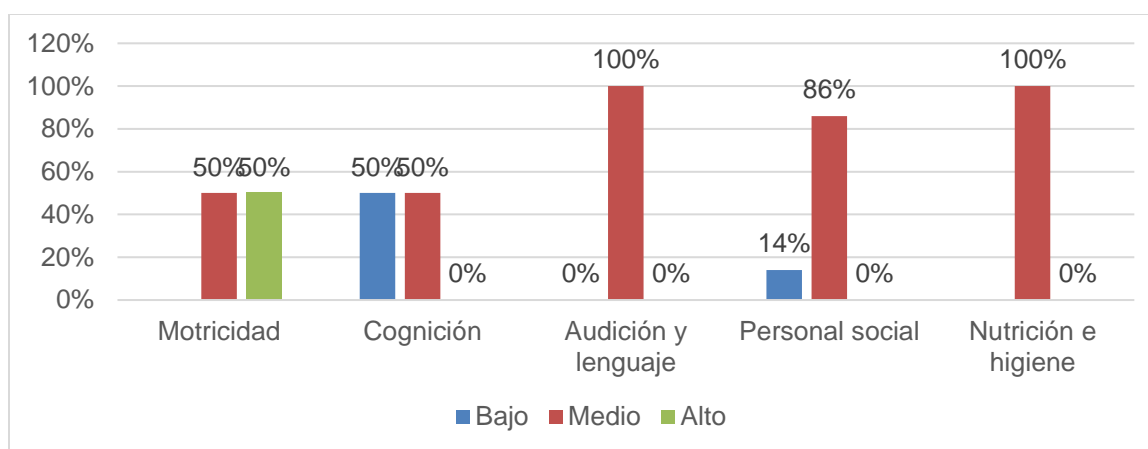


Fuente: Elaboración propia con resultados de la presente investigación.

Con los resultados obtenidos por parte de las psicólogas de los Juzgados de Niñez y Adolescencia, se logró obtener un promedio de los niveles globales del desarrollo de los niños y niñas en situación de institucionalización, quienes consideran que los niveles predominantes de desarrollo en los niños y niñas institucionalizados son el medio y bajo.

### Niveles de desarrollo por área

Gráfica no. 14

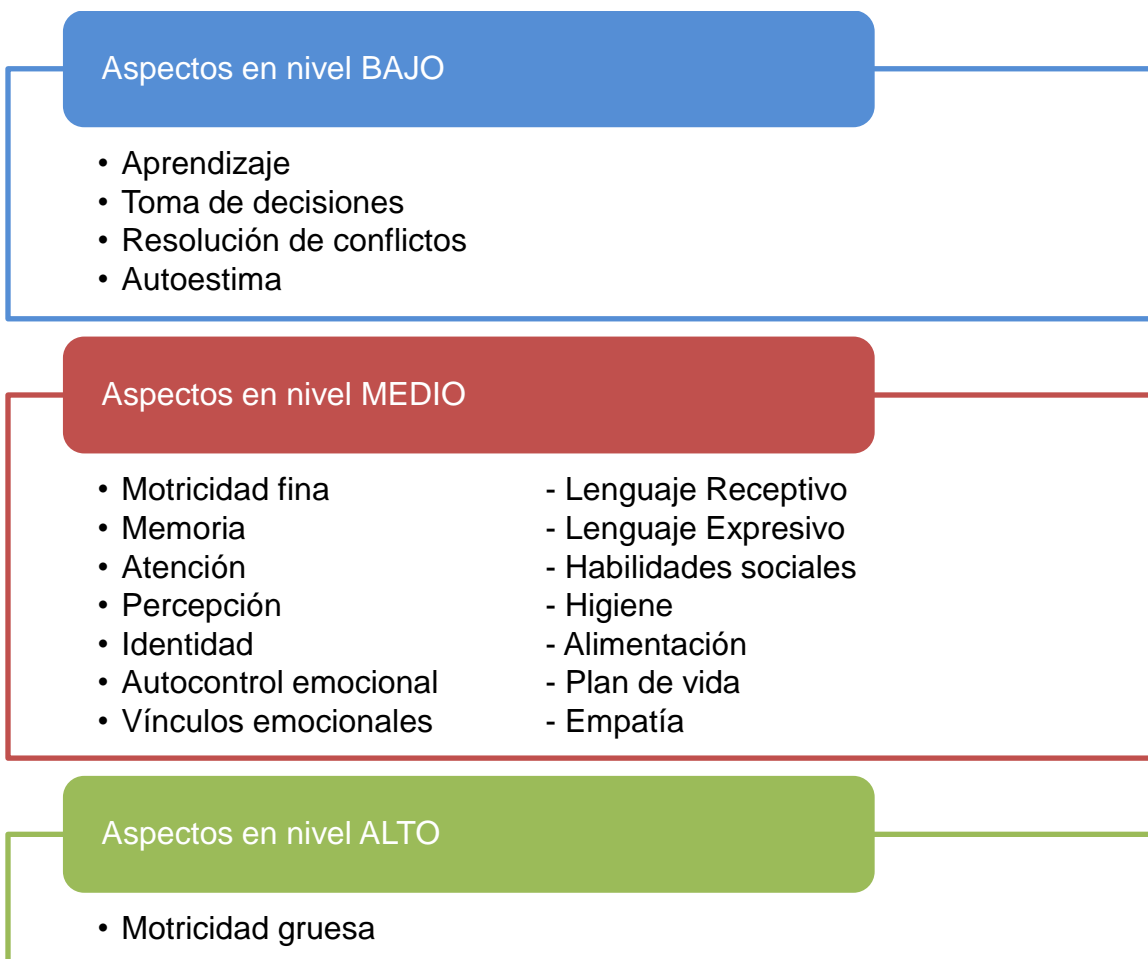


Fuente: Elaboración propia con resultados de la presente investigación.

Según los resultados por áreas de desarrollo se logró obtener datos más específicos de la afectación a nivel psicológico, las profesionales en psicología determinaron que el área más afectada es el área de la cognición: aprendizaje, toma de decisiones y resolución de conflictos; seguido de un bajo porcentaje del área personal social en aspectos como la autoestima.

## Aspectos de desarrollo

Figura no. 7



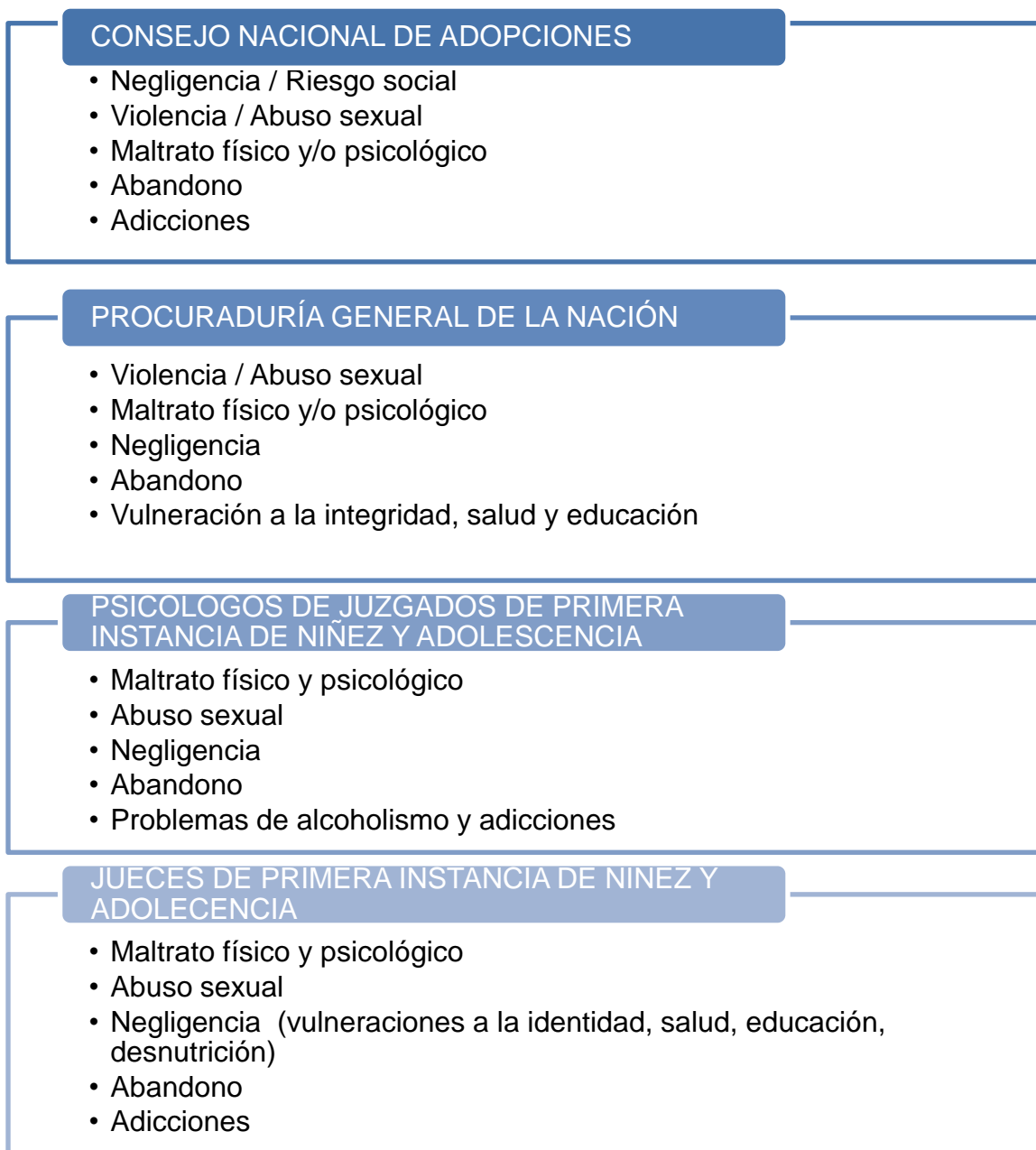
Fuente: Elaboración propia con resultados de la presente investigación.

Debido a que las áreas de desarrollo son muy amplias se pueden evaluar aspectos específicos de cada una, obteniendo una mejor percepción de la afectación que genera la institucionalización, principalmente si es en un plazo mayor al establecido como límite (06 meses). Las psicólogas de los Juzgados de Primera Instancia de Niñez y Adolescencia consideran que los aspectos con mayor afectación a nivel psicológico corresponden a las áreas de cognición: aprendizaje, toma de decisiones y resolución de conflictos y la autoestima del área personal social.

### 4.2.3. Cuestionario de la situación de institucionalización

## 05 causas más comunes de vulneraciones a los derechos de los niños y niñas guatemaltecas

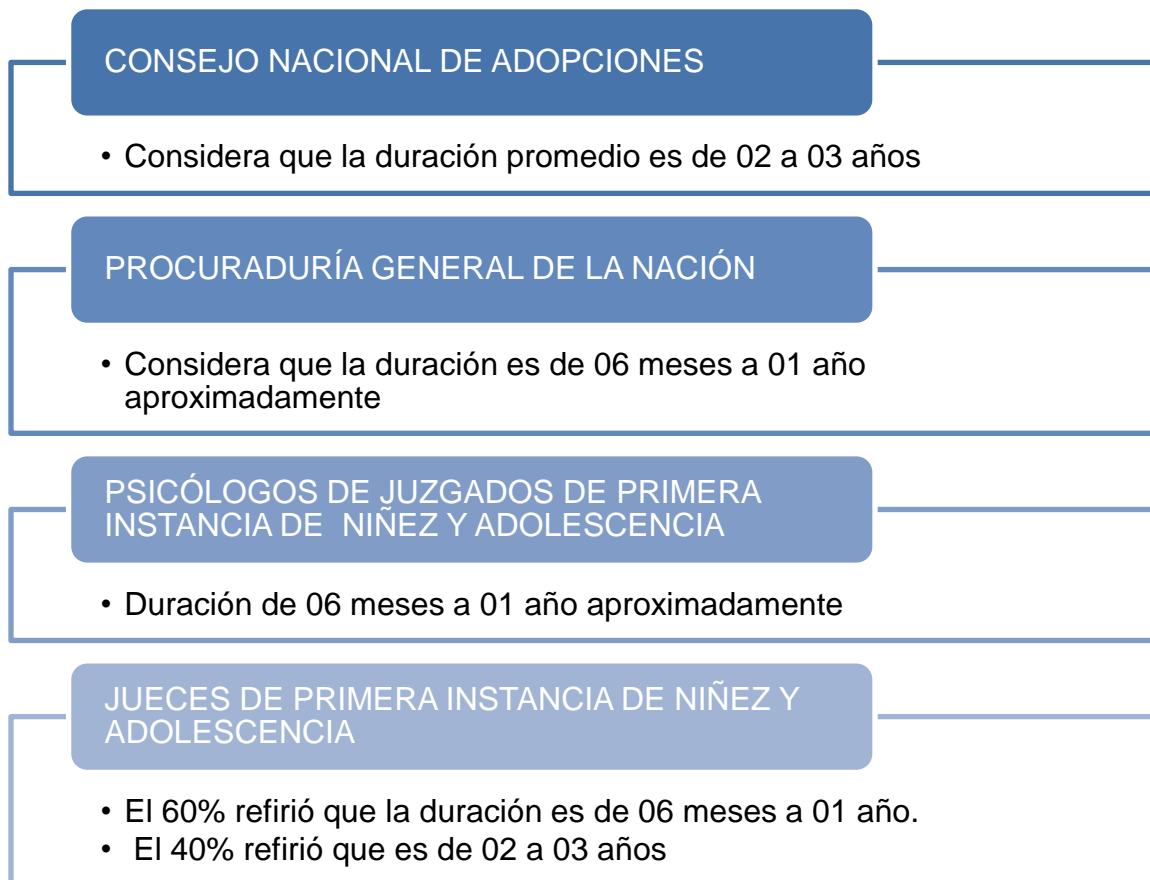
Figura no. 8



Fuente: Elaboración propia con resultados de la presente investigación.

## Duración mínima de los procesos judiciales en la actualidad

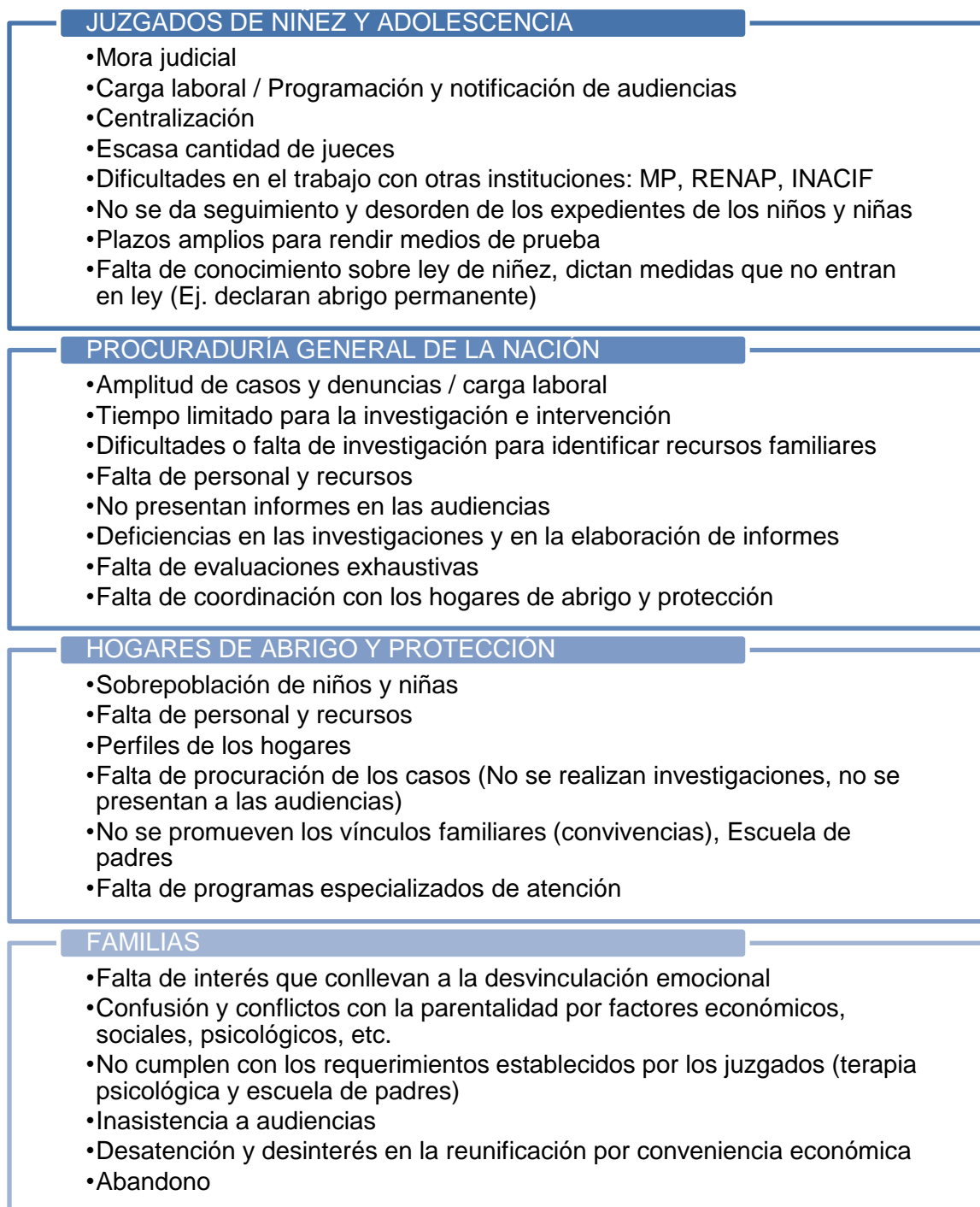
Figura no. 9



Fuente: Elaboración propia con resultados de la presente investigación.

## Dificultades que contribuyen a la extensión de los procesos judiciales de los niños y niñas

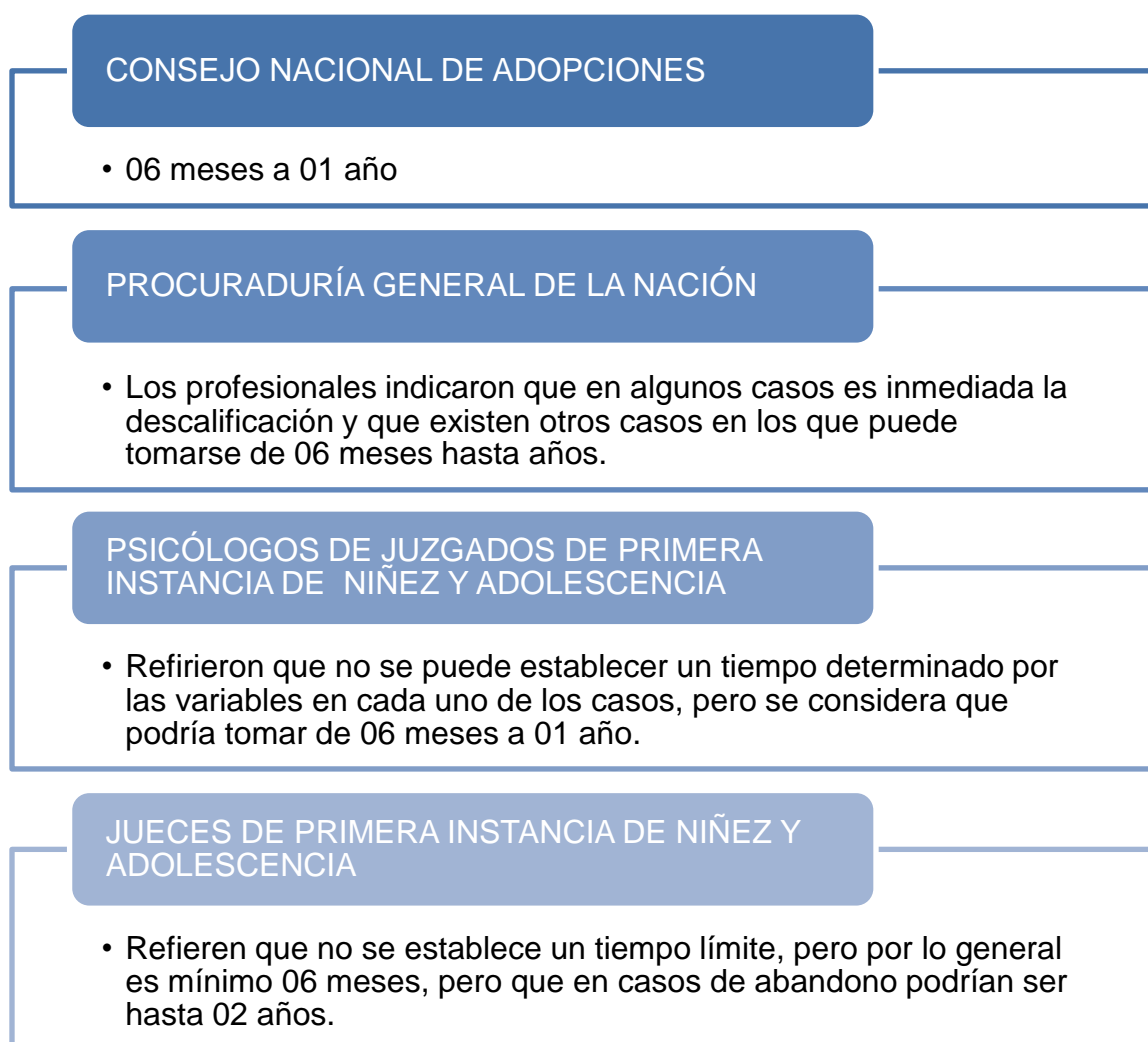
Figura no. 10



Fuente: Elaboración propia con resultados de la presente investigación.

**¿Cuánto tiempo manejan actualmente como límite para descalificar como recursos a los progenitores o familiares y así evitar la continuación ineficaz del proceso?**

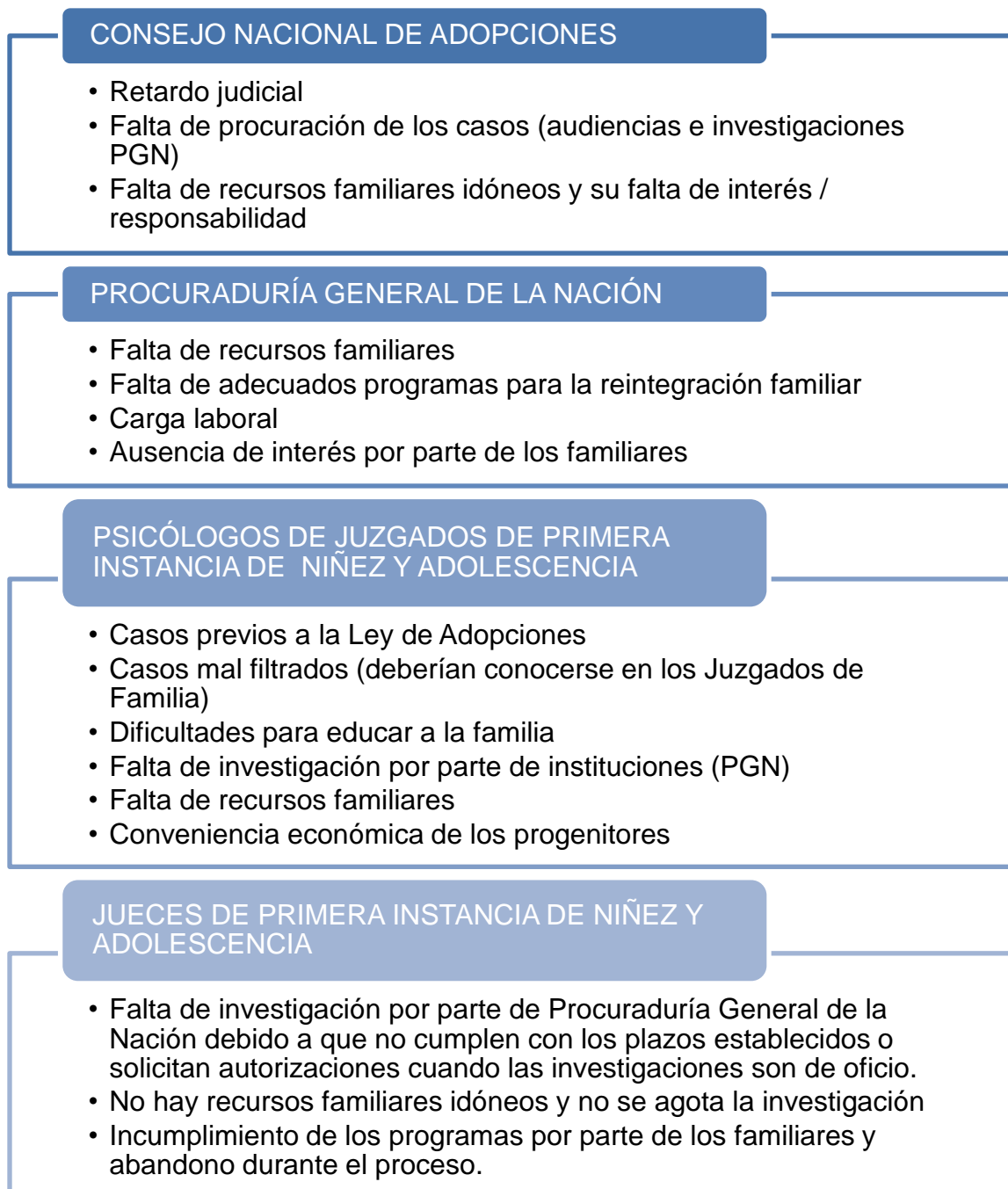
Figura no. 11



Fuente: Elaboración propia con resultados de la presente investigación.

**Existen muchos casos de niños y niñas institucionalizados, con más de 03 e incluso 05 años con el proceso activo, ¿Cuáles considera son las principales causas de ello?**

Figura no. 12



Fuente: Elaboración propia con resultados de la presente investigación.



**Alternativas pertinentes en caso los progenitores no constituyan como recursos y no existan otros recursos familiares**

Figura no. 13

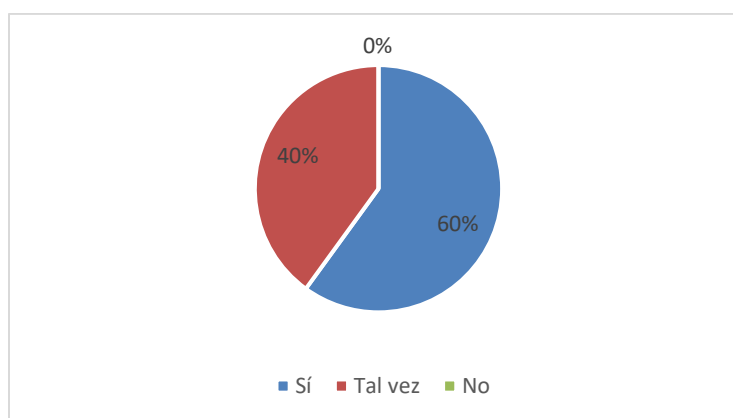


Fuente: Elaboración propia con resultados de la presente investigación.

**¿Podría ser la adoptabilidad una medida para evitar la prolongación de la institucionalización en los procesos de más de 03 años?**

- *Consejo Nacional de Adopciones*

Gráfica no. 15

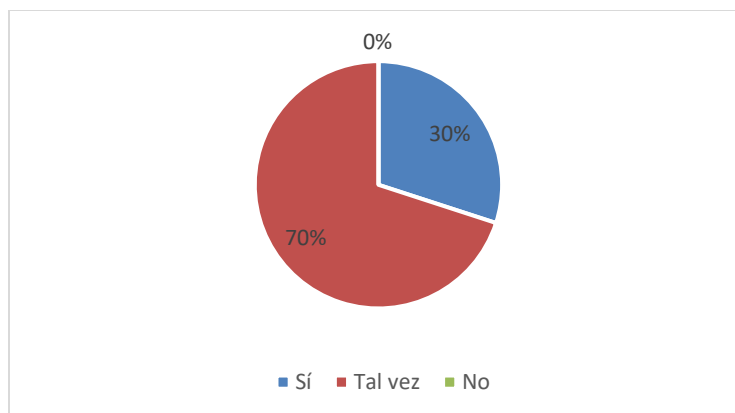


Fuente: Elaboración propia con resultados de la presente investigación.

A través de la gráfica se puede observar que el 100% de los psicólogos del Consejo Nacional de Adopciones consideran que la adoptabilidad podría ser una medida para evitar que la institucionalización se prolongue en los que casos que ya tienen más de 03 años sin una sentencia definitiva.

- *Procuraduría General de la Nación*

Gráfica no. 16

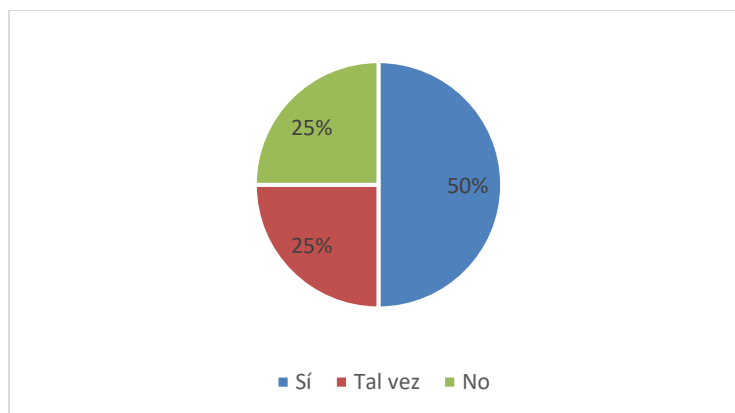


Fuente: Elaboración propia con resultados de la presente investigación.

A través de la gráfica se puede observar que el 70% de los psicólogos de la Procuraduría General de la Nación consideran que la adoptabilidad podría ser una medida para evitar que la institucionalización se prolongue en los que casos que ya tienen más de 03 años sin una sentencia definitiva y el 30% lo confirma.

- *Psicólogas de los Juzgados de Primera Instancia de Niñez y Adolescencia*

Gráfica no. 17

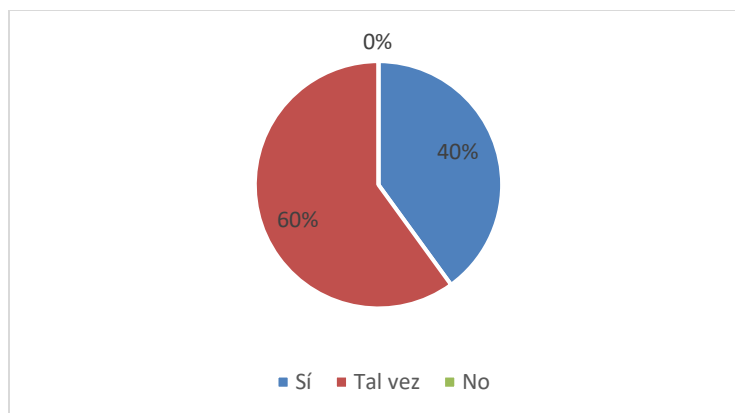


Fuente: Elaboración propia con resultados de la presente investigación.

A través de la gráfica se puede observar que el 75% de las psicólogas consideran que la adoptabilidad podría ser una medida para evitar que la institucionalización se prolongue en los que casos que ya tienen más de 03 años sin una sentencia definitiva y el 25% indica que no la considera como opción.

- *Jueces de Primera Instancia de Niñez y Adolescencia*

Gráfica no. 18

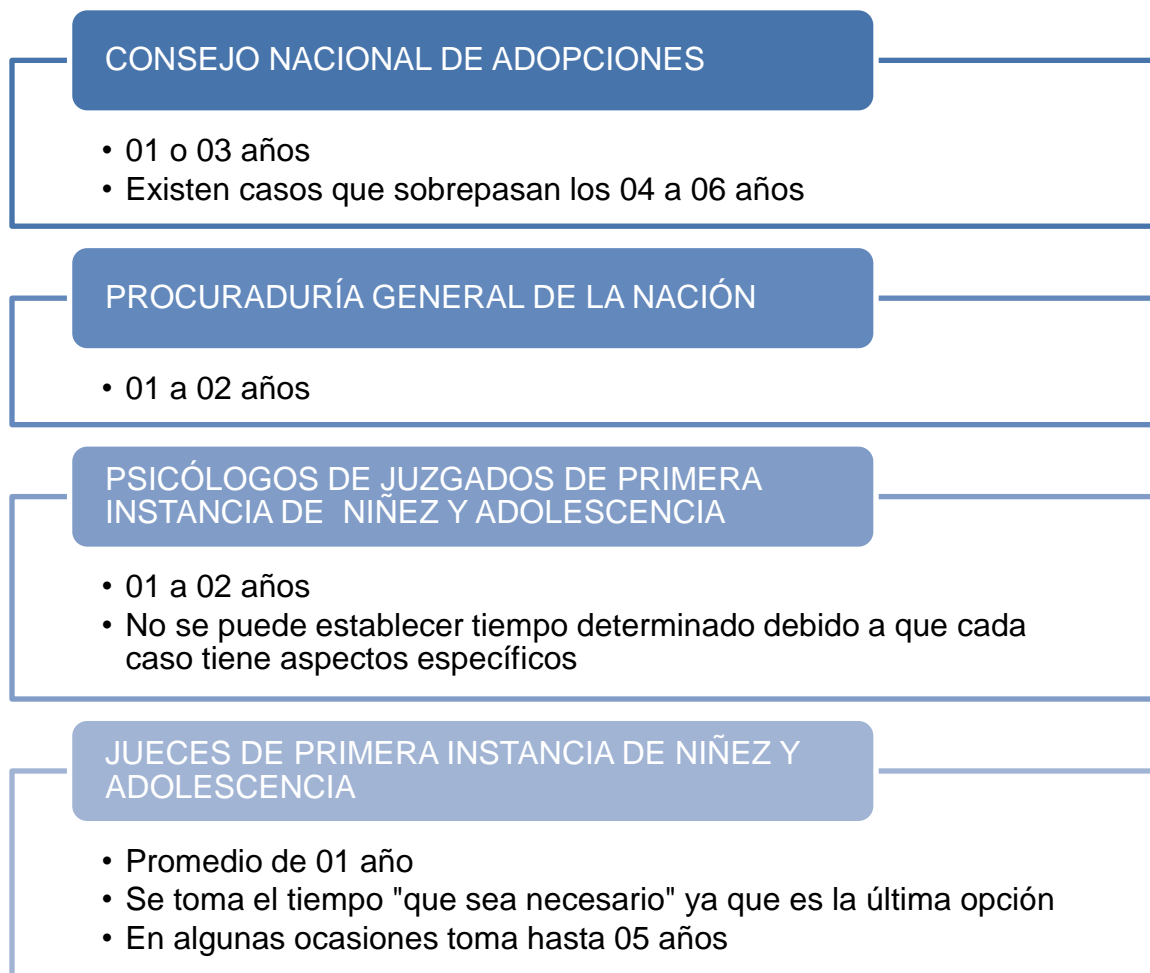


Fuente: Elaboración propia con resultados de la presente investigación.

El 60% de los Jueces de Primera Instancia de Niñez y Adolescencia consideran que la adoptabilidad podría ser una alternativa a la prolongada institucionalización, mientras que el 40% lo confirmó como una alternativa.

## Tiempo aproximado que se toma en el proceso judicial el considerar la adopción

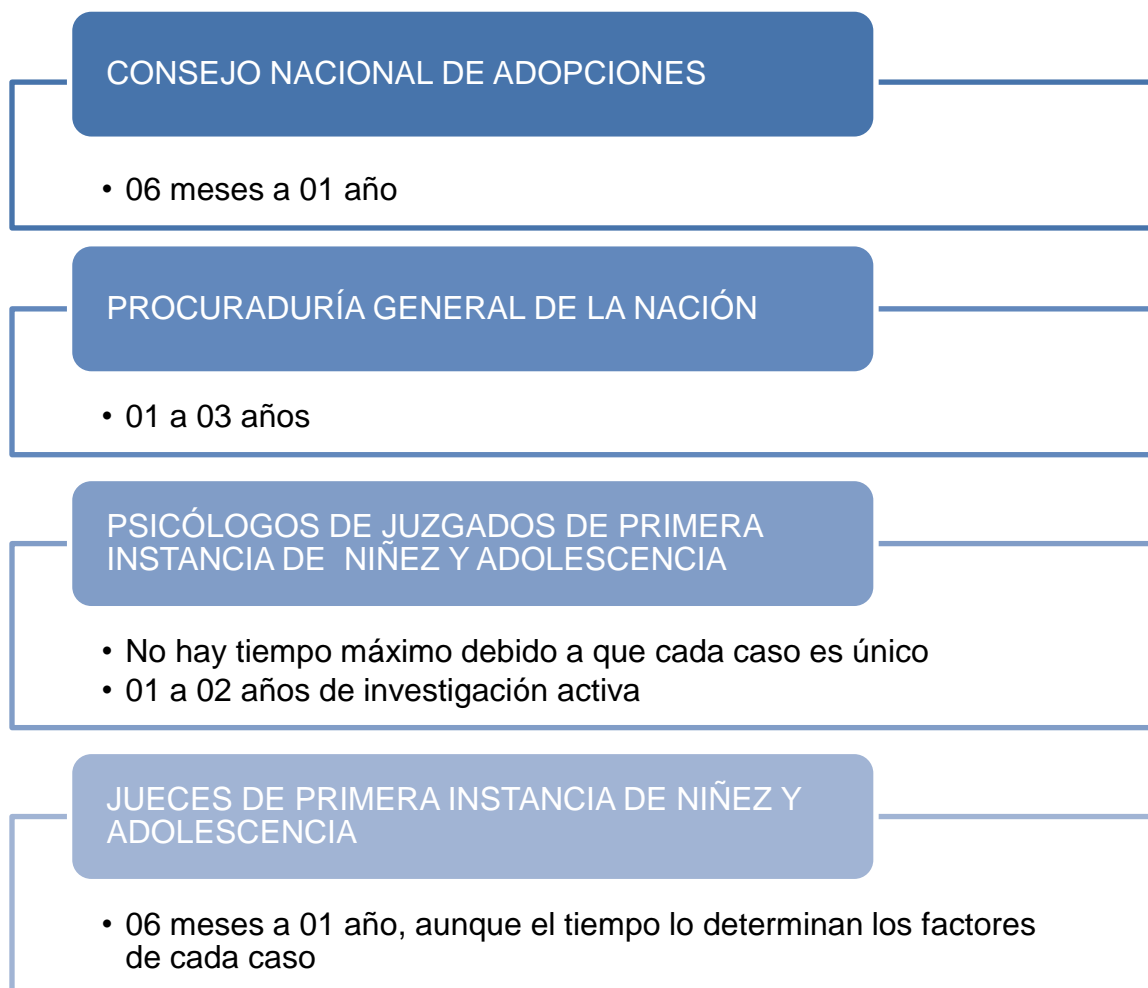
Figura no. 14



Fuente: Elaboración propia con resultados de la presente investigación.

## Tiempo máximo que debería tomarse en considerarse la adoptabilidad en los procesos judiciales

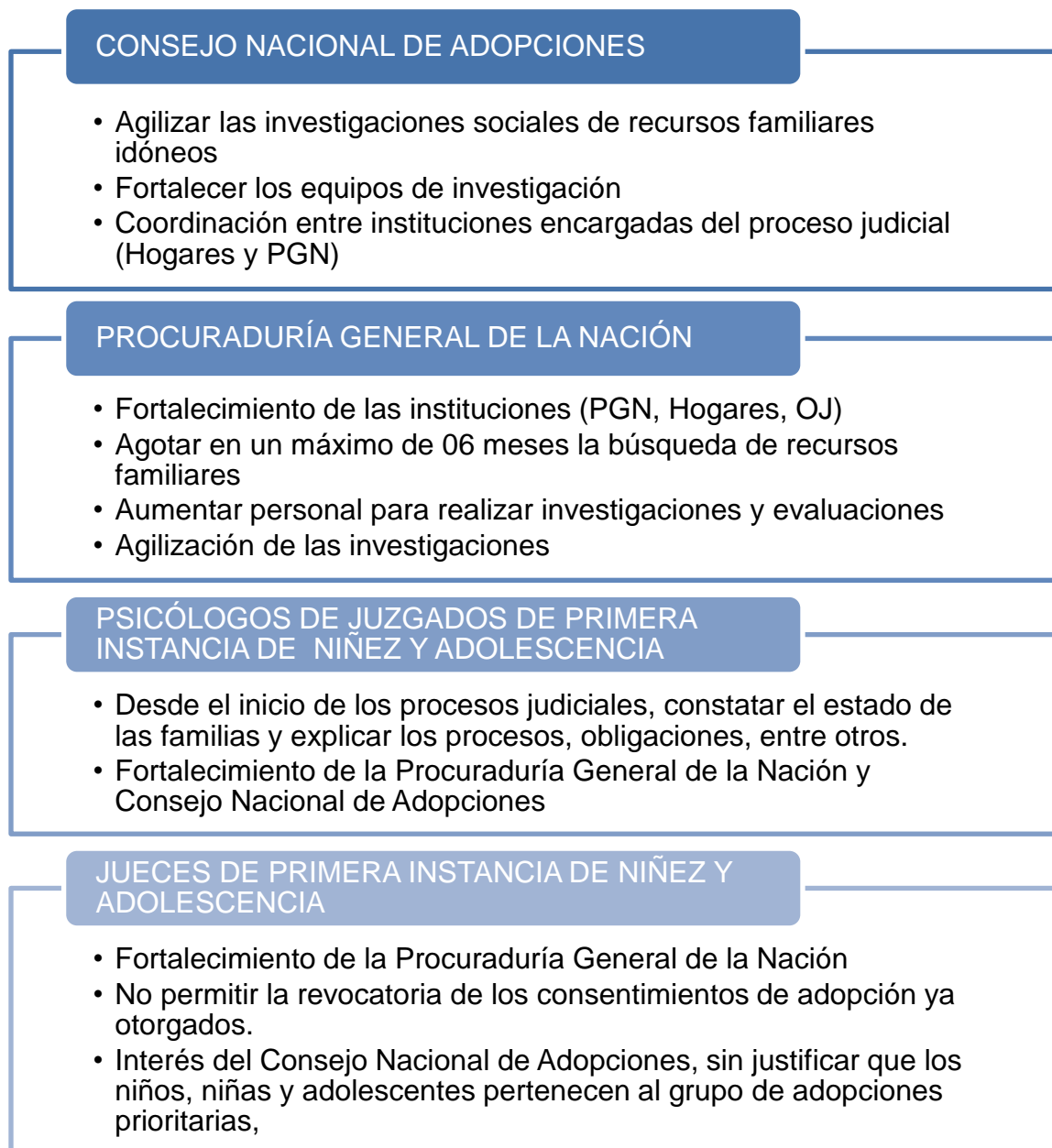
Figura no. 15



Fuente: Elaboración propia con resultados de la presente investigación.

## Sugerencias para agilizar la evaluación de la declaratoria de adoptabilidad

Figura no. 16



Fuente: Elaboración propia con resultados de la presente investigación.



### **4.3. Presentación por grupos de preguntas**

Los procesos judiciales de la niñez guatemalteca buscan la restitución de los derechos que han sido vulnerados, donde los principales agresores han sido los progenitores o familiares directos, entre ellos hermanos, abuelos, tíos o primos. Debido a diversas deficiencias en el sistema educativo y socioeconómico del país, es muy común que la población guatemalteca carezca de las herramientas para proporcionar condiciones dignas y seguras a los niños, por lo que cuando hay una vulneración a los derechos de la niñez se inicia un proceso para su restitución, por lo que son referidos a programas como Escuela de padres, terapia psicológica, programas para el control del consumo de bebidas alcohólicas u otras sustancias, entre otros.

En muchos de los casos se logra la reunificación familiar después que los progenitores o familiares han culminado sus programas y son evidenciables los cambios personales y en los estilos de crianza, pero en otros casos los programas se ven pausados continuamente y no se obtienen los mismos resultados, por lo que los procesos judiciales se extienden incluso por años.

Mientras se busca modificar las situaciones personales y familiares que causaron las vulneraciones a los derechos los niños y se identifican otros recursos familiares idóneos, los niños son institucionalizados en Hogares de Abrigo y Protección temporal, la cual es parte de las medidas de protección que según establece la legislación nacional, debería ser aplicada por un plazo máximo de 06 meses, aun así en la realidad guatemalteca es muy común que la institucionalización se extienda por años, esta situación ha sido estudiada por años y se concluye que genera afectación en el desarrollo integral debido a que los niños son aislados de sus familias y comunidades.

Según el Consejo Nacional de Adopciones los procesos judiciales actualmente tienen un duración aproximada de 02 a 03 años debido a diversas deficiencias de las instituciones y sujetos involucrados, siendo las más comunes la falta y carencias en las investigaciones de Procuraduría General de la Nación y factores relacionados a los hogares de abrigo y protección y las familias de los niños y niñas, por lo que los juzgadores no pueden emitir sus dictámenes hasta que se agoten las alternativas. Otros profesionales de instituciones como Procuraduría General de la Nación y Juzgados de Primera Instancia de Niñez y Adolescencia refieren que los procesos judiciales duran entre 06 meses y 01 año e indican que hay dificultades para la ubicación de recursos familiares idóneos debido a carencias en las investigaciones, carga laboral y deficiencias en las instituciones como Ministerio Público, Instituto Nacional de Ciencias Forenses, Procuraduría General de la Nación, instituciones que proporcionan programas de escuela de padres y terapia psicológica y hogares de abrigo y protección temporal.

Las investigaciones de diversos autores indican que la institucionalización genera consecuencias en el desarrollo de los niños y niñas, ya que por cada 06 meses hay afectación debido a la desvinculación y desapego de la familia. El desarrollo infantil se divide en áreas y aspectos, de los cuales unos tienen más daños que otros entre ellos el área personal social, la cognición y el lenguaje tanto receptivo como expresivo.

Haciendo un estudio de la opinión y experiencia de los profesionales de psicología del Consejo Nacional de Adopciones, la Procuraduría General de la Nación y los distintos Juzgados de Primera Instancia de Niñez y Adolescencia de la República de Guatemala se obtuvo que son los niveles de desarrollo medio y bajo los predominantes en los niños y niñas institucionalizados, principalmente en áreas relacionadas a aspectos como identidad, toma de decisiones, resolución de conflictos, autoestima, lenguaje, vínculos emocionales, entre otros; esos aspectos en el desarrollo de un niño serán bases fundamentales para la adultez por lo que la institucionalización es una medida de

protección que tendrá secuelas psicoemocionales que podrían presentarse a corto, mediano o largo plazo.

Por dichas secuelas es fundamental hacer un análisis de la situación actual de los niños y niñas institucionalizados y tomar en consideración que es sumamente importante evaluar los factores que impiden la agilización de la resolución de los casos, para la búsqueda de soluciones o alternativas con la finalidad de tomar las decisiones de forma más pronta y principalmente velar por el interés superior del niño sin prolongar la institucionalización que impacta negativamente en el desarrollo integral.

## **CAPÍTULO V**

### **5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

#### **5.2. Conclusiones**

1. A través de la presente investigación con los profesionales en psicología de las diversas instituciones que formaron parte del presente estudio se logró cumplir con los objetivos de investigación, identificándose los niveles de afectación psicológica en el desarrollo de los niños institucionalizados y determinando que la afectación en el desarrollo es alta, principalmente en áreas como la cognición y personal social; las consecuencias de la institucionalización aumentan si esta última es prolongada por años, lo que se debe principalmente a factores propios de la alta carga laboral y deficiencias en las instituciones involucradas en la investigación y resolución de los procesos judiciales, según lo que los profesionales de las instituciones indicaron.

2. La niñez es una de las etapas cruciales en el desarrollo, los factores del ambiente en el que se desenvuelve un niño pueden afectar completamente las distintas esferas de su desarrollo y actualmente los niños y niñas son parte de la población que sufren más vulneraciones a sus derechos, ante ello surgen medidas de protección como lo es la institucionalización en Hogares de protección y abrigo temporal, profesionales en psicología de distintas instituciones involucradas en los procesos judiciales de niñez determinaron que los niveles de desarrollo predominantes en los niños institucionalizados son medio y bajos, siendo las áreas más afectadas la cognición y el área personal social.
  
3. La institucionalización como medida de protección, por mínima que sea, genera retrasos en el desarrollo integral de los niños y niñas, entre las principales áreas y los aspectos con mayor afectación psicológica se pueden identificar: lenguaje, autoestima, vínculos afectivos, identidad, autocontrol emocional, resolución de problemas, memoria y el plan de vida; principalmente como consecuencia de desvinculación y desapego con la familia, tomando en cuenta que los niños se encuentran privados de estímulos básicos y la interacción social comunitaria (amigos, vecinos, visitar lugares comunes como tiendas, mercados, parques, entre otros).
  
4. Ante las vulneraciones a los derechos de los niños a lo largo de la historia, en la actualidad existe legislación nacional e internacional que establece que los Estados deben intervenir y adoptar medidas judiciales con la finalidad de la restitución de los derechos violentados, entre las medidas de protección tomadas por los Estados se encuentran: recursos familiares, familias sustitutas y como últimas opciones la institucionalización y la adoptabilidad. La institucionalización debe ser una de las últimas opciones debido a las consecuencias que genera por la falta de interacción con las familias y comunidad, infraestructura no adecuada y sobrepoblación de niños y niñas en los hogares.

5. Según los resultados de los instrumentos de investigación aplicados a profesionales de los Juzgados de Primera Instancia de niñez y adolescencia y Procuraduría General de la Nación, los procesos judiciales de la niñez guatemalteca tienen una duración aproximada de 06 meses a 01 año, aunque dicha información difiere de los profesionales del Consejo Nacional de Adopciones, supervisores de los hogares de abrigo y protección temporal, refieren que aproximadamente los procesos se resuelven en un plazo de 02 a 03 años, aunque hay casos que aun después de 03 o 05 años aún no ha sido resueltos, prolongando así la institucionalización y aumentando la afectación en las distintas esferas de desarrollo.
  
6. Existen diversos factores que contribuyen a la prolongación de la resolución del proceso judicial de niños y niñas y los factores provienen de diversas partes e instituciones que son parte de los procesos: Juzgados de Primera Instancia de Niñez y Adolescencia de Guatemala, Procuraduría General de la Nación, Hogares de abrigo y protección, entre las causas principales de la institucionalización prolongada son: la carga laboral en juzgados y Procuraduría General de la Nación, deficiencias en las investigaciones de posibles recursos familiares y la falta de procuración para la agilización de los casos, por parte de los hogares.
  
7. Tanto los profesionales en psicología del Consejo Nacional de Adopciones, Procuraduría General de la Nación, Juzgados de Primera Instancia de Niñez y Adolescencia y Jueces de Primera Instancia de Niñez y Adolescencia refieren que hay alternativas para evitar la prolongada institucionalización, entre las principales mencionadas están: familias sustitutas (por ley es la primera opción) y finalmente la adoptabilidad, aunque establecen que se deben realizar las adecuadas investigaciones debido a que hay aspectos específicos establecidos en el artículo 35 de la Ley de Adopciones, para considerarse la adoptabilidad como alternativa.

### 5.3. Recomendaciones

1. Que, a través del trabajo colaborativo entre Organismo Judicial, Procuraduría General de la Nación y el Consejo Nacional de Adopciones se cree un instrumento para evaluación biopsicosocial de recursos familiares para así determinar con celeridad las acciones a realizar, con la finalidad de evitar que se prolonguen medidas de protección como la institucionalización.
2. Fortalecer la labor de los profesionales de los equipos multidisciplinarios de la Procuraduría General de la Nación para realizar las investigaciones e informes conclusivos en los plazos establecidos, de posibles recursos familiares, a quienes deben informar las bases del proceso judicial y las responsabilidades que conlleva, para evitar la innecesaria extensión del caso.
3. Fortalecer a través de capacitaciones a los equipos multidisciplinarios de los Juzgados de Primera Instancia de Niñez y Adolescencia de la República de Guatemala sobre la legislatura nacional e internacional de niñez, promoviendo reuniones multidisciplinarias previas o posteriores a las audiencias de casos de niñez, con la finalidad de establecer pautas específicas a tomar en cada uno de los casos, para evitar acciones inadecuadas que únicamente generen retrasos en la resolución de procesos.
4. Que los Jueces de Primera Instancia de Niñez y Adolescencia establezcan plazos razonables y poco flexibles para brindar a los progenitores y/o recursos familiares la oportunidad de trabajar en aspectos que derivaron la vulneración de derechos y así crear las condiciones adecuadas para la restitución de los derechos vulnerados de los niños y niñas.

5. Consolidar a través de la creación o constante capacitación de departamentos multidisciplinarios (biopsicosociales), las instituciones que proporcionan programas como escuela de padres, terapia psicológica, atención a personas con problemas con el consumo de sustancias, entre otros, con la finalidad de brindar atención integral a los progenitores y recursos familiares involucrados los procesos judiciales, para así trabajar de forma directa, abordando las problemáticas familiares desde todas las disciplinas.
  
6. Fortalecer los programas multidisciplinarios de las instituciones de protección y abrigo temporal por medio de constantes capacitaciones por parte del Consejo Nacional de Adopciones y otras instituciones vinculadas al bienestar de la niñez, para afrontar las limitaciones existentes en los hogares y así brindar a los niños y niñas una atención integral, que se dirijan a reducir las consecuencias y efectos negativos de la institucionalización.
  
7. Que los Juzgados de Primera Instancia de Niñez y Adolescencia de la República de Guatemala establezcan vínculos directos con instituciones como Ministerio Público y el Instituto Nacional de Ciencias Forenses para agilizar los procesos que sean determinantes en la resolución del proceso judicial de niños y niñas.

## **CAPÍTULO VI**

### **PROYECTO**

#### **Estrategia interinstitucional para la reducción del tiempo de evaluación de posibles destinos familiares para niños institucionalizados**

##### **Instrumento interinstitucional para la evaluación de posibles destinos familiares**

La niñez es una de las poblaciones con mayor vulnerabilidad en el contexto guatemalteco, lo que genera la intervención del Estado para la búsqueda de restitución de los derechos de los niños y niñas a través de medidas de protección como lo es la institucionalización ante la carencia de recursos familiares al inicio del proceso judicial. La formulación de este proyecto surge a través de la detección de falta de coordinación interinstitucional, lo que limita la adecuada y pronta realización de investigaciones y evaluaciones familiares. El proyecto consiste en la involucración de las instituciones que comúnmente forman parte los procesos judiciales de niñez institucionalizada, como lo son la Procuraduría General de la Nación, el Organismo Judicial a través de los Juzgados de Niñez y Adolescencia y los Hogares de abrigo y protección públicos y/o privados a través del Consejo Nacional de Adopciones.

El proyecto tiene como finalidad la creación de un instrumento interinstitucional y de evaluación multidisciplinaria (psicólogo, trabajador social, médico y/o abogado) que permita la identificación de posibles destinos familiares de la niñez en situación de institucionalización, esto para agilizar las evaluaciones y la determinación de la idoneidad de recursos familiares biológicos y/o ampliados o considerar a mediano plazo otras posibles alternativas y evitar la prolongación de la medida y la afectación que genera en el desarrollo integral y principalmente en la esfera psicológica y de emociones.



### 6.1. Análisis de participantes

Los siguientes grupos son los principales actores en los procesos judiciales de niñez guatemalteca, los profesionales en medicina, psicología o trabajo social de las instituciones de Procuraduría General de la Nación, Juzgados de Primera Instancia de Niñez y Adolescencia y hogares de abrigo y protección temporal son los responsables de realizar evaluaciones y determinar acciones a seguir en los procesos judiciales, y finalmente los jueces de niñez y adolescencia son los que resuelven el caso según los aportes de las partes del proceso, sin embargo, actualmente el llegar a la resolución tiende a ampliarse por más de año y medio o 2 años por aspectos relacionados con las diversas investigaciones y evaluaciones sin avances significativos, entonces la medida de institucionalización se extiende a más de los 06 meses considerados como máximo y reguladas en el Acuerdo Gubernativo 40-2010 (Corte Suprema de Justicia , 2010), las consecuencias en el desarrollo integral de la niñez continúan aumentando y en muchos de los casos podría evitarse con la adecuada evaluación, intervención y determinación temprana de la idoneidad de los recursos familiares para considerar otras alternativas para evitar la institucionalización.

Tabla no. 2

<b>Grupos</b>	<b>Intereses</b>	<b>Limitaciones o problemas percibidos</b>	<b>Recursos y mandatos</b>
<b>Equipo multidisciplinario de la Procuraduría General de la Nación – PGN -Procuraduría de la Niñez y la Adolescencia-</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Celeridad en la investigación y evaluación de posibles recursos familiares para evitar la prolongación de la institucionalización.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Alta carga laboral</li> <li>• Falta de personal y recursos económicos para la</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proyecto de reuniones interinstitucionales para la creación de un instrumento de evaluación e intervención biopsicosocial que permita la</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Agilización en determinación de la idoneidad o descalificación de recursos familiares</li> </ul>	<p>ejecución de labores</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Falta de evaluaciones exhaustivas y deficiencias en la elaboración de informes</li> </ul>	<p>agilización en la resolución de los procesos judiciales de niñez institucionalizada.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículo 25: Intervención de equipo multidisciplinario, Acuerdo Gubernativo 74-2017: Reglamento de Gestión de Juzgados y Salas con Competencia en Materia de la Niñez y Adolescencia y Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal</li> </ul>
<p><b>ORGANISMO JUDICIAL</b>  <b>Equipo multidisciplinario de los Juzgados de Primera Instancia de Niñez y</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Agilización de la resolución de casos de niñez institucionalizada</li> <li>• Reducción de la mora judicial</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Centralización de juzgados y jueces competentes en materia de niñez y adolescencia</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proyecto de reuniones interinstitucionales para la creación de un instrumento de evaluación e intervención biopsicosocial que</li> </ul>

<p><b>Adolescencia del departamento de Guatemala</b></p>		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Falta de comparecencia de las partes investigativas o deficiencias en las investigaciones, lo cual limita sus intervenciones.</li> <li>• Alta carga laboral y deficiencias en el orden y manejo de expedientes</li> </ul>	<p>permita la agilización en la resolución de los procesos judiciales de niñez institucionalizada.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículo 25: Intervención de equipo multidisciplinario, Acuerdo Gubernativo 74-2017: Reglamento de Gestión de Juzgados y Salas con Competencia en Materia de la Niñez y Adolescencia y Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal</li> </ul>
<p><b>Equipo multidisciplinario del Consejo Nacional de Adopciones</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contribución en la elaboración del instrumento de evaluación e intervención multidisciplinaria que agilice la</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Obstáculos en la supervisión de hogares de abrigo y protección temporal del</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proyecto de reuniones interinstitucionales para la creación de un instrumento de evaluación e intervención</li> </ul>

	<p>resolución de procesos judiciales</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Promoción de su aplicación en los hogares de abrigo y protección temporal.</li> </ul>	<p>Estado de Guatemala.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Falta de interés de la agilización de procesos judiciales por parte de los hogares de abrigo y protección.</li> </ul>	<p>biopsicosocial que permita la agilización en la resolución de los procesos judiciales de niñez institucionalizada.</p>
<p><b>Equipo multidisciplinario de 5 hogares de abrigo y protección temporal, seleccionados por el Consejo Nacional de Adopciones</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Procuración de las audiencias y celeridad en la resolución de los procesos judiciales de su población</li> <li>• Velando por el interés superior del niño velar por la agilización de la reunificación familiar.</li> <li>• Evitar la sobrepoblación en las instituciones de abrigo</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Poca disponibilidad de los hogares para modificar sus procedimientos actuales</li> <li>• Poco interés en la resolución de procesos judiciales por conveniencia económica</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proyecto de reuniones interinstitucionales para la creación de un instrumento de evaluación e intervención biopsicosocial que permita la agilización en la resolución de los procesos judiciales de niñez institucionalizada.</li> <li>• Artículo 25: Intervención de equipo multidisciplinario,</li> </ul>

			Acuerdo Gubernativo 74- 2017: Reglamento de Gestión de Juzgados y Salas con Competencia en Materia de la Niñez y Adolescencia y Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal
--	--	--	--

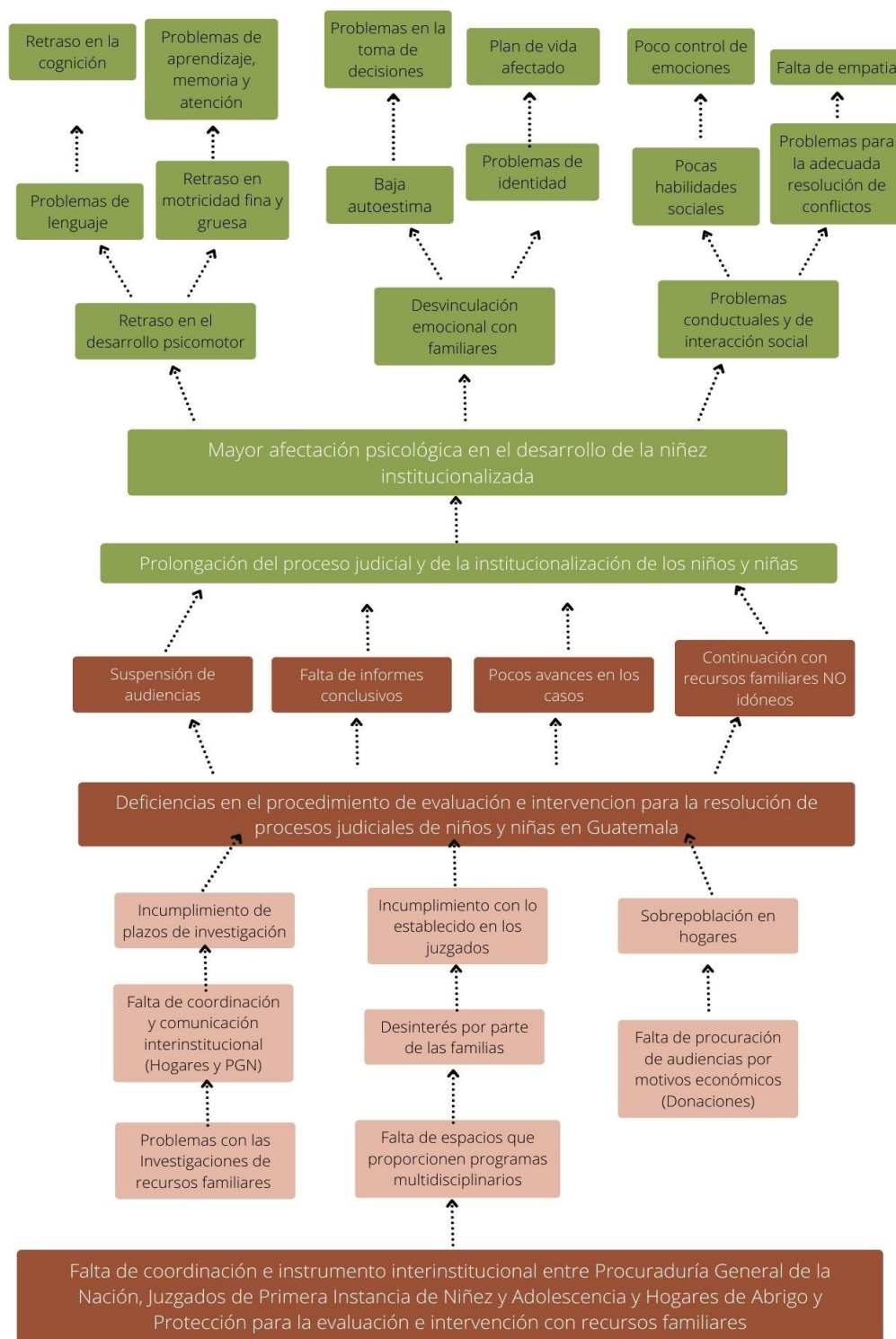
Fuente: Elaboración propia.

## **6.2. Análisis de problemas**

Es una forma de mapear el problema central, posterior al inicio de un proceso judicial y la toma de medidas de protección, se exponen las causas que generan la prolongación de la institucionalización debido a diferentes carencias y deficiencias en los procesos judiciales de niñez, por ello también aumentan los efectos negativos a nivel psicológico que esta medida conlleva en el desarrollo integral de los niños y niñas. Las causas principales se ubican debajo del problema definido y son las condiciones que generan o influyen en su aparición.

Las consecuencias negativas de la institucionalización se buscan reducir a través de los programas multidisciplinarios de las instituciones de abrigo y protección, sin embargo, es imposible evitarla, por lo que las consecuencias en las diferentes áreas se ubican sobre el problema central, lo que permite la planificación del proyecto.

Figura no. 17



Fuente: Elaboración propia.

### **6.3. Análisis contextual y diagnóstico**

Posterior a la creación y aprobación de la Convención sobre los Derechos del Niño en 1989 y la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia – Ley PINA en 2003 se fortaleció el hecho de velar por los derechos de la niñez y adolescencia en Guatemala, principalmente porque debido a las condiciones socioeconómicas y educativas del país es común que los niños sufran vulneraciones a sus derechos.

Según el artículo 90 de la (Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia - Decreto no. 27-2003, 2003) se creó la Defensoría de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia, la cual depende del Procurador de los Derechos Humano y cuya finalidad es la defensa, protección y divulgación de los derechos de los niños, niñas y los adolescentes y también velar por el efectivo cumplimiento de la legislación nacional e internacional en materia de niñez y adolescencia.

La (Procuraduría General de la Nación, s.f.) a través de la Procuraduría General de la Niñez y Adolescencia es la responsable de promover y representar la protección de los derechos de los niños y adolescentes y su interés superior, entre sus funciones se encuentran:

- Representar legalmente a los niños y adolescentes
- Dirigir la investigación
- Presentar denuncias ante el Ministerio Público en caso de delitos contra los niños y adolescentes
- Evacuar audiencias y emitir opiniones jurídicas en los procesos que la ley señala

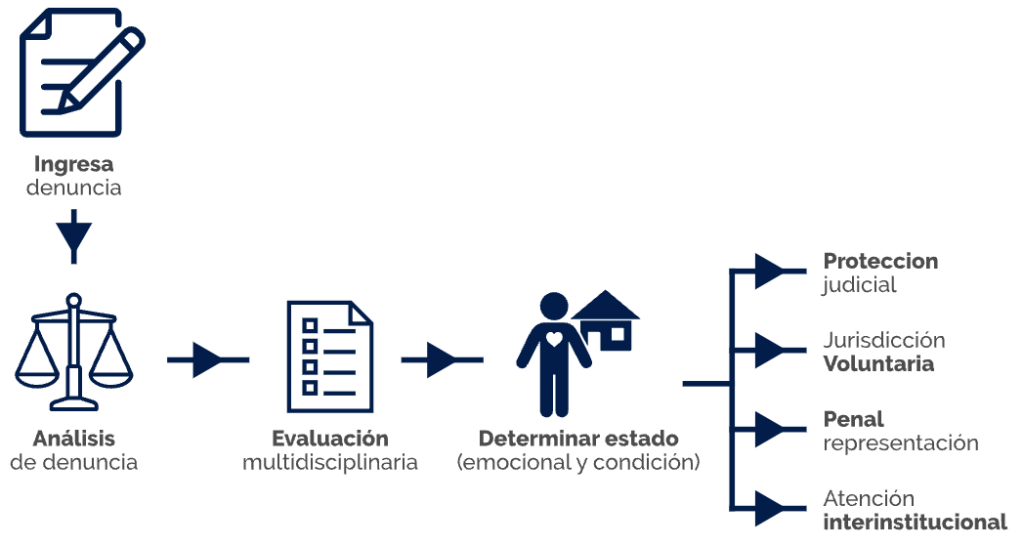
Ante las denuncias recibidas sobre vulneración de los derechos de la niñez y adolescencia o riesgo de ella, la Procuraduría de la Niñez y la Adolescencia -PNA



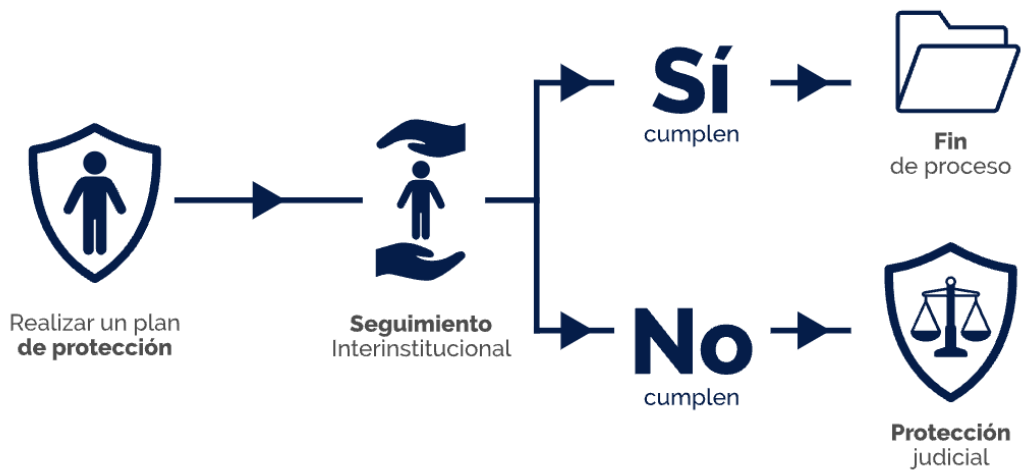
tiene un Sistema de Gestión para la atención de niños, niñas y adolescentes, el cual consiste en:

Figura no. 18

Equipos de respuesta rápida (ERR)



Atención Interinstitucional



Fuente: (Procuraduría General de la Nación, s.f.)

Posterior a la evaluación por parte del equipo multidisciplinario de la institución, si se determina que hay vulneración se inicia un proceso de protección judicial, el artículo 98 de la (Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia - Decreto no. 27-2003, 2003) refiere que a partir de su aprobación se crearían los siguientes juzgados:

- De la Niñez y la Adolescencia.
- De Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal.
- De Control de Ejecución de Medidas y
- Sala de la Corte de Apelaciones de la Niñez y Adolescencia.

La jurisdicción de los tribunales de la Niñez y la Adolescencia y de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal debe ser especializada y estar organizada según la Ley del Organismo Judicial, el personal debe ser especialmente calificado y contar por al menos con un psicólogo, trabajadores sociales y un pedagogo, quienes también realizarán evaluaciones en cada uno de los casos y proporcionarán apoyo a los juzgadores durante todo el proceso judicial.

La (Corte Suprema de Justicia , 2010) acordó mediante el Acuerdo gubernativo 40-2010, referente al Reglamento para la Aplicación de Medidas de Protección a Niños Privados de su Medio Familiar, por parte los juzgados que ejercen competencia en materia de Niñez y Adolescencia Amenazada o Violada en sus Derechos Humanos donde establece los lineamientos para la aplicación de medidas de protección a la niñez vulnerada, entre ellos familia ampliada, familia sustituta, familia adoptiva y la medida de abrigo y protección temporal, la cual ha sido objeto de estudio de la investigación y el presente proyecto.

El artículo 11 del Acuerdo Gubernativo 40-2010 establece que el juzgador competente debe observar que la medida de protección y abrigo en las instituciones públicas o privadas dedicadas al cuidado de niños y adolescentes sea decretada de forma provisional y sin exceder 06 meses.

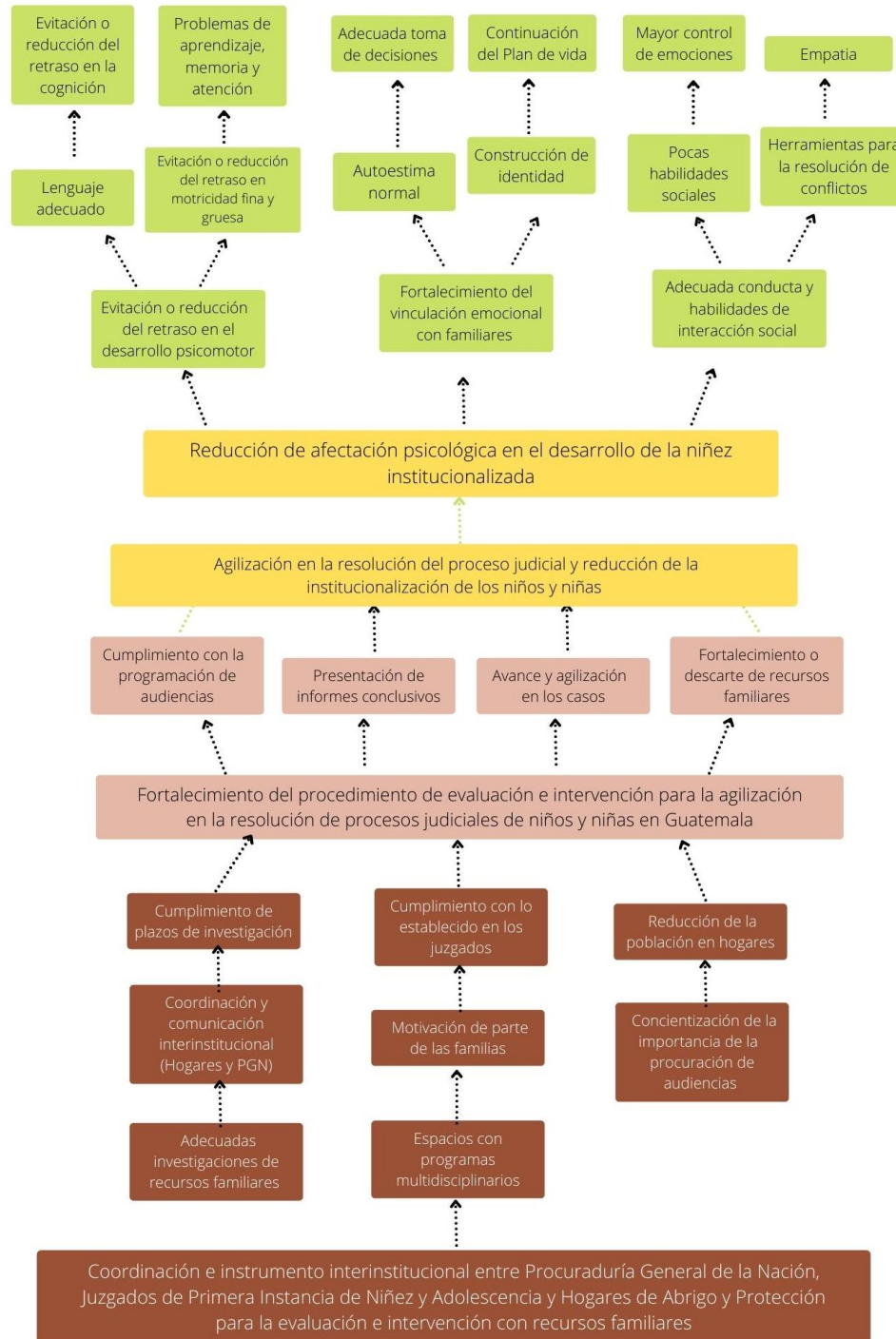
Desde el inicio de la medida de protección en los hogares de abrigo provisional, los equipos multidisciplinarios de estas instituciones y de la Procuraduría General de la Nación son los responsables de realizar las investigaciones del caso, que tienen como finalidad la reunificación y reintegración familiar, en un plazo máximo de 06 meses, según lo establece la legislación.

La (Corte Suprema de Justicia , 2017) establece en el artículo 25 del Reglamento de Juzgados y Salas con Competencia en Materia de Niñez y Adolescencia y Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal que los jueces deben tomar en consideración la opinión y estudios de todos los profesionales de equipos multidisciplinarios que hayan participado e intervenido dentro del proceso de protección, sin importar a que institución pertenecen.

Actualmente hay más de 5,000 niños institucionalizados, según datos del Consejo Nacional de Adopciones y en gran parte de estos casos la medida del abrigo temporal excede los 06 meses e incluso hay algunos que exceden los 02 años, lo que aumenta las repercusiones en el desarrollo integral, esta prolongación se debe a muchas deficiencias en el proceso judicial y las partes participantes, por lo que se considera que la elaboración de un proyecto de reuniones interinstitucionales para la creación de un instrumento de evaluación e intervención biopsicosocial que permita reducir el tiempo de investigación y establecimiento de metas integrales para la agilización en la resolución de los procesos judiciales de niñez.

### 6.4. Análisis de objetivos, objetivos de la intervención

Figura no. 19



Fuente: Elaboración propia.

Debido a las diferentes instituciones que participan activamente en los procesos judiciales de niñez y las deficiencias detectadas en los procedimientos de investigación y falta de presentación de informes conclusivos se considera que por medio de la coordinación y la utilización de un instrumento interinstitucional de evaluación e intervención de recursos familiares se podría abordar de forma más directa el trabajo con los posibles recursos y determinar su idoneidad con celeridad y reducir el tiempo .

### 6.5. Análisis de opciones

A continuación, se plantean tres opciones que tienen como finalidad el cumplimiento de los objetivos para la reducción de la afectación psicológica de la medida de protección de la institucionalización en hogares de abrigo y protección temporal, principalmente a través del abordaje de las deficiencias en los procesos judiciales de la niñez guatemalteca.

Las tres opciones que se considera que pueden promover los cambios en la situación de los niños y niñas institucionalizados son:

Tabla no. 3

<b>OPCION 1</b>	<b>OPCION 2</b>	<b>OPCION 3</b>
Realizar intervenciones multidisciplinares con las familias que tienen procesos judiciales activos y la medida de protección es la institucionalización.	Realizar capacitaciones en la Procuraduría General de la Nación para fortalecer y motivar al personal para cumplir con investigaciones e informes conclusivos.	Trabajo colaborativo, coordinado y directo para la realización de un instrumento de evaluación e intervención de los equipos multidisciplinares de las instituciones involucradas en el

		proceso judicial de niñez institucionalizada.
--	--	---

Fuente: Elaboración propia.

Se concluye que la opción 3 es la que podría cumplir con el objetivo de reducir el tiempo de evaluación de posibles recursos familiares de niños que se encuentran institucionalizados, la reducción del tiempo de esta medida es con el principal fin de evitar que la afectación psicológica de la institucionalización aumente, el trabajo multidisciplinario coordinado con todas las instituciones involucradas en los procesos judiciales de niñez permitiría un abordaje integral y directo que podría agilizar la evaluación, intervención y resolución del proceso.

A continuación, se describen los criterios con relación a recursos materiales, humanos, tiempo estimado, riesgos, probabilidades para el logro de objetivos y la vinculación con los beneficiarios.

Tabla no. 4

<b>ALTERNATIVAS</b>	<b>OPCIÓN 1</b>	<b>OPCIÓN 2</b>	<b>OPCIÓN 3</b>
<b>Recursos materiales</b>	Programas de atención multidisciplinaria de las instituciones de abrigo y protección temporal	Formato de evaluaciones e informes conclusivos de la Procuraduría General de la Nación, específicamente de la Procuraduría	Formatos institucionales de uso actual para la elaboración de instrumento de evaluación e intervención multidisciplinaria de recursos familiares

		de la Niñez y Adolescencia	
<b>Recursos humanos</b>	Profesionales en psicología, trabajo social, medicina y pedagogía especializados en niñez para la revisión y fortalecimiento de los programas de atención multidisciplinaria de los hogares	Contratación de personal para impartir capacitaciones respecto a investigación e informes conclusivos en los procesos judiciales de niñez a los profesionales de la Procuraduría General de la Nación.	Coordinadores o grupos designados de equipos multidisciplinarios de las instituciones involucradas en procesos judiciales de niñez: Procuraduría General de la Nación, Juzgados de niñez y adolescencia del departamento de Guatemala, Consejo Nacional de Adopciones y Hogares de abrigo y protección
<b>Tiempo estimado para el logro de objetivos</b>	Indefinido	3 meses	12 meses
<b>Riesgos</b>	La temporalidad para la revisión y fortalecimiento de	Falta de personal y recursos para las evaluaciones y la	Falta de interés por parte de las instituciones para

	los programas de atención multidisciplinaria y la carencia económica de los hogares de abrigo y protección temporal para la adecuada ejecución de los programas.	falta de interés de los profesionales en la agilización de la resolución de procesos judiciales de niñez	trabajar de forma cooperativa con las instituciones involucradas en los procesos judiciales de niñez
<b>Probabilidades para el logro de objetivos</b>	<b>Bajas</b> , debido a la cantidad de procesos judiciales a nivel nacional y las individualidades de los casos, los cuales necesitan abordajes específicos	<b>Medias</b> , las capacitaciones podrían motivar a los profesionales a abordar los casos con celeridad, aunque dependería de la carga laboral, los recursos económicos y profesionales de la institución.	<b>Medias</b> , el trabajo interdisciplinario e interinstitucional podría abordar deficiencias en los procedimientos actuales y evaluar alternativas para agilizar los procesos judiciales de niñez.

Fuente: Elaboración propia.

Al evaluar las alternativas de solución a la prolongada institucionalización se considera que la problemática actual en los procesos judiciales de niñez se debe a la carencia de un trabajo multidisciplinario interinstitucional que permita abordar los procesos de



forma coordinada y directa, para evitar que cada institución presente diversas conclusiones del caso que afecten la intervención y resolución con celeridad, prolongando las medidas como la institucionalización por más tiempo del establecido como máximo en la legislatura nacional e internacional.

## **6.6. Marco conceptual**

(Arruabarrena, 2009) realiza una revisión de los manuales de actuación de algunos Servicios de Protección Infantil en España, a través de la cual describe los procesos de intervención con relación a la separación de los niños o adolescentes de su familia biológica por situaciones de desprotección infantil.

Tal y como refiere (Asesoría Legislativa - Comité Evópoli, 2019), la vulneración de los derechos de los niños se refiere a las situaciones en las cuales los niños, niñas y adolescentes quedan expuestos a peligros o daños que violan la integridad física y psicológica; la negligencia, el maltrato y el abuso sexual también son vulneraciones a los derechos de los niños.

Las vulneraciones más comunes de los derechos de los niños, niñas y adolescentes son:

- **Maltrato físico:** se refiere a agresiones físicas que generan lesiones o daños físicos severos, mediante golpes, heridas, golpizas, quemaduras, entre otros.
- **Maltrato psicológico:** es el hostigamiento y la violencia mediante insultos, críticas, rechazo, ridiculizaciones, etc.
- **Negligencia y/o abandono:** se refiere a la falta de cuidados y protección por parte de los progenitores o cuidadores responsables de los niños, niñas y adolescentes; en las que no proporcionan las condiciones adecuadas para un desarrollo integral.

- Abuso sexual: Son conductas con fines sexuales que se realizan a otra persona sin el conocimiento y consentimiento de ésta.

Cuando las autoridades estatales o entidades dedicadas al resguardo de la integridad y respeto de los derechos humanos de la niñez y adolescencia tienen conocimiento de la posible existencia de una situación de desprotección se debe iniciar un proceso de investigación consistente en la verificación y valoración de la gravedad para determinar si el niño vulnerado corre riesgo y es oportuno adoptar alguna medida de protección.

(Arruabarrena, 2009) hace mención que tradicionalmente las investigaciones las realizan principalmente los trabajadores sociales, aunque actualmente los psicólogos han empezado a incorporarse de forma progresiva en los procesos de protección infantil. A través de la evaluación e intervención de equipos multidisciplinarios se pueden valorar adecuadamente las situaciones y condiciones familiares para la propuesta de actuaciones apropiadas al caso, pero sabemos que hay diferentes instituciones que son parte de los procesos.

En este proyecto nos centraremos en los casos de desprotección infantil o vulneración a los derechos de la niñez y adolescencia y que como medida de protección se ordena el abrigo temporal; es por ello por lo que en los procesos judiciales de este tipo intervienen instituciones como la Procuraduría General de la Nación a través de la Procuraduría de la Niñez y Adolescencia y Hogares de abrigo y protección temporal.

(Rodríguez & Rodrigo, 2005) sugieren que los equipos multidisciplinarios deben realizar coordinación interprofesional e interinstitucional, ya que es imprescindible para conseguir la eficacia del tratamiento el intercambiar información y realizar un trabajo coordinado con las partes implicadas en el caso.

Por lo general en los casos de niñez vulnerada, las poblaciones con las que trabajan los equipos multidisciplinarios se caracterizan por ser principalmente familias multiproblemáticas, donde hay varias cuestiones o problemáticas a tratar y se propone que, a través de la teoría sistémica, los equipos intervengan con las familias.

Es común que las familias sean referidas a otras instituciones que proporcionen programas de escuela para padres, terapia psicológica y otros relacionados al consumo y abuso de sustancias, por lo que el abordaje directo se vuelve extenso; mediante la evaluación e intervención multidisciplinaria se permite la elaboración de un plan de mejora familiar permite desaparecer o eliminar en parte los motivos que originaron la separación, ofrecen también condiciones que garanticen, al retorno del niño, todas las atenciones, cuidado y afectos necesarios para su desarrollo integral; todo ello a través de la evaluación directa de variables familiares, estructura familiar, microsistema familiar, redes de apoyo y tipología del maltrato o vulneración.

Una vez establecidas las pautas a seguir y proporcionando el adecuado apoyo de los equipos de profesionales multidisciplinarios se podrá hacer también una valoración de la motivación por el cambio por parte de las familias y lograr establecer con mayor celeridad las posibilidades de reunificación familiar o la búsqueda de otras alternativas de destinos familiares de los niños, evitando así que las medidas como la institucionalización se prolonguen demasiado y afecten el desarrollo integral de los niños y niñas.

## 6.7. Matriz del proyecto

Tabla no. 5

Resumen Narrativo de Objetivos	Indicadores Verificables Objetivamente (IVO)	Medios de Verificación	Supuestos
<p><b>Fin</b></p> <p>Participar en la restitución del derecho a la familia de niñez, principalmente en los NN que tienen más de 02 años en situación de institucionalización como medida de protección, en procesos judiciales del departamento de Guatemala.</p>	<p>Que en el plazo de 01 año se agilice la resolución del 25% de casos judiciales de niñez que tienen más de 02 años en situación de institucionalización.</p>	<p>Informe anual proporcionados por el Consejo Nacional de Adopciones con relación a la niñez institucionalizada.</p>	<p>Que posterior a la implementación del proyecto se restituya el derecho a la familia mediante otras alternativas de destinos familiares a la niñez que tiene más de 02 años institucionalizada.</p>
<p><b>Propósito</b></p> <p>Agilización de la resolución de los procesos judiciales del departamento de Guatemala, a través de la pronta evaluación y agotamiento de posibles destinos</p>	<p>Que las instituciones como los hogares de abrigo y protección realicen en un plazo máximo de 06 meses las evaluaciones</p>	<p>Informes anuales de hogares de abrigo y protección con relación a los procesos judiciales</p>	<p>Que a los jueces de niñez y adolescencia se les presenten informes conclusivos sobre las investigaciones de posibles</p>

<p>familiares de los niños que tienen más de 02 años institucionalizados.</p>	<p>multidisciplinarias que permitan resultados conclusivos sobre los posibles destinos familiares que permitan los avances y conclusiones del 25% de los procesos judiciales de los niños con más de 02 años institucionalizados.</p>	<p>jurisdicción del departamento de Guatemala.</p>	<p>destinos familiares para la pronta resolución de los procesos judiciales.</p>
<p><b>Componentes</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Determinar con celeridad la idoneidad de posibles recursos familiares de la niñez institucionalizada.</li> <li>• Detectar y enfocar las intervenciones multidisciplinarias a la identificación de los avances o limitaciones de los</li> </ul>	<p>Aplicación en un plazo máximo de 03 meses el instrumento de evaluación multidisciplinaria al 50% de posibles recursos familiares de cada caso al dictarse la institucionalización</p>	<p>Utilización de un registro institucional (PGN y hogares) de las personas evaluadas para evitar la reevaluación de familiares no idóneos.</p>	<p>Que las instituciones involucradas en los procesos judiciales de niñez institucionalizada cuenten con el presupuesto y recursos personales y profesionales</p>

procesos familiares que puedan prolongar la institucionalización sin lograr una reunificación familiar.	n como medida de protección.  Posterior a las evaluaciones en un máximo de 01 mes se brinde al 75% de los casos evaluados y los posibles recursos familiares un informe multidisciplinario con los puntos de intervención directa.		para las evaluaciones multidisciplinarias .
<b>Actividades</b>	<b>Recursos</b>	<b>Costos</b>	<b>Condiciones previas</b>
<b>1. Fase administrativa y de organización</b> 1.1. Presentación del proyecto, objetivos y metas a los directivos / coordinadores.	- Directivos de la institución - Proyecto - Alimentación	Alimentación Q.500.00 Salón contemplado en el rubro 1.10	Proyecto finalizado y aprobado.
1.2. Contratación o Selección de la persona coordinadora /	Profesionales en alguna de las disciplinas: - Psicólogo	Q.8,000.00 mensuales	Presupuesto para el pago del coordinador o

consultora del proyecto.	- Trabajador social - Abogado		equipo coordinador.
1.3. Contratación o designación a una asistente para establecer contacto con las instituciones y apoyar en la organización de las reuniones.	- Asistente administrativa  - Presupuesto para la contratación	Q.4,500.00 mensuales	Presupuesto para la contratación de una asistente
1.4. Gestión de la reunión para la Presentación del proyecto a las instituciones involucradas.	- Espacio físico - Equipo de audiovisuales - Refacción o aperitivo	Salón contemplado en el rubro 1.10  Audiovisuales contemplado en el rubro 1.16  Alimentos contemplado en el rubro 1.12	La institución cuenta con el presupuesto para el espacio físico y con el equipo audiovisual necesario
1.5. Convenios interinstitucionales	- Directivos de las instituciones - Estructura de convenio		Interés en la participación del proyecto y recursos institucionales

<p>1.6. Solicitud a cada institución un encargado para establecer relación y comunicación directa.</p>	<p>Solicitud vía telefónica y escrita dirigida a cada institución para que proporcionen datos del encargado</p>		<p>Que alguna de las instituciones no esté interesada en participar en el proyecto.</p>
<p>1.7. En cada institución determinar los equipos multidisciplinarios que formarán parte del proyecto.</p>	<p>Equipo multidisciplinario</p>		<p>Que no cuenten con los equipos multidisciplinarios</p>
<p>1.8. Organización entre los encargados de cada institución para la calendarización de posibles fechas y horarios para las reuniones. (02 veces al mes durante los primeros 03 meses)</p>	<p>Cronograma con los primeros 03 meses con 02 opciones de fechas y horarios a definir</p>		<p>Cronograma con fechas opcionales.</p> <p>Que las instituciones cuenten con disponibilidad de fechas y horarios</p>



1.9. Solicitud al Consejo Nacional de Adopciones datos sobre los procesos judiciales sin resolución que tienen más de 02 años activos	Solicitud por escrito al Consejo Nacional de Adopciones  Registro de niños abrigados en hogares temporales de abrigo y protección.		Que el Consejo Nacional de Adopciones autorice la entrega de la información solicitada.
1.10. Gestión del espacio físico para llevar a cabo las reuniones.	- Reunión con el equipo coordinador del proyecto	Q.6,000.00 por reunión	Presupuesto para la gestión del espacio físico
1.11. Gestión del mobiliario para las reuniones.	Mesas, sillas, manteles		Que el salón proporcione el mobiliario
1.12. Gestión de la refacción o aperitivo para los asistentes.	Cotizaciones 03 opciones de refacciones	Q.1,500.00 por reunión	Presupuesto aprobado
1.13. Equipo audiovisual para las reuniones.	- Proyector - Computadora portátil - Impresora	Q.15,000.00 único	Que la institución cuente con el equipo audiovisual o presupuesto para la compra.

1.14. Material de librería y papelería para las reuniones	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Block de hojas</li> <li>- Hojas</li> <li>- Lápices</li> <li>- Lapiceros</li> <li>- Resaltadores</li> <li>- Folders</li> <li>- Sobres manila</li> </ul>	Q.2,000.00	Que la institución cuente con material de librería o el presupuesto para la compra.
1.15. Gestión de los elementos de bioseguridad – COVID19	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Termómetro</li> <li>- Alcohol en gel</li> <li>- Mascarillas</li> </ul>	Termómetro Q.300.00 Alcohol en gel Q.400.00 Mascarillas Q.500.00	Presupuesto para la compra de elementos de bioseguridad
1.16. Documentación para registro asistencia de los participantes.	Registro de asistencia manual		Que se realice el formato de registro de asistencia o se cree sistema virtual de registro.
<b>2. Fase de ejecución</b>	- Espacio físico		Que ya se hayan confirmado las fechas e instituciones participantes
2.1. Presentación del proyecto, los objetivos e instituciones participantes	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Equipo audiovisual</li> <li>- Instituciones y sus profesionales</li> </ul>		
2.2. Exposición y discusión de las principales deficiencias observadas en los	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Espacio físico</li> <li>- Presentación audiovisual</li> </ul>		Presentación elaborada sobre resultados de la investigación y el proyecto

procesos judiciales en la actualidad			
2.3. Definición de metas multidisciplinarias e interinstitucionales durante la ejecución del proyecto	Equipo multidisciplinario de cada institución		Que los equipos multidisciplinarios se involucren en el proyecto y las metas permitan la evaluación posterior de los resultados del proyecto
2.4. Firma de compromiso, confidencialidad y profesionalismo en la participación en el proyecto	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Documento de compromiso</li> <li>- Profesionales</li> </ul>		<p>Formato de compromiso</p> <p>Que las instituciones participantes estén de acuerdo en la participación y compromiso con el proyecto.</p>
2.5. Los equipos multidisciplinarios de cada institución deben presentar los instrumentos de evaluación	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Equipo audiovisual</li> <li>- Profesionales</li> <li>- Instrumentos interinstitucionales</li> </ul>		Autorización por parte de las instituciones para presentar los instrumentos de evaluación utilizados

familiar utilizados a la fecha.			
2.6. Conformación de grupos de profesionales de cada una de las disciplinas e intercambio de opiniones respecto a los documentos	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Profesionales</li> <li>- Documentos de evaluación en cada una de las disciplinas</li> </ul>		Que los profesionales de los equipos multidisciplinarios hayan firmado el compromiso de participación
2.7. Evaluación y discusión de los aspectos de evaluación a considerar en cada una de las disciplinas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Profesionales</li> <li>- Material de librería</li> <li>- Equipo audiovisual</li> </ul>		Que todos los profesionales logren establecer aspectos para la evaluación
2.8. Elaboración del instrumento de evaluación con los aspectos o pruebas considerados como imprescindibles.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Profesionales</li> <li>- Material de librería</li> <li>- Equipo audiovisual</li> </ul>		Que de la discusión entre profesionales se logre elaborar un instrumento por disciplina
2.9. Agrupación de los instrumentos	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Instrumentos interinstitucional</li> </ul>		Todos grupos en cada una de las disciplinas haya

de evaluación en una ficha general	es creados por cada disciplina - Equipo de audiovisuales		elaborado un instrumento
2.10. Proyección y socialización del documento de evaluación multidisciplinario	- Equipo audiovisual - Instrumentos elaborados por cada una de las disciplina		Que la asistente unifique todos los instrumentos disciplinarios
2.11. Discusión de elementos y diseño del instrumento creado	- Equipo audiovisual - Profesionales		Que algunos de los elementos no sean indispensables o falten puntos para evaluar.
2.12. Modificación de aspectos del instrumento	- Instrumento - Opiniones profesionales		El instrumento aún no se encuentra aprobado por todos los participantes
2.13. Aprobación de la ficha por los asistentes	Profesionales		Que todos los participantes de las instituciones estén de acuerdo con el instrumento elaborado

2.14. Reagrupación de equipos multidisciplinarios institucionales y diálogo de resultados	Registro de opiniones profesionales e institucionales		Que los profesionales compartan sus opiniones profesionales con su equipo multidisciplinario
2.15. Los equipos multidisciplinarios de cada institución deben elaborar un documento de resumen del instrumento de evaluación que permita establecer pautas a seguir en cada una de las disciplinas	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Copia del instrumento creado</li> <li>- Material de librería y papelería</li> </ul>		Se elabora un documento con los puntos más importantes de la evaluación que permitan determinar las pautas a seguir en los procesos judiciales
2.16. Presentación del documento de resumen y abordaje multidisciplinario elaborado por cada institución	- Equipo audiovisual		Los equipos multidisciplinarios de cada institución elaboran el documento

<p>2.17. Elaboración y establecimiento de pautas por tomar en consideración previo a la aplicación de los instrumentos de evaluación, resultado de las reuniones interinstitucionales</p>	<p>- Documento de pautas de aplicación</p>		<p>Cada institución proporciona recomendaciones para la correcta aplicación del instrumento de evaluación y el documento de resumen y pautas de abordaje</p>
<p>2.18. Cada institución debe identificar al menos 15 casos en los que el proceso judicial sea de los más extensos</p>	<p>- Sistema y registro institucional</p>		<p>Que las instituciones revisen su sistema y base de datos y seleccionen al menos 15 casos que formarán parte del proyecto</p>
<p>2.19. Impresión de lotes de los instrumentos para cada una de las instituciones</p>	<p>- Impresora - Hojas</p>		<p>Aprobación de la impresión de lotes de 50 instrumentos por institución</p>

2.20. Entrega de lotes a cada una de las instituciones	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Instrumentos</li> <li>- Cajas de empaque</li> <li>- Rotuladores</li> <li>- Repartidor</li> <li>- Transporte</li> <li>- Mensajero</li> </ul>	Q.5,000.00	Contratación de un repartidor Recursos para el empaque y entrega de los lotes de instrumentos
2.21. Planificación y confirmación de reuniones bimestrales para evaluar la aplicación de instrumentos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Coordinador del proyecto</li> <li>- Asistente</li> <li>- Cronograma</li> <li>- Instituciones</li> </ul>		Se confirman las reuniones bimestrales para la evaluación de la aplicación del instrumento
<p><b>3. Fase de aplicación del instrumento</b></p> <p>3.1. Una vez seleccionados los casos cada institución inicia el proceso de aplicación de los instrumentos elaborados</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Instrumentos de evaluación</li> <li>- Equipo multidisciplinari o</li> <li>- Recursos institucionales</li> <li>- Familias en un proceso judicial</li> </ul>		Todas las instituciones cuentan con los recursos económicos y profesionales para realizar las evaluaciones a las familias de los casos seleccionados
3.2. Reuniones bimestrales (02) para evaluar uso y barreras de aplicación del	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Espacio físico</li> <li>- Equipos multidisciplinari os e</li> </ul>		Los equipos tuvieron que iniciar la aplicación de los instrumentos y



instrumento elaborado	interinstitucionales - Copia de los instrumentos e informes realizados - Informe de la aplicación de instrumentos		presentar documentos/informes de resultados
3.3. Presentación institucionales de avances o limitaciones en la aplicación de instrumentos	- Presentación de cada institución - Informes institucionales		Cada institución realiza una presentación con aspectos positivos y negativos en el proceso de aplicación de los instrumentos
<b>4. Fase de evaluación</b> 4.1. Seguimiento al proceso de evaluación en familias	Registros institucionales		Registros institucionales de PGN y Hogares
4.2. Informe de resultados de la aplicación de instrumentos	- Informes institucionales		Informe realizado por las instituciones de resultados de aplicación

4.3. Reunión de reevaluación del instrumento para determinar posibles aspectos a modificar.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Equipos multidisciplinarios</li> <li>- Instrumento de evaluación</li> <li>- Documento de resumen y pautas de intervención</li> </ul>		Que existan sugerencias de modificaciones al instrumento de evaluación y documento de resumen e intervención
4.4. Posible reestructuración del instrumento	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Instituciones</li> <li>- Equipo audiovisual</li> </ul>		Que sean necesarias las modificaciones sugeridas en la reunión
4.5. Aprobación del instrumento final y documento de resumen e intervención multidisciplinaria	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Instituciones</li> </ul>		Que se realicen los cambios y se presenten los documentos a las instituciones
4.6. Supervisiones de la aplicación de instrumentos y registro	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Gasolina y/o viáticos</li> </ul>	Q.1000.00 mensuales	Que las instituciones autoricen las visitas de supervisión
<b>5. Fase final</b> 5.1. Solicitud de cada institución	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Solicitud formal de las Instituciones</li> </ul>		Que se las instituciones estén interesadas en la

			implementación del instrumento
5.2. Impresión de lotes de instrumentos	- Material de impresión: hojas, impresora, tinta, etc.	Dependerá de cada institución	Presupuesto de las instituciones para la impresión por mayor de los instrumentos
5.3. Capacitación a las instituciones involucradas	- Equipos multidisciplinares participantes en el proyecto - Personal multidisciplinario de las instituciones		Que los equipos multidisciplinarios participantes del proyecto tengan los espacios para capacitar al personal de sus instituciones de trabajo
5.4. Implementación de los instrumentos	- Instrumentos		Que cada institución cuente con el presupuesto para la implementación definitiva de instrumentos
5.5. Registro de seguimiento de la aplicación del instrumento	- Registro institucional - Supervisores institucionales		Cada institución dará seguimiento a la aplicación de los instrumentos

Fuente: Elaboración propia.

## 6.8. Presupuesto

Para la realización de este proyecto, se necesitará contar con los siguientes recursos para ejecutar todo lo relacionado las reuniones interinstitucionales:

Tabla no. 6

<b>Resultado</b>	<b>Componente</b>	<b>Rubro</b>	<b>Producto</b>	<b>Costos mensuales (10/12 meses)</b>	<b>Costo TOTAL</b>
Creación de un instrumento interinstitucional de evaluación a posibles recursos/destinos familiares para la agilización de la resolución de los procesos judiciales del departamento de Guatemala, en los que los niños tienen más de 02 años institucionalizados	1. Fase administrativa y de organización	1.1.	Presentación del proyecto, objetivos y metas a los directivos.		Q.500.00
		1.2.	Contratación o Selección de la persona coordinadora del proyecto.	Q.8,000.00 (12 meses)	Q.96,000.00
		1.3.	Contratación o designación a una asistente	Q.4,500.00 (12 meses)	Q.54,000.00

		1.4.	Gestión de las reuniones		
		1.5.	Solicitud a cada institución un encargado para establecer relación y comunicación directa.		
		1.6.	En cada institución determinar los equipos multidisciplinarios que formarán parte del proyecto.		
		1.7.	Organización entre los encargados de		

			<p>cada institución para la calendarización de posibles fechas y horarios para las reuniones.</p>		
		1.8.	<p>Solicitud al Consejo Nacional de Adopciones datos sobre los procesos judiciales sin resolución que tienen más de 02 años activos</p>		
		1.9.	<p>Gestión del espacio físico para llevar a cabo las reuniones.</p>	<p>Q.6,000.00 (12 reuniones)</p>	<p>Q.72,000.00</p>

		1.10.	Gestión del mobiliario para las reuniones.		
		1.11.	Gestión de la refacción o aperitivo para los asistentes.	Q.1,500.00 (12 reuniones)	Q.15,000.00
		1.12.	Equipo audiovisual para las reuniones.		Q.15,000.00
		1.13.	Material de librería y papelería para reuniones		Q.2,000.00
		1.14.	Gestión de los elementos de bioseguridad – COVID19		Q.700.00

		1.15.	Documentación para registro asistencia de los participantes.		
2. Fase de ejecución	2.1. Al 2.21.		Entrega de lotes de 50 instrumentos a cada institución		Q.5,000.00
3. Fase de aplicación del instrumento	3.1. al 3.3.		Gastos incluidos en las primeras fases		
4. Fase de evaluación	4.1. al 4.5.  4.6.		Gastos incluidos en las primeras fases  Gasolina y/o viáticos	Q.1,000.00 (mensuales)	Q.12,000.00
5. Fase final	5.1. al 5.5.		Gastos incluidos en las primeras fases		
			Subtotal		Q. 272,200.00
			Honorarios por formulación,	Q.12,000.00 (12 meses)	Q.144,000.00



			ejecución y supervisión del proyecto		
			<b>Total</b>		<b>Q416,200.00</b>

Fuente: Elaboración propia.





2.21. Planificación de reuniones para evaluación de la fase de aplicación de instrumentos													
<b>FASE DE APLICACIÓN</b>													
3.1. Aplicación de instrumentos con los casos seleccionados													
3.2. Reuniones de seguimiento													
3.3. Presentación de avances y limitaciones													
<b>FASE DE EVALUACIÓN</b>													
4.1. Seguimiento a los procesos de evaluación familiar													
4.2. Informe de resultados													
4.3. Reevaluación de instrumentos													
4.4. Reestructuración de instrumentos													
4.5. Aprobación final													
4.6. Supervisión de la aplicación de instrumentos													
<b>FASE FINAL</b>													
5.1. Solicitudes institucionales													
5.2. Impresión de lotes de instrumentos													
5.3. Capacitaciones a institucionales													
5.4. Implementación de instrumentos													
5.5. Seguimiento institucional individual de la aplicación de instrumentos													

Fuente: Elaboración propia.

### 1.17. Evaluación del proyecto

La evaluación consiste en el análisis de los resultados obtenidos para determinar los posibles correctivos a definir en la elaboración, aplicación y aprobación del instrumento y el impacto que este podría generar a niveles interinstitucionales y el sistema de protección de la niñez guatemalteca.

Tabla no. 8

<b>Evaluación</b>	<b>Aspecto/Actividad</b>	<b>Mes</b>
<b>Inicial</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Reuniones que evidencien interés, aprobación del proyecto y del presupuesto por parte de alguna de las instituciones involucradas en el proceso de restitución de derechos de la niñez guatemalteca.</li> <li>2. Convenios interinstitucionales para la cooperación y participación.</li> <li>3. Contratación de personal coordinador y de asistencia al proyecto.</li> </ol>	Meses 1 y 2
<b>Proceso</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Registro de actividades de las reuniones interinstitucionales.</li> <li>2. Encuesta sobre experiencias y aprendizaje de los profesionales de los equipos multidisciplinarios.</li> <li>3. Informes bimestrales de avances u obstáculos en la ejecución del proyecto.</li> </ol>	Meses 2 al 11

	<p>4. Elaboración y aprobación de un instrumento interinstitucional de evaluación a posibles recursos familiares.</p> <p>5. Reuniones de seguimiento e Informes de resultados institucionales de la aplicación de los instrumentos en la fase de evaluación.</p>	
<b>Final</b>	<p>1. Aprobación e implementación del instrumento.</p> <p>2. Agilización en la determinación de posibles destinos familiares para la reducción del tiempo de institucionalización como medida de protección.</p> <p>3. Informes institucionales de los resultados de las acciones en los casos abordados por institución.</p> <p>4. Informe final de resultados obtenidos durante la ejecución del proyecto.</p>	Mes 12

Fuente: Elaboración propia.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Almeida, M. (2016). *Implicaciones jurídicas del apremio en la declaratoria de adoptabilidad de niños, niñas y adolescentes*. Ecuador: Pontificia Universidad Católica de Ecuador.
- Arruabarrena, M. (2009). *Procedimiento y criterios para la evaluación e intervención con familias y menores en el ámbito de la protección infantil*. Obtenido de Papeles del Psicólogo: <http://www.papelesdelpsicologo.es/pdf/1652.pdf>
- Asamblea General de las Naciones Unidas. (2009). *Directrices sobre las Modalidades Alternativas de Cuidado de los Niños*. Obtenido de [https://www.aldeasinfantiles.org/getmedia/31d4f63e-3139-450a-ad76-ee54d9fa6924/Espanol\\_Directrices\\_aprobadas\\_CDDHH.pdf](https://www.aldeasinfantiles.org/getmedia/31d4f63e-3139-450a-ad76-ee54d9fa6924/Espanol_Directrices_aprobadas_CDDHH.pdf)
- Asesoría Legislativa - Comité Evópoli. (2019). *Análisis de casos de vulneración de derechos del niño, niña y adolescente, en la región de La Auracanía*. Obtenido de <file:///C:/Users/Admin/Downloads/archivo.pdf>
- Castañón, M. (2016). Institucionalización de la niñez debería ser el último recurso, según profesionales. *Diario La Hora*.
- Centro Nacional de Análisis y Documentación Judicial . (2007). *Reglamento General de Juzgados y Tribunales con Competencia en Materia de la Niñez y Adolescencia Amenazada o Violada en sus Derechos Humanos y Adolescentes en Conflicto con la Ley Pena*. Obtenido de [http://www.justiciajuvenilca.org/~/\\_media/Microsites/Files/Intl%20Juvenile%20Justice/A042-2007\\_Guatemala.ashx](http://www.justiciajuvenilca.org/~/_media/Microsites/Files/Intl%20Juvenile%20Justice/A042-2007_Guatemala.ashx)
- Centro Nacional de Análisis y Documentación Judicial. (2011). *Crea el Juzgado de Primera Instancia de la Niñez y Adolescencia del Área Metropolitana*. Obtenido de <http://ww2.oj.gob.gt/es/QueEsOJ/EstructuraOJ/UnidadesAdministrativas/CentroA>

nalisisDocumentacionJudicial/cds/CDs%20leyes/2011/pdfs/acuerdos/A25-2011.pdf

Cillero, M. (1989). *Infancia, autonomía y derechos: Una cuestión de principios*.

Obtenido de

[https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/44339551/Brunol\\_Dchos\\_del\\_nino\\_1989.pdf?1459639242=&response-content-disposition=inline%3B+filename%3DINFANCIA\\_AUTONOMIA\\_Y\\_DERECHOS\\_UNA\\_CUESTI.pdf&Expires=1603165389&Signature=NilLiC7EwYOnFwqGuH2~XZ2JPPBD8WG6Uwtyu9s5x](https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/44339551/Brunol_Dchos_del_nino_1989.pdf?1459639242=&response-content-disposition=inline%3B+filename%3DINFANCIA_AUTONOMIA_Y_DERECHOS_UNA_CUESTI.pdf&Expires=1603165389&Signature=NilLiC7EwYOnFwqGuH2~XZ2JPPBD8WG6Uwtyu9s5x)

Consejo Nacional de Adopciones. (2007). *Ley de Adopciones, Decreto número 77-*

*2007*. Obtenido de [http://www.cna.gob.gt/Documentos/Ley\\_de\\_Adopciones.pdf](http://www.cna.gob.gt/Documentos/Ley_de_Adopciones.pdf)

Consejo Nacional de Adopciones. (2010). *Reglamento de la Ley de Adopciones,*

*Acuerdo gubernativo 182-2010*. Obtenido de

[http://www.sipi.siteal.iipe.unesco.org/sites/default/files/sipi\\_normativa/reglamento\\_de\\_la\\_ley\\_de\\_adopciones\\_acuerdo\\_gubenario\\_182-10\\_-\\_guatemala.pdf](http://www.sipi.siteal.iipe.unesco.org/sites/default/files/sipi_normativa/reglamento_de_la_ley_de_adopciones_acuerdo_gubenario_182-10_-_guatemala.pdf)

Consejo Nacional de Adopciones. (2021). *Estándares de Calidad para la Atención de Niños, Niñas y Adolescentes en Entidades de Abrigo Temporal*.

Consejo Nacional de Adopciones. (s.f.). *Visión y Misión del Consejo Nacional de*

*Adopciones*. Recuperado el Mayo de 2021, de <http://www.cna.gob.gt/Somos>

Corte Suprema de Justicia. (2010). *Reglamento para la Aplicación de Medidas de*

*Protección a Niños Privados de su Medio Familiar, por parte de juzgados que*

*ejercen competencia en materia de Niñez y Adolescencia Amenazada o Violada*

*en sus Derechos Humanos (Acuerdo Gubernativo No. 40-2010)*. Obtenido de

Compilación de Normativa de la Niñez y de la Adolescencia de Guatemala:

[http://ww2.oj.gob.gt/es/QueEsOJ/EstructuraOJ/UnidadesAdministrativas/CentroAnalisisDocumentacionJudicial/cds/CDs%20compilaciones/Compilacion%20NNA/expedientes/04\\_05.pdf](http://ww2.oj.gob.gt/es/QueEsOJ/EstructuraOJ/UnidadesAdministrativas/CentroAnalisisDocumentacionJudicial/cds/CDs%20compilaciones/Compilacion%20NNA/expedientes/04_05.pdf)



- Corte Suprema de Justicia . (2017). *Acuerdo Gubernativo no. 74-2017*. Obtenido de Reglamento de Gestión de Juzgados y Salas con Competencia en Materia de la Niñez y Adolescencia y Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal:  
[http://ww2.oj.gob.gt/es/QueEsOJ/EstructuraOJ/UnidadesAdministrativas/CentroAnalisisDocumentacionJudicial/cds/CDs%20compilaciones/Compilacion%20NNA/expedientes/04\\_04.pdf](http://ww2.oj.gob.gt/es/QueEsOJ/EstructuraOJ/UnidadesAdministrativas/CentroAnalisisDocumentacionJudicial/cds/CDs%20compilaciones/Compilacion%20NNA/expedientes/04_04.pdf)
- Erchila, A. (2008). *Proceso de adopción en Guatemala con base al Decreto 54-77 y el Marco jurídico internacional en virtud del cual se aprobó el Decreto 77-2007 Ley de Adopciones del Congreso de la República de Guatemala*. Obtenido de [http://biblioteca.usac.edu.gt/tesis/04/04\\_7633.pdf](http://biblioteca.usac.edu.gt/tesis/04/04_7633.pdf)
- Federación de Enseñanza de CC.OO. de Andalucía. (2010). *Características generales y factores que intervienen en el niño/a hasta los 6 años de edad*. Obtenido de <https://www.feandalucia.ccoo.es/docu/p5sd6956.pdf>
- Fernández, A. (2012). *Manifestaciones de ansiedad en niños ansiosos institucionalizados en el Hogar Madre Anna Vitiello que padecen VIH/SIDA*. Obtenido de <http://biblio3.url.edu.gt/Tesis/2012/05/42/Fernandez-Ana.pdf>
- Figueroa, F. (2017). *Un hogar no reemplaza la familia, Niñez institucionalizada*. Obtenido de UNICEF Guatemala: <https://www.unicef.org/guatemala/historias/un-hogar-no-reemplaza-la-familia>
- Gimeno, & Fernández. (2015). *Institucionalización*. Obtenido de <https://fenomenodeinstitucionalizacion.wordpress.com/2015/04/15/prisionalizacion/>
- Gómez, B. (2011). *Adoptabilidad: El derecho del niño/a a vivir en familia*. Obtenido de <http://www.ub.edu/geocrit/sn/sn-395/sn-395-22.htm>
- Hernández-Sampieri, & Mendoza. (2018). *Metodología de la Investigación*. Obtenido de <file:///C:/Users/Admin/Documents/Anally%20Maldonado/MAESTRIA%20Psicolog%C3%ADa%20Forense/3er.%20Semestre/Seminario%20II/Metodologia%20inve>

stigacion%20rutas%20cuantitativa%20cualitativa%20mixta-Hernandez%20y%20Mendoza.pdf

Hogar Luz de María. (s.f.). *Programas*. Recuperado el Mayo de 2021, de <http://www.hogarluzdemaria.org/programas.html>

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. (2012). *El proceso administrativo de restablecimiento de derechos y su control jurisdiccional*. Obtenido de [https://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/concepto\\_icbf\\_0000069\\_2012.htm](https://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/concepto_icbf_0000069_2012.htm)

Instituto Nacional de Ciencias Forenses. (Mayo de 2021). Obtenido de Servicios: <https://www.inacif.gob.gt/index.php/servicios>

Kraut, A. (1997). Los derechos de los pacientes. 140. Obtenido de El daño psicológico.

Ley de protección integral de niños, niñas y adolescentes, Decreto 27-2003. (2003). Obtenido de [https://www.oas.org/dil/esp/ley\\_de\\_proteccion\\_integral\\_de\\_la\\_ninez\\_y\\_adolescencia\\_guatemala.pdf](https://www.oas.org/dil/esp/ley_de_proteccion_integral_de_la_ninez_y_adolescencia_guatemala.pdf)

Manzo, Jacobo, & Vallejo. (s.f.). *Aspectos esenciales del desarrollo en los niños institucionalizados*. Obtenido de Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo: <http://www.redalapside.iip.ucr.ac.cr/sites/default/files/IIENCUENTRO/desarrolloenninosinstitucionalizados.pdf>

Manzo, M., Jacobo, M., & Vallejo, R. (s.f.). *Aspectos esenciales del desarrollo en los niños institucionalizados*. Recuperado el Mayo de 2021, de Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo: <http://www.redalapside.iip.ucr.ac.cr/sites/default/files/IIENCUENTRO/desarrolloenninosinstitucionalizados.pdf>

Ministerio Público . (Julio de 2020). *MAINA cumple un año de brindar atención especializada a niñez y adolescencia víctima*. Obtenido de

<https://www.mp.gob.gt/noticia/maina-cumple-un-ano-de-brindar-atencion-especializada-a-ninez-y-adolescencia-victima/>

Ministerio Público. (s.f.). *Ministerio Público*. Recuperado el 2020, de

<https://www.mp.gob.gt/transparencia/info/res/source/Articulo%2010:%20Informaci%C3%B3n%20P%C3%ABblica%20de%20Oficio/01%20Estructura%20Org%C3%A1nica%20Funciones%20y%20Marco%20Normativo/2020/MARCO%20NORMATIVO%20MP/Funciones%20del%20Ministerio%20P%C3%ABlico>.

Monzón, M. (2016). *La legitimación del Consejo Nacional de Adopciones para plantear la acción constitucional de amparo contra la sentencia de declaratoria de adoptabilidad*. Obtenido de [http://biblioteca.usac.edu.gt/tesis/04/04\\_13134.pdf](http://biblioteca.usac.edu.gt/tesis/04/04_13134.pdf)

Moreno Manso, J. (2006). *Revisión de los principales modelos teóricos explicativos del maltrato infantil*. Obtenido de Enseñanza e investigación en psicología: <https://www.redalyc.org/pdf/292/29211205.pdf>

Moreno, García-Baamonde, & Blazquez. (2010). *Desarrollo lingüístico y adaptación escolar en niños en acogimiento residencial*. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/167/16713758022.pdf>

Organismo Judicial de Guatemala. (s.f.). *Juzgados de Paz*. Obtenido de Centro de información, desarrollo y estadística judicial : [http://ww2.oj.gob.gt/estadisticalaboral/index.php?option=com\\_content&view=article&id=162&Itemid=448](http://ww2.oj.gob.gt/estadisticalaboral/index.php?option=com_content&view=article&id=162&Itemid=448)

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). (s.f.). *La atención y la educación en la primera infancia*. Recuperado el Septiembre de 2020, de <https://es.unesco.org/themes/atencion-educacion-primera-infancia>

Palummo, J. (2013). *La situación de niños, niñas y adolescentes en las instituciones de protección y cuidado de América Latina y el Caribe*. Obtenido de UNICEF:

<https://www.relaf.org/biblioteca/UNICEFLaSituaciondeNNAenInstitucionesenLAC.pdf>

Patzán, J. M. (2020). Consejo Nacional de Adopciones denuncia a juez por declarar adoptable a un menor nueve años después de que fuera abandonado. *Prensa Libre*.

Procuraduría General de La Nación. (2018). *Reglamento de la Niñez y Adolescencia, Acuerdo 056-2018*. Obtenido de <https://www.pgn.gob.gt/wp-content/uploads/2018/07/Acuerdo-056-2018-Reglamento-de-Ni%C3%B1ez.pdf>

Procuraduría General de la Nación. (s.f.). *Procuraduría de la Niñez y Adolescencia*. Obtenido de Sistema de Gestión para la atención de NNA: <https://www.pgn.gob.gt/procuraduria-de-la-ninez-y-adolescencia/>

Procuraduría General de la Nación. (s.f.). *Procuraduría de la Niñez y Adolescencia*. Recuperado el 2020, de <https://www.pgn.gob.gt/procuraduria-de-la-ninez-y-adolescencia/>

Red Latinoamericana de Acogimiento Familiar. (2011). *Niñez y adolescencia institucionalizada: visibilización de graves violaciones de DDHH*. Obtenido de <https://www.relaf.org/Documento%20agosto%202011%20Relaf.pdf>

Rodríguez, C. (2015). *Condiciones de adoptabilidad: ¿Restitución o vulneración de derechos?* Obtenido de [https://www.colibri.udelar.edu.uy/jspui/bitstream/20.500.12008/21793/1/TTS\\_RodriguezSilvaCecilia.pdf](https://www.colibri.udelar.edu.uy/jspui/bitstream/20.500.12008/21793/1/TTS_RodriguezSilvaCecilia.pdf)

Rodríguez, E., & Rodrigo, M. J. (2005). *Factores que influyen en el éxito de la reunificación familiar*. Obtenido de *Internacional Journal of Developmental and Educational Psychology*: <https://www.redalyc.org/pdf/3498/349832486046.pdf>

Rojas, M. (2018). *El desarrollo de los vínculos en niños institucionalizados*. Obtenido de Universidad de la República de Uruguay:

[https://sifp.psico.edu.uy/sites/default/files/Trabajos%20finales/%20Archivos/tfgm\\_aeugeniarojas.odt\\_.pdf](https://sifp.psico.edu.uy/sites/default/files/Trabajos%20finales/%20Archivos/tfgm_aeugeniarojas.odt_.pdf)

Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República . (s.f.). *Hogares de Abrigo y Protección* . Obtenido de <https://www.sbs.gob.gt/hogares-de-proteccion-y-abrigo/>

Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República. (s.f.). *Hogares de Protección y Abrigo*. Recuperado el 2020, de <https://www.sbs.gob.gt/hogares-de-proteccion-y-abrigo/>

UNICEF. (1989). *Convención sobre los Derechos del Niño*. Obtenido de <https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>

UNICEF Guatemala. (s.f.). *Construcción de un Sistema de Protección Integral* . Obtenido de <https://www.unicef.org/guatemala/construcci%C3%B3n-de-un-sistema-de-protecci%C3%B3n-integral>

Valbuena, C., & Salfarriaga, J. (s.f.). *Efectos psicológicos de la institucionalización en niños, niñas y adolescentes*. Obtenido de <https://repositorio.ucp.edu.co/bitstream/10785/4133/3/DDEPCEPNA62.pdf>

Yslado, Villafuerte, & Sánchez. (2019). Vivencias en el proceso de institucionalización e Inteligencia emocional en niños y adolescentes: diferencias según variables sociodemográficas. *Revista Costarricense de Psicología*, 179-204. Obtenido de <file:///C:/Users/Admin/Downloads/106-350-1-PB.pdf>

## ANEXOS

Ambos instrumentos fueron aplicados a través de Formularios de Google, por lo que su aplicación fue electrónica.

### Escala de Afectación psicológica de niños y niñas institucionalizados

Institución:

Profesión:

Puesto de trabajo:

Sexo:

Edad:

A continuación, se presentarán una serie de ítems relacionados a las áreas y aspectos específicos de desarrollo infantil.

Según su experiencia profesional y estableciendo un promedio, en cada aspecto deberá seleccionar el nivel predominante en los niños y niñas que se encuentran en hogares de abrigo y protección; con ello se pretende obtener una estimación de los niveles de desarrollo de los niños y niñas institucionalizados y posteriormente determinar los aspectos con mayor afectación.

ASPECTOS	BAJO	MEDIO	ALTO
<b>MOTRICIDAD</b>			
Motricidad gruesa			
Motricidad fina			
<b>COGNICIÓN</b>			
Atención			
Memoria			
Aprendizaje			
Percepción			
Toma de decisiones			

Resolución de conflictos			
<b>AUDICIÓN Y LENGUAJE</b>			
Receptivo			
Expresivo			
<b>PERSONAL SOCIAL</b>			
<b>INTRAPERSONAL</b>			
Autoestima			
Identidad			
Autocontrol emocional			
Plan de vida			
<b>INTERPERSONAL</b>			
Vínculos emocionales			
Habilidades sociales			
Empatía			
<b>NUTRICIÓN E HIGIENE</b>			
Alimentación			
Higiene			

## Cuestionario sobre la Situación de institucionalización de niños y niñas en Guatemala

Institución:

Profesión:

Puesto de trabajo:

Sexo:

Edad:

A continuación, se presentarán una serie de preguntas relacionadas a la situación de institucionalización de niños y niñas en Guatemala, las cuales pretenden proporcionar una estimación del contexto actual en el país.

En cada aspecto deberá responder según su conocimiento y experiencia profesional.

CAUSAS
Enliste de mayor a menor incidencia, las 5 causas más comunes con relación a las vulneraciones de los derechos de los niños y niñas guatemaltecos.
PROCESO JUDICIAL
Estableciendo un promedio, ¿Cuál es la duración mínima de los procesos judiciales de los NN en la actualidad?
<ul style="list-style-type: none"> <li>• 06 meses</li> <li>• 01 año</li> <li>• 02 años</li> <li>• 03 años</li> <li>• 05 años o más</li> </ul>
Identifique las principales dificultades que contribuyen a extensión del proceso judicial, según las siguientes instituciones:
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Juzgados de niñez y adolescencia</li> <li>• Instituciones involucradas en el proceso judicial:               <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Procuraduría General de la Nación</li> <li>○ Hogares de abrigo y protección</li> </ul> </li> </ul>



<ul style="list-style-type: none"> <li>• Familias (progenitores, familiares, etc.)</li> </ul>
¿Considera que el proceso judicial es flexible con relación a las medidas tomadas con los progenitores y ello podría ser una causa de la duración de los procesos judiciales actuales? Justifique su respuesta.
¿Cuánto tiempo manejan actualmente como límite para descalificar como recursos a los progenitores o familiares y así evitar la continuación ineficaz del proceso?
¿Cuánto tiempo consideraría que sería el límite para descartar a los progenitores/familiares como recursos, y así evitar la prolongación ineficaz del proceso?
<b>CONTEXTO GUATEMALTECO</b>
Cantidad aproximada de niños y niñas institucionalizadas en el país
Porcentaje aproximado de los niños y niñas institucionalizados que tienen familiares
Estableciendo un promedio, ¿Actualmente cuánto es el tiempo mínimo aproximado en que los niños y niñas se mantienen en situación de institucionalización?
Existen muchos casos de NN institucionalizados, con más de 3 e incluso 5 años con el proceso activo, ¿Cuáles considera son las principales causas de ello?
<b>ALTERNATIVAS ANTE LA PROLONGADA INSTITUCIONALIZACIÓN</b>
¿Qué alternativas considera pertinentes en caso los progenitores no constituyan como recursos y no existan otros recursos familiares?
Tiempo aproximado que se toma el proceso judicial para considerar la adopción
Requisitos para considerar la declaratoria de adoptabilidad cómo opción.
Razones que impiden agilizar el proceso de la evaluación de la declaratoria de adoptabilidad
¿Podría ser la adoptabilidad una medida a utilizar para evitar la prolongación de más de 3 años de los procesos de NN institucionalizados?
Indique un aproximado del tiempo máximo que se debería considerar en los procesos judiciales para evaluar la adoptabilidad como alternativa.
Sugerencias para agilizar la evaluación de declaratoria de adoptabilidad.